02 Indice 8/23/04 10:11 PM Page 1

VIDA Y ÉTICA

A Ñ O 4 N º 2 D I C I E M B R E 2 0 0 3

INSTITUTO DE BIOÉTICA
FACULTAD DE POSGRADO
EN CIENCIAS DE LA SALUD
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA ARGENTINA
Av. Alicia Moreau de Justo 1400
Ciudad de Buenos Aires
C1107AFB Argentina

TELÉFONO
(+5411) 4338-0634
FAX
(+5411) 4349-0284
E-mail
bioetica@uca.edu.ar

www.bioetica.com.ar

DIRECCIÓN **Alberto G. Bochatey**

COORDINACIÓN PERIODÍSTICA **Marina López Saubidet**
María Graciela Juliano

DISEÑO **GRUPO UNO**

EDICIÓN **EDUCA**
Ediciones de la Universidad Católica Argentina

IMPRESIÓN **Estrategia & Diseño**
lampo14@yahoo.com

AÑO **2003**

ISSN **1515-6850**

EJEMPLAR
ARGENTINA $27.-
AMÉRICA LATINA U$S10.-
EE.UU. - EUROPA - OTROS U$S15.-

SUSCRIPCIÓN ANUAL
ARGENTINA, $50.-
AMÉRICA LATINA, U$S20.-
EE.UU. - EUROPA - OTROS U$S25.-

Queda hecho el depósito legal que marca la ley 11.723. Derechos reservados.
Se autoriza la reproducción total o parcial, citando la fuente y el nombre del autor en forma explícita.

Los artículos que se publican en esta revista son de exclusiva responsabilidad de sus autores y no comprometen la opinión del Instituto de Bioética ni de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

02 Indice 8/23/04 10:11 PM Page 2

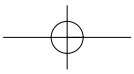

02 Indice 8/23/04 10:11 PM Page 3

SUMARIO

ARTÍCULOS *pág.* **5**

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y TEOLÓGICOS DE LA BIOÉTICA
Javier Card. Lozano Barragán

pág. **45**
DILEMAS EN EL TRATAMIENTO AL INICIO DE LA VIDA
Sister Carol Taylor, CSFN, RN, PhD

pág. **53**
CONTEXTUALIZANDO LA DISCUSIÓN SOBRE CLONACIÓN: PREMISAS IDEOLÓGICAS Y ASUNTOS OLVIDADOS
Roberto Dell'Oro, Ph.D.

pág. **67**
LA PELIGROSA PENDIENTE QUE CONVIERTE LOS DELITOS EN DERECHOS
La protección jurídica del embrión a 30 años de Roe vs. Wade
Dr. Mariano G. Morelli

OPINIÓN Y COMENTARIOS *pág.* **97**

LA IMPORTANCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
P. Lic. Alberto G. Bochatey, O.S.A.

pág. **109**
LA BIOÉTICA: DE LA ÉTICA CLÍNICA A UNA BIOÉTICA SOCIAL
Prof. Dr. Francisco Javier León Correa

DOCUMENTOS NACIONALES *pág.* **117**

LAS LLAMADAS "UNIONES CIVILES". ATAQUE AL MATRIMONIO.
Solicitada de la Pontificia Universidad Católica Argentina publicada el 10 de agosto de 2003 en el diario La Nación

DOCUMENTOS INTERNACIONALES *pág.* **119**

CLONACIÓN: PÉRDIDA DE LA PATERNIDAD Y NEGACIÓN DE LA FAMILIA
Cardenal Alfonso López Trujillo
Presidente del Consejo Pontificio para la Familia. Vaticano, 8 de agosto de 2003

pág. **141**
CONCLUSIONES DEL CONGRESO TEOLÓGICO - PASTORAL SOBRE LA FAMILIA
Pontificio Consejo para la Familia. IV Encuentro Mundial de las Familias.
Manila, 24 de enero de 2003

pág. **147**
DISCURSO DE JUAN PABLO II
IV Encuentro Mundial de las Familias. Pontificio Consejo para la Familia.
Manila, Luneta Park, 25 de enero de 2003

pág. **151**
HOMILÍA DEL CARDENAL ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO
IV Encuentro Mundial de las Familias. Pontificio Consejo para la Familia.
Manila, Luneta Park, 26 de enero de 2003

02 Indice 8/23/04 10:11 PM Page 4

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

Gran Canciller
Jorge Mario Card. Bergoglio, S.J.

Rector
Mons. Dr. Alfredo H. Zecca

Vicerrector
Lic. Ernesto José Parselis

Decano
Facultad de Posgrado en Cs. de la Salud
Dr. Carlos B. Álvarez

Director
Instituto de Bioética
P. Lic. Alberto G. Bochatey, O.S.A.

Investigadores
Dra. Margarita Bosch
Dra. Zelmira Bottini de Rey
Pbro. Rubén Revello

Colaboradores del Instituto
Lic. Teresa Baisi
Dra. Marina Curriá
Dra. M. C. Donadío de Gandolfi
Dra. Marta Fracapani de Cuitiño
Dr. Armando García Querol
Dr. Lorenzo García Samartino
Dra. Dolores García Traverso
Dra. Patricia Kuyumdjian de Williams
Dra. Ma. Liliana Lukac de Stier
Dra. María José Meincke
Dr. Mariano Morelli
Lic. Josefina P. de Videla
Lic. Alejandra Planter de Aguerre

VIDA Y ÉTICA
COMITÉ CIENTÍFICO

Dr. Carlos B. Álvarez
R. P. Domingo Basso, O.P.
R. P. Dr. Roberto Colombo
Roberto Dell Oro, Ph.D.
Dra. María Luisa Di Pietro
Prof. Dra. María C. Donadío Maggi de Gandolfi
Dra. Marta Fracapani de Cuitiño
Prof. Dr. Gonzalo Herranz
Prof. Dr. Francisco Javier León Correa
Hna. Dra. Elena Lugo
Prof. Dra. María Liliana Lukac de Stier
Prof. Dr. Gèrard Memeteau
P. Gonzalo Miranda, L.C.
Edmund Pellegrino, MD, Ph.D.
Prof. Dr. P. Angelo Serra, SJ
S.E.R. Mons. Elio Sgreccia
Prof. Juan de Dios Vial Correa

UCA

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 5

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS Y TEOLÓGICOS DE LA BIOÉTICA

Javier Cardenal Lozano Barragán

. Realizó sus estudios de Filosofía y teología en el Seminario de Zamora (Méxio). Obtuvo la licencia y el doctorado en telología dogmática en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma.

. Ordenado sacerdote en 1955. Desempeñó por más de 20 años la cátedra de teología y de otras disciplinas en el Seminario Zamora, en la Normal de Maestros.

. Presidente de la Sociedad Teológica Mexicana; director del Instituto Telógico Pastoral del CELAM en Medellín, Colombia. Profesor en la Universidad de Conillas, en el Collegium Pro America Latina, Lovaina, Bélgica, y del CEIAL, Verona, Italia. Teólogo de la Conferencia Episcopal Mexicana en "Puebla 79" y Miembro del Equipo Teológico Pastoral del CELAM desde 1975.

. Nombrado Obispo Auxiliar de la Arquidiócesis de México y consagrado el 15 de agosto de 1979. Secretario Especial del Sínodo de los Obispos de 1980 sobre la Familia. Fundador de la Universidad Pontifia de México. Nombrado Obispo de Zacatecas (México) en 1984.

. Presidente del Pontificio Consejo para la Pastoral de la Salud en 1996.

. Creado Cardenal en el Consistorio del 21 de octubre 2003.

. Es miembro de la Congregación de Obispos, de la Congragación de Propaganda Fide, del Comité para los Congresos Eucarísticos; de la Causa de los Santos y de la Comisión para América Latina.

Palabras clave

· Metabioética
· Bioética abierta al trascendente
· Bioética cerrada al trascendente
· Posmodernidad
· Nuevo Paradigma

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 6

RESUMEN

El Presidente del Pontificio Consejo para la Pastoral de la Salud, Javier Cardenal Lozano Barragán, sostiene que adjuntar la Ética a la Vida, no es de ninguna manera algo que apenas ahora acontece, es la raíz de toda Ética y de todas las Éticas y de la Teología Moral que se han llevado a cabo desde siempre. Sin embargo, el término Bioética es el que tiene novedad y una significación especial en nuestros días. Se trata de La Ética en particular aplicada a la Medicina actual. En el presente estudio, después de una pequeña introducción sobre la Ética global y refrescar algunos datos sobre los orígenes de la Bioética, de su punto de partida, y de la "Metabioética", el autor sintetiza dos corrientes del pensamiento actual sobre la Bioética, la Bioética que denomina cerrada al Trascendente y la que llama abierta al Trascendente, insistiendo sobre el fundamento, significado, principios y consecuencias de ambas. Dentro de la Bioética cerrada al Trascendente describe algunos rasgos del pensamiento postmoderno que luego concretiza en sus consecuencias para la Bioética, en el llamado Nuevo Paradigma. Finaliza con una pequeña síntesis sobre aplicaciones de la Bioética abierta al Trascendente en diversos problemas que plantean posiciones actuales en Biogenética en el ámbito católico.

INTRODUCCIÓN

Llama fuertemente la atención que al consultar en internet sobre el concepto "Ética", se encuentren en la red 3.434,013 páginas que se ocupan del argumento. Ya hablando de la Ética global, se encuentran 475,033, y en especial de Bioética, 146,239. Es un claro signo del interés que en nuestros días suscita este argumento. Hojeando algunas de estas páginas he encontrado como autores señalados y sus conceptos fundamentales, los siguientes: Hans Jonas, que nos habla de la Ética del límite, Raimundo Panikar, que se refiere a la Ética participada, Edgar Morin que sostiene la Ética de la tierra como patria, Juliano Pontara que describe la Ética del rostro, varias ONGs que se centran en la Ética del Desarrollo sostenible, la UNESCO que sostiene la Bioética del consenso, pluralista, pluricultural, de procedimientos, sustitutiva de la Ética médica tradicional. Y en especial, de ello hablaremos más detenidamente, "El *Nuevo Paradigma* ético".

Los conceptos clave y la nueva terminología que se perfila son, entre otros, los siguientes: virtual, globalización, redes multimediales y educación, hipertextos éticos, censura, privacidad, comunidad virtual, ciudadanía activa, pluridisciplinariedad, transparencia, participación, comunicación, diversidad cultural, Ética de resultados, Ética pragmática, Ética global, Ética universal, etc.

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 7

En especial se insiste en la necesidad de una Ética global pues nos encontramos en la época de la globalización. Hay una circulación cada vez más creciente, a través de las fronteras políticas y geográficas, de gente, capitales, mercancía, información. Hay nuevas tecnologías en las que descuella la informática y la estandarización productiva y financiera. Consecuentemente, han crecido las relaciones sobre territoriales, hay una densidad de redes tansnacionales, se ha mundializado el capitalismo de libre mercado, se exigen nuevas relaciones económicas, financieras, sociales, políticas, culturales y por supuesto también éticas. Por esto ahora se apunta a la Ética global y se afirma por algunos que la antigua Ética no es capaz de normar el nuevo mundo que está brotando. Esta nueva Ética será a la medida del mundo tecnológico actual, y no a la medida de épocas pasadas. Se prevé una Ética a la medida del hombre, que por supuesto no lo trascienda y se quede en su mismo plano sin aceptar antiguos mitos ya superados de seres superiores que norman la conducta humana. Dentro de estas coordenadas intentamos ahora adentrarnos en los problemas que hoy presentan las nuevas Bioéticas.

1. ALGUNOS DATOS SOBRE LOS ORÍGENES DE LAS BIOÉTICAS

Podríamos encontrar el origen de la Bioética en el libro de Giuseppe Antonelli, escrito en 1891 y que titulaba *Medicina Pastoralis in usum Confessariorum.* En el siglo XX aparecen muchas Deontologías médicas, y no cabe duda de que Pío XII, con todos sus discursos a los médicos, es un precursor de la moderna Bioética.

El que empieza a tratar cuestiones de Bioética desde un punto de vista subjetivo es J. Fletcher que en 1954 publica su libro *Moral and Medicine.* La novedad de este libro es que en lugar de seguir el método tradicional de acuerdo al cual los mandamientos de la ley de Dios daban la pauta para actuar, ahora él habla más bien de los derechos humanos sacando conclusiones contrarias a los mandamientos, por ejemplo, diciendo que se tiene derecho a controlar los nacimientos, por tanto se legitiman los anticonceptivos. Tiene como principio que no se puede ver en los acontecimientos la norma o voluntad de Dios, y que por tanto cada quien proceda como crea conveniente.

Algunos ponen el origen de la Bioética todavía antes, en el proceso de Nüremberg, 1947, cuando se condena a los criminales nazis por los experimentos genéticos. Otros piensan que empezó propiamente la bioética cuando se puso sobre el tapete el problema de los primeros transplantes y de la donación previa de órganos, especialmente con el transplante de corazón hecho por el Dr. Bar-

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 8

nard en diciembre de 1967. Para otros, cuando se comienza a discutir sobre los problemas del recién descubierto DNA por P. Berg, en 1971.

Pero quienes empiezan a hablar de Bioética son dos católicos, un médico y un filósofo, Hellegers y Callahan, quienes en Estados Unidos, cerca de Nueva York, fundan sendos centros de Bioética. Los centros de bioética fueron el *Hastings Center* en 1969 y el *Joseph and Rose Kennedy Institute for the Study of human Reproduction and Bioethics.* Luego en 1971 surge el *Kennedy Institute of Ethics.*

El año clave es 1968, y el documento es la Encíclica *Humanae Vitae* de Paulo VI. A. Hellegers era miembro de la entonces Comisión Pontificia de la Familia, se opuso a la *Humanae Vitae;* se fundaron entonces los centros aludidos buscando una Bioética independiente del Magisterio de la Iglesia. Primero hablaron de centros inspirados ecuménicamente, después se fueron secularizando hasta negar cualquier nexo entre bioética y teología. A Hellegers se unieron investigadores como L. Walters. T. Beauchamp, J. Childress, W. Reich, y teólogos como B. Häring, R. McCormick, C. Curran, S. Hauerwas, J. Fuchs y el protestante P. Ramsey. Posteriormente Callahan intenta regresar a una bioética con raíces religiosas. De la misma parte católica se encuentran tentativas en esta dirección tanto en el mismo *Kennedy Institute*, como después en la Universidad de Georgetown en su *Center for the Advanced Study of Ethics.* Son de considerar aquí los nombres de E.D. Pellegrino, D.C. Thomasma, B. Ashley, y K. O'Rourke, en Estados Unidos de América.

El término Bioética aparece por vez primera con **Van Rensellaer Poter** quien en 1970 escribe un artículo: *Bioethics, the Science of Survival* y en 1971 escribe su libro *Bioethics: Bridge to the Future.* Desde entonces se multiplicaron los centros de Bioética, en la UNESCO se estableció uno y se fundaron muchos otros, especialmente en los hospitales.

2. PUNTO DE PARTIDA

Se han dado muchas y muy variadas definiciones de Bioética. Entre ellas elijo como punto de partida, una, tomada de la Enciclopedia de Bioética de W.T. Reich *(Encyclopedia of Bioethics, The Free Press, New York, 1978, vol I, XIX)*:

"El estudio sistemático y profundo de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y de la salud, a la luz de los valores y principios morales".

Se trata de un estudio científico, ordenado desde principios fijos y en consecuencia con los mismos, llegando, por decirlo así, a sus últimas causas. Se trata de un estudio que necesariamente debe

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 9

ser en diálogo multidisciplinar, pues supone las diversas ciencias actuales de la vida y de la salud. Ahora bien, en la actualidad dichas ciencias están muy aventajadas, baste recordar la Biogenética, la Ingeniería genética, las ciencias del ambiente, la Ecología, la Sociología, por supuesto, la Antropología, y todas las ciencias médicas actuales. Se trata de un estudio relacional y holístico. Estructuralmente hablando, es un estudio sistemático de la conducta humana en el campo de las ciencias de la vida y de la salud desde el punto de vista biológico, económico y financiero, familiar, comunitario y social, jurídico, normativo, político, nacional e internacional, mental, psicológico y cultural, por tanto, religioso y así necesariamente ético, que exige ser considerado en su complejidad a la luz de los valores y principios morales. En este sentido, y no sólo en el científico y técnico podemos verdaderamente decir que la Medicina ha progresado más en los últimos cincuenta años que en los últimos cincuenta siglos.

En este contexto, el problema fundamental de la Bioética, su problema básico, es el problema de sus principios. Es el estudio científico de la conducta humana en el ambiente de las ciencias de la vida y de la salud, de acuerdo a los valores y principios morales, y la pregunta se perfila luego, ¿cuáles valores?, ¿cuáles principios morales? La respuesta en el ámbito católico no es difícil, pero la Bio-genética se desarrolla muy fuertemente en el campo no católico, en especial de raíces protestantes y positivistas, y en este campo no son claros ni los valores ni los principios morales. Priva especialmente el Positivismo ético y en él, con frecuencia no es posible hablar con profundidad lógica de dichos principios. Es evidente que una Bioética ilógica es absurda. Si buscamos esta profundidad más allá de una bioética prescriptiva o normativa meramente formal, nos encontramos en un terreno que quizá pudiéramos llamar "Metabioética", que sería propiamente el punto de partida de la Bioética. A continuación ensayo una muy somera descripción de los puntos principales que subyacen en esta "Metabioética".

3. LA "METABIOÉTICA"

Para empezar podemos decir que en líneas generales nos vamos a encontrar con dos Bioéticas: una, abierta al Trascendente, y otra, cerrada. Sus raíces se hunden muy hondo en el pensamiento interpretativo del mundo. Se van insinuando una serie de posiciones que van madurando poco a poco en un sentido o en el otro y en la actualidad nos dan como resultado estas dos clases de Bioética, una cerrada al Trascendente y otra abierta. Estos pensamientos claves constituyen lo que hemos llamado "Metabioética", más allá de la Bioética, sus raíces, los pensamientos originales que dieron lugar a las posiciones que ahora se formulan.

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 10

Sin introducirnos al complejo pensamiento oriental, sino permaneciendo en la esfera cultural occidental, nos vamos a encontrar con dos maneras de pensar que se han opuesto más o menos contradictoriamente entre sí con relación al punto ético como consecuencia lógica de su mundo mental. Ambas maneras tienen en su haber grandes éxitos pero también grandes fracasos.

Hay dos ejes del pensamiento occidental de cuya comprensión dependen hasta cierto punto las diversas concepciones éticas. Son "Ser y Devenir", "Ser y Pensar". En el correr de la historia del pensamiento, se van acumulando una serie de conceptos que de la relación entre ambos ejes y de la respuesta que se dé a cada miembro de cada eje va a depender la posición ética que se adopte. El pensamiento siempre se encuentra matizado y rara vez redactado en forma completamente excluyente, pero finalmente, ambos ejes van a dar como resultado una Bioética cerrada al Trascendente o bien una Bioética abierta al Trascendente. Desde otro punto de vista pudiéramos decir que nos van a dar una Bioética "objetiva" o bien una Bioética "subjetiva".

4. LA BIOÉTICA CERRADA AL TRASCENDENTE

4. 1. Ser y Devenir

Ya en la antigüedad clásica griega nos encontramos con Parménides y Heráclito. La concepción parmenidiana del "einai kai panta" (uno y todo) inmovilidad; y la heracliana del "panta rei" (todo evoluciona), movilidad. El genial pensamiento clásico griego conjugará con Aristóteles las dos disyuntivas en el hilemorfismo. Muchos siglos después, frente al Nominalismo, Santo Tomás de Aquino dirá "ens est id quod est" (el ser es lo que es), la realidad objetiva; en cambio Duns Scoto, afirmará: "ens est id quod potest esse" (el ser es lo que puede ser) la mera posibilidad. Es muy importante en la línea de pensamiento el citado Nominalismo de Guillermo de Occam, para quien el universal no pasa de ser una mera emisión de voz y por tanto no hay verdades universales, ni por lo tanto habrá normas con obligación universal.

4. 2. Pensar y Ser

El parte aguas viene con René Descartes o quizá mejor, con sus epígonos. La disyuntiva es: ¿porque el ser es lo pienso, o bien, el ser es porque lo pienso? Si se acepta el primer miembro de la disyuntiva, existe una verdad objetiva; si el segundo, la verdad es lo que yo acepte como tal.

En el contexto de la segunda parte de la disyuntiva se ha forjado gran parte del pensamiento actual que tiene sus decisivas consecuencias en cuanto a la Ética pues significa la absoluta auto-

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 11

nomía del hombre que es quien decide en último término qué es verdadero y qué es falso, qué es bueno y qué es malo. Esta plena autonomía se deducirá también desde otros puntos clave en el pensamiento cartesiano, en las ideas "claras y distintas" que competen sólo a las substancias: Dios, la conciencia y la extensión. La condición básica para que algo sea considerado como substancia es su **plena independencia;** dice Descartes que una substancia, "est id quod ita existit ut nulla alia re indigeat ad existendum" (es aquello que así existe que no necesite de nada más para existir). Esta concepción cartesiana llevará posteriormente a la plena independencia y autonomía del hombre. El hombre en sí mismo sería absurdamente su mismo proyecto. Su misma realidad presente sería su proyecto futuro; y en el mejor de los casos, a la manera de Engels, el "ateo piadoso", su proyecto sería el mito resultante de la multiplicación de sus propios deseos hasta el infinito matemático.

Kant por su parte, al negar la posibilidad de acceder al "noùmeno" se extiende en la Ética a una subjetividad autónoma colectiva y formal con su "Imperativo Categórico". Hegel por su parte le da consistencia política a esta subjetividad al poner la máxima realización del "espíritu" en el Estado. Posteriormente, por el camino de Engels y Marx "se hará caminar a Hegel con los pies" en el Materialismo dialéctico, teniendo como fuente única de moralidad en la autonomía del Materialismo histórico consecuente, la sociedad sin clases.

4. 3. Estaticidad de la Naturaleza

La conclusión es una Ética meramente subjetiva, opuesta a la objetividad de la naturaleza que no es más considerada como real. Consecuentemente se afirma que la Ética "objetiva", fundada en la naturaleza, es algo fruto de la ignorancia, pasada de moda. Y aquí entran las ciencias experimentales, pues se piensa que éstas necesariamente se distancian del concepto de naturaleza como algo estático. Especialmente en el campo de la medicina, se dice que hasta hace poco la medicina se encontraba en el campo de lo observable, en cambio ahora toda su acción se desarrolla en el campo de lo "manipulable".

Pasando del plano científico al plano religioso, también la concepción cristiana protestante ha impugnado fuertemente el concepto mismo de naturaleza, al menos de naturaleza humana, pues la considera esencialmente viciada. Siendo así la naturaleza, es lógico que no pueda ser norma de moralidad.

4. 4. Corrientes actuales

Con este telón de fondo y en su desarrollo lógico se han ubicado hoy seis corrientes de pensamiento, especialmente elaboradas en el plano de la Ética y

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 12

que se aplican fácilmente a la Bioética, a saber:
el **Eclecticismo,** que acepta cualquier aserto de conducta, independiente de su sistema, contexto y juicio;
el **Historicismo,** según el cual la verdad es cambiante de acuerdo con su adecuación a una época determinada de la historia que de por sí va pasando;
el **Cientificismo,** en el cual se dice que la única verdad aceptable es la experimentable en el campo científico;
el **Pragmatismo,** en el que las decisiones éticas hay que tomarlas teniendo sólo como criterio la utilidad, según el binomio costo/beneficio, y guiándose para ello por la opinión de las mayorías;
el **Nihilismo,** en el que simplemente se renuncia a la capacidad de llegar a verdades objetivas;

4. 5. La Postmodernidad

Dada la importancia ética del pensamiento postmoderno para la Biogenética y para comprender más a fondo "El *Nuevo Paradigma*", presentamos a continuación los rasgos sobresalientes de este sistema de pensamiento.

Comienzo con una alusión sintética a las líneas básicas de las posiciones de autores que me parece están en la base de la Postmodernidad; ellos son Nietzche, Heiddeger, Wittgenstein, Lyotard y Vatimo [1].

Para **Nietzche** Dios ha muerto y la única norma de moralidad es ahora el súper hombre con su voluntad de poder. No hay valores universales y fijos ni posibilidad de conocerlos [2].

Para **Heidegger** es verdad que existe un Ser superior, pero es inefable, en cambio se expresa por el lenguaje, no por el pensamiento, porque éste ya es una interpretación del lenguaje y hay tantas interpretaciones como lenguajes, por tanto no son verdaderas. La única posibilidad es el oscuro conocimiento místico. El conocimiento técnico ha objetivado al mundo, falseándolo. [3]

Para **Wittgenstein** la verdad está en el lenguaje cuando lo que dice de los hechos es científicamente comprobable desde la misma logicidad del lenguaje. Los valores, como no son hechos, no son atingibles. Ahora bien, como la logicidad es también un valor y por tanto no es un hecho; así ni ésta se puede demostrar. Además, hay que atender a la diferencia de lenguajes, al "juego del lenguaje"; técnico, lúdico, político, poético, afectivo, etc. En cada juego el lenguaje tiene

[1] Cfr. I Sanna, *L'Antropologia cristiana tra modernità e postmodernità,* Brescia, 2001, 160-161.
[2] Cfr. F. Nietzche, *Ecce homo,Wie man wird was man ist,Trad. italiana: Come si diventa cio che si è,* Milano 1965, 80-117.
[3] Cfr. M. Heidegger, *Aus der Erfahrung des Denkens,* Pfullingen 1953, 76. Essere e tempo, Milano 1976, 168-178.

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 13

un significado diferente. No hay un común denominador de estos juegos de lenguaje que se pueda conocer. La Filosofía sólo tiene como objeto clasificar los diferentes juegos que existan. Su función es terapéutica, esto es, reducir al lenguaje corriente y cotidiano lo que se expresa en otros juegos de lenguaje. Dios significa que constatamos el hecho de que muchas cosas no dependen de nosotros y sí dependemos de ellas. Dios es todo el mundo independiente de nuestra voluntad. [4]

Comentando a los autores anteriores **Jean-Francois Lyotard** dice que los "metarelatos", esto es, los pensamientos sintéticos universales de la modernidad como el Iluminismo, el Marxismo, el Cristianismo, el Capitalismo, etc. que dan una síntesis omnicomprensiva, son ineficaces e incomprensibles. No tienen validez alguna. El saber sólo se puede expresar según el juego del lenguaje y consiste en la investigación sobre la inestabilidad, a lo que da el nombre de "Paralogía". Sólo son válidos los "minirelatos" a los cuales se les da el asentimiento por un consenso temporal de los interlocutores, ya sea en el campo internacional, o político, o afectivo, o sexual, o familiar, o cultural. De aquí resulta una pluralidad que no es reductible a la unidad, que no tiene universalidad. Es una invención anárquica del lenguaje. La universalidad metafísica es sólo una fábula. No hay posibilidad de síntesis entre lo heterogéneo del juego lingüístico. El pensamiento postmoderno deshumaniza al hombre para volverlo a humanizar en la inestabilidad. [5]

Gianni Vattimo, un filósofo de Turín, interpreta a Nietzche y a Heidegger teniendo como base el nihilismo. Según Vattimo el ser no tiene objetividad, y por tanto no es universal. Existe sólo la actualidad, la historia no existe, ha llegado a su fin, no hay más novedad. El conocimiento no llega al ser y no obtiene la verdad. Se llega a la verdad sólo a medias y resultan así sólo verdades a medias. El instrumento por el que se llega es el sentimiento estético y poético, retórico; del "homo sapiens" se pasa ahora al "homo sentimentalis". Es como cuando alguien ve un cuadro, según sus diversos sentimientos lo interpreta y por tanto está sujeto a muchísimas interpretaciones. Así es la verdad, cada quien la ve según sus propios sentimientos estéticos y poéticos y la expresa con los diversos juegos del lenguaje.

La Televisión, por ejemplo, nos da un conjunto de imágenes, pero no es po-

[4] Cfr. L. Wittgenstein, *Tractatus lógico-philosphicus,* Torino, 1964, prop. 6,52, 521, 41, 42, 4311; *Ricerche filosofiche,* Torino, 1967I, 124, 130-132. *Tractatus Logico-philosophicus e Quaderni,* 1914-1916, prop. 8,7,16.
[5] J-F Lyotard, *il postmoderno spiegato ai bambini,* Milano 1987, 28: *La condizione postmoderna,* Milano 1981, 6,20-24, 69-76, 98-122: *Postmoderno e filosofia,* 410.

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 14

sible tener un fundamento único y universal que las una. La realidad es el cruzarse de varias imágenes, su contaminarse, sin eje central. La sociedad consiste en emanciparse de la realidad, de las diferencias y en la explosión de la multiplicidad. Esto es, el ser universal, los fundamentos estables, la metafísica han tocado su fin. Dios existe en tanto es percibido como el Dios del libro, de la Escritura y de la tradición; pero no un Dios de dogmas inmutables, es un Dios poético y estético que cada quien se forma. Especialmente no es el Dios de la Iglesia católica. Así el Cristianismo se seculariza y llega a su ocaso. El hombre recorre el camino desde su centro hacia un término desconocido, "X". No tiene necesidad de la seguridad extrema que le daba un antiguo mito mágico: Dios. El mundo es un evento de juego de interpretaciones lingüísticas dentro de diversos horizontes concretos. Este nuevo pensamiento se llama "Pensamiento Débil", que es el único posible, y que se afirma contra el pretendido "Pensamiento fuerte", que no pasa de ser un mito, una fábula superada por la postmodernidad. [6]

Un tentativo de estructurar el pensamiento postmoderno siguiendo las ideas de estos autores pudiera quizá esbozarse en los siguientes puntos:

4.5.1. Desconfianza acerca del hombre y su pensamiento

Caída de las grandes síntesis del pensamiento moderno. El pensamiento se ha vuelto débil. Se recurre a las tragedias motivadas por las ideologías de la modernidad que causaron millones de muertes y actos de barbarie. El pensamiento fuerte pertenece a épocas primitivas de la humanidad, bárbaras, que ya han sido ahora superadas.

4.5.2. Dominio de la racionalidad estética

Irracionalismo, el "homo sapiens" se vuelve ahora "homo sentimentalis". En la modernidad se había divinizado la razón y se volvió un pensamiento fuerte, razón de todas las atrocidades cometidas, por ejemplo en Auschwitz. Ahora se acepta sólo el relativismo de pensamientos conflictuales, encarcelados en el lenguaje.

4.5.3. El relativismo

Sustituye a cualquier pretensión de un mundo racionalmente ordenado. A la racionalidad científica sustituye ahora la

[6] Para los obras de Vatimo, véase: G. Fornero, *Postmoderno e filosofia*. 411-420; *Il Postmoderno e le sue filosofie*, en *Le Filosofie del novecento*, ed. G. Fronero-Tassinari, Milano 2002, 1204-1214. Cfr. G. Vatimo, *La fine della Modernità. Nichilismo ed ermeneutica nella cultura postmoderna*, Milano 1985, 9-30, 189; *Credere di credere, È possibile essere cristiano non ostante la Chiesa?*, Milano 1996, 25-26; *Dopo la cristianità, Per un Cristianesimo non religioso*, Milano 2002, 57-58; *Filosofia al presente*, 26; *La società trasparente*, Milano 1989, 11-17.

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 15

racionalidad estética. La racionalidad científica se fundaba sobre los principios matemáticos y de la lógica, sobre el principio de identidad y de contradicción, sobre la reiterabilidad y verificabilidad de los acontecimientos; estos principios no tienen ninguna validez, hay que buscar otra fundamentación que es la estética. La racionalidad estética se funda en la intensidad de los sentimientos, emociones, admiración y contemplación y la autenticidad de la experiencia, la dimensión sensible y afectiva del amor humano, de las decisiones personales y reacciones instintivas. Para la postmodernidad la verdad no es adecuación con la realidad sino interpretación de la misma en una temporalización del ser. No existe más que la razón instrumental de carácter plural, incrédulo, lúdico, irónico, destructivo, inclinada a las tendencias superficiales de la curiosidad en una fenomenología de signos y apariencias. La verdad se sustituye por el juego de imágenes, la ontología por la semántica, la determinación por la indeterminación, la trascendencia por la inmanencia, los conceptos por la metáfora. En vez del principio de causalidad se aduce el de la relación entre fenómenos. Es absurdo que la religión sea única, en lugar de Dios se impone un genérico divino. Se llega a un nihilismo teórico, a un relativismo ético y a una no normatividad moral.

4.5.4. El Nihilismo

Es la filosofía de la nada. Seres, cosas, valores y principios se niegan y se reducen a nada. Es una oficialización de las tendencias destructivas existentes en la sociedad. Se liga en especial con Nietzche. Éste distingue dos tipos de nihilismo, el bueno y el malo; el bueno consiste en destruir todos los valores del pasado para edificar otros nuevos que son los del superhombre. El malo consiste en esperar tranquilamente que los antiguos valores se acaben y no suplirlos por los del superhombre. No se puede conocer la verdad, sino solo puntos de vista cambiantes. La voluntad no puede hacer nada bueno. Como Dios ha muerto no hay punto de referencia normativo alguno. La historia no puede tener un autoperfeccionamiento intrínseco. Todo es fugaz y provisorio, por tanto no se puede asumir ningún compromiso serio. Proclama la "ontofobia", es la desertificación de todo. La verdad objetiva se sustituye con "puntos de vista". La vida no tiene valor pues no es irrepetible, se transmuta en la reencarnación, por tanto se puede traficar con ella en la clonación, en los embriones supernumerarios, en la eugenesia, en la eutanasia, etc.

4.5.5. Desconfianza hacia el futuro

Todo es caducidad, fragmentación y caos, no hay ningún elemento eterno e inmutable. El presente es el punto de cruzamiento del pasado con el futuro y es lo único que cuenta. Hay una crisis de la temporalidad y un historicismo omni-

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 16

presente, el pasado es como una especie de fotografías de un museo, fragmentos de simulacros e imágenes. La historia y el pasado son objeto de mercado que se consumen e intercambian. No es posible hacer ningún proyecto a futuro.

4.5.6. Retorno al misterio y pseudo religiosidad

No existe Dios sino dioses, muchos salvadores y religiones han sustituido al único Dios salvador. Se prospectan religiones sin Dios y sin Iglesia. Se habla del misterio, pero en una perspectiva meramente superficial, de oscuridades y nebulosidades.

Especialmente se refleja todo en la *New Age,* cuyo "credo" lo resume Jean Vernette en lo que llama "los 10 mandamientos de la New Age". Estos son: 1. Esperarás con impaciencia la era del Acuario. 2. Creerás en el Gran Cambio. 3. Tu conciencia se despertará atentamente; 4. Te ocuparás de tu cuerpo de manera activa; 5. Seguirás a los maestros respetuosamente; 6. Creerás completamente en lo irracional; 7.Venerarás con fidelidad a la diosa Gaia (la Tierra); 8. Refutarás rigurosamente las religiones existentes; 9. Hablarás de los espíritus con toda naturalidad; 10. Te reirás de la muerte, con serenidad.

Esta religión prefiere que el hombre se haga dios y no que Dios se haga hombre. Dios no es una persona sino la más alta vibración del cosmos o la más elevada expresión de la conciencia trascendental. La verdad es creer: "es verdadero porque tú lo crees"; o bien, "aquello es verdadero con lo que te sientas bien". Cada uno tiene una iluminación interior. No hay culpa ni pecado, ni redención, ni expiación, ni gracia; no existe el mal, por tanto nadie es responsable del mal. No hay que temer la muerte, pues se da la reencarnación; no la resurrección. La religión consiste en proyectar sus propias expectativas, es una religión a la medida. Es el "pensamiento débil" religioso de una sociedad secularizada e individualista. Se rechaza totalmente el Cristianismo.

4.5.7. El principio de diferencia

No hay unidad sino sólo fragmentación, la sociedad se convierte en grupos disímbolos, asociaciones, movimientos. La solidez de partido político, individuo, nación, son sustituidos así.

4.5.8. La tolerancia

Por la comunicación rápida, la sociedad actual adquiere las características de ser pluricultural y pluriracial. Es una sociedad sin equilibrio.

4.5.9. El mundo

Se parte de un Ecologismo totalizante que significa el desarrollo susten-

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 17

table, que se suele conocer como "la Paz Verde" y se coloca como reacción contra los efectos perversos del dominio tecnológico. La afirmación central es que el hombre depende de la naturaleza y no la naturaleza del hombre.

El mundo no tiene ni sentido ni valor, no tiene meta alguna que se lo dé. Está desacralizado. No existe más como creación de Dios sino como universo o universos, como mundos infinitos sujetos a las ciencias, llamadas a descubrirlos, a dominarlos, y en caso de prosperidad, disfrutarlos. El mundo es así incierto, débil y con un futuro impredecible. Es sólo un depósito de cosas y objetos, no tiene ningún orden divino inserto en las leyes de la naturaleza. Las ciencias no miran a la construcción humana sino al progreso como tal; se dirigen a su finalidad práctica, por ejemplo, acrecentar el bienestar, nutrirse mejor, habitar mejor, etc., sin ninguna valoración ética. La técnica y el saber científico son motivados por intereses económicos y contratos comerciales; queda totalmente suprimida la gratuidad. Los horizontes de su esperanza se encierran en lo provisorio y en lo inmediatamente accesible.

4.5.10. El hombre

La vida social se encierra en lo económico y lo político. El hombre se siente perdido y sin posibilidad de integración. No tiene ni sentido ni rumbo; es un "turista", un "vagabundo", un "extranjero moral". La función del sentido de todo lo daba antes la religión. Ahora ésta se relega sólo a lo privado, sin ingerencia ni económica ni política. El hombre se pone en el puesto que antes se asignaba a Dios.

Se da un nihilismo en el campo filosófico, un relativismo en el campo gnoseológico y moral y un pragmatismo en la vida cotidiana. El hombre no es más el centro de la naturaleza que bajo el dominio de Dios domina todas las cosas, sino una partecita de la naturaleza como las plantas y los animales.

Se habla de las cuatro épocas del hombre: en la época moderna se profesaba la subjetividad como fuente de verdad y la libertad como supremo dominio, era la época del "tercer hombre"; ahora se ha pasado a la cultura del "cuarto hombre". El "primer hombre" fue el de la cultura filosófica griega, el "segundo hombre", el de la cultura medieval cristiana, el "tercer hombre" el hombre científico de la modernidad; ahora estamos frente al "cuarto hombre", el hombre del consumo y del audiovisual. No se rehúsa ahora ni la filosofía, ni la religión, ni la ciencia, pero se consideran como juegos lingüísticos en el caleidosopio pirotécnico de un saber no más monológico sino pluralístico y disipado: "Dios ha muerto, sin embargo se puede todavía creer en Dios; las dos cosas en el fondo se equiva-

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 18

len". [7] Se llega a un sincretismo o a una indiferencia total. Así el hombre postmoderno permanece solo, débil, pobre e inseguro; al perder a Dios ha perdido su propia identidad. Es "como un vagabundo que atraviesa el desierto y conoce sólo las pistas marcadas por sus propias huellas, borradas por el viento en el mismo momento que camina". [8]

El primero y segundo hombre eran una síntesis equilibrada de historia y metahistoria. Tal síntesis fue destruida por el tercer hombre que sustituyó la religión y la filosofía con las ciencias. En cuanto a la historia de la humanidad se afirma que no hay más historia, ni pasado con validez. No hay pasado ni futuro, se vive sólo el hoy en el placer y para el placer, por eso vale la pena ser fuerte e insuperable.

El sufrimiento, especialmente en la fase terminal, no es agradable, ni bueno, ni útil para nadie, por eso no tiene sentido, hay que eliminarlo por cualquier medio disponible: suicidio, eutanasia, etc. Se invita a los superhombres, que Engelhardt llama "cosmopolitas" y que serían los expertos en Biogenética, a que realicen la eliminación ayudando al paciente terminal "a morir con dignidad".

El cuarto hombre es un hombre sin calidad. Ha pasado de la tecnología de las necesidades a la tecnología de los deseos. Siente sólo deseos que contentar y satisfacer, no más necesidades. Esto lo puede realizar especialmente a través de la forma tecnológica más adecuada que son los medios audiovisuales. El saber filosófico era propio del primer hombre, el religioso del segundo, el científico del tercero, el saber expresivo, del cuarto. Hay una confusión entre cara y máscara, entre historia y fábula. Los medios de comunicación crean esta confusión de manera que finalmente ni siquiera la fábula exista. Este es el nuevo saber, es el saber del arte o estético. Así se constituye el hombre radical. Este hombre radical profesa un individualismo total, posesivo y anárquico; se manifiesta en una serie de negaciones: es antifamiliar, antimilitarista, anticlerical, antipartidista, antiestatal. A su espontaneidad atribuye un valor absoluto, con las consecuencias socio-políticas de liberación sexual, homosexualidad, feminismo, aborto, divorcio, lucha contra los manicomios, contra las cárceles, contra concordatos, abolición de la enseñanza religiosa, etc. Es el hombre de la anticultura radical.

Para este hombre, no es lo mismo persona que individuo. Persona es sólo un conjunto de actividades o propiedades, como las operaciones mentales, la

[7] G. Morra, *Il quarto uomo,* Roma 1992, 11-23.
[8] I. Sanna, *L'Antropologia cristiana tra modernità e postmodernitá,* Brescia 2001, 337.

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 19

autoconciencia, la sensorialidad, la capacidad comunicativa y la representatividad simbólica. En el caso de que estas actividades no se den, no se es persona sino sólo individuo. Así cuando por ejemplo se mata a un hombre que no es consciente, no se es culpable, pues no se suprime la persona sino un individuo; así explican la licitud de la destrucción de embriones, de la clonación terapéutica, de la eugenesia, la eutanasia, etc.

El único mal es la represión. Nadie debe cohibir a nadie. Al dicho "todos somos pecadores" se contrapone "todos somos perfectos". Cada uno es la medida del bien. Así cada uno puede usar a los demás y a todo lo que exista como objetos para llenar sus propios deseos. Se es así plenamente libre. Sólo se tienen derechos, ninguna obligación. El poder público sólo se legitima por el principio de utilidad. La felicidad es igual al bienestar y al placer que no consiste en llenar necesidades sino deseos, en consumir objetos, cosas, experiencias. El consumismo es el nuevo dios, nada puede existir sino él.

El hombre radical no tiene ningún límite si no es el contrato. La ley no lo vincula porque ésta se dirige al bien común que se niega. Sólo se acepta el contrato como reciprocidad y sólo en el caso de que sea ventajoso, los contratos que no sean ventajosos no se renuevan. Y cuando la parte en desventaja se rebela, se usa la fuerza de cualquier tipo por parte del fuerte y suprime al débil. Así se legitima la producción, comercialización y uso indiscriminado de cualquier clase de armas, y se llega a su sofistificación máxima. Se pasa de la defensa de los derechos del hombre a la defensa del hombre de los derechos. [9]

El ambiente en el que vive este hombre es el mundo evolucionado de la alta tecnología en el que los países ricos

[9] Para esta síntesis de la Postmodernidad, cfr, Isaías Dies del Rio, *Postmodernidad y nueva religiosidad,* RelCult XXXIX (1993) 59-63. M.P. Gallagher, *Parlare di Dio all'uomo postmoderno. Linee di discusione,* ed. Poupard, Roma 1994, 5,7; *Fede e cultura,* Cinisello Balsamo (Milano) 1999, 103-108; 124-125; G. Bruni, *Dire Dio agli uomini d'oggi,* ed. Pouparad, Roma 1994, 26-27; G. Fornero, *Postmoderno e Filosofia,* Torino 1994, 411; N. Abagnano-G. Fornero, Ecologia, Torino 1994, 335; I Sanna, oc. 220-236; Ch. Tayllor, *Il disagio della modernità,* Roma-Bari 1994, 12-14; G. Mucci, *La difussione dell' Individualismo,* CivCatIII (1997), 468-477; R. Cesarani, *Raccontare il postmoderno,* Torino 1997, 140-145; D. Harvey, *La crisi della Modernità,* Milano 1993, 63; Gatto Troci, *Nomadi spirituali,* Milano 1998, 17;Ch. Siniscalchi, *Il dio della California,* Roma 1998, 33-34; G. Filoramo, *Il risveglio della gnosi ovvero diventare dio;* Roma-Bari 1990; J. Vernette, *La nuova era,* Roma 1998, 111-123; F. Vollpi, *Nichilismo o nihilismo,* Dfil 756-758; A. Santucci, *Nichilismo,* EncFil III, 890-891; V. Posenti, *Terza Navigazione, Nichilismo e Metafisica,* Roma 1998, 352-353; G. Ardisone, *Il postmoderno,* Milano 1998, 28-32; Z. Bauman, *Postmodern Ethics,* Oxford-Cambridge 1993, 240; Dotolo, *Secolarismo e Nichilismo nella Fides et Ratio,* Cinisela Balsamo 199, 270; S. Latora, *La ripresa del primato dell'Etica,* Cinisela Balsamo 1994, 125-126; M. Mckeever, *Postmodern with a difference,* StMore 37 (1999)185-214; R. Fratallone, *L'etica teologica e le istanze della postmodernità,* Ciniselo Balsamo 1994, 76-77; G. Chiurasi, *Il postmoderno,* Torino 1999, 18-22; S. Cremaschi, *Ecologismo,* ENCFSU, 243.

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 20

desean dictar las normas a todos, dentro de la globalización económica computarizada, para vivir a costa del mundo de los excluidos, países pobres que no cuentan más que como potencialidades de explotación-inversión, sea de materias primas o de mano de obra barata. Las inversiones se hallan en manos anónimas de sociedades por acciones en las que el único móvil es la mayor ganancia económica de acuerdo a la variación de los mercados, sin importar los trastornos económicos producidos en los países pobres por la fuga de capitales golondrinos.

En consecuencia tenemos la "ciencia sin conciencia" como expresión del "homo potens", señor de la vida y de la muerte, quien sin embargo sigue temiendo a la muerte, que ha querido disfrazar, incluso decorando a los cadáveres en las funerarias de lujo, dibujándoles una sonrisa. A pesar de todo, la experiencia comprueba que el "homo potens" en lo profundo se ha vuelto, aunque muchas veces no lo confiese, el "homo pavidus".

4.6. El Nuevo Paradigma [10]

El pensamiento de la postmodernidad como consecuencia de las corrientes subjetivistas se vuelve ahora un cuadro de referencia para tomar decisiones en todos los dominios de la conducta humana, pero especialmente en el ramo de la Biogenética. Este cuadro referencial que ahora trataremos de sintetizar es lo que se ha dado en llamar por algunos *El Nuevo Paradigma.*

4.6.1. Autores

Este *Nuevo Paradigma* se asume en especial en la Organización de las Naciones Unidas, ONU, OMS, y UNESCO, particularmente impulsado por tres ONGs, *Women's Environment and Developement Organization, Earth Council Green Peace e International Planned Parenthood Federation.* Se constituiría así la "Nueva Ética" o la "Ética global". Algunos de sus puntos significativos serían los siguientes:

4.6.2. Desarrollo sostenible

El mundo actual no puede seguir como está, después de la guerra fría nos encontramos con situaciones ecológicas insostenibles, vamos hacia una degradación total del planeta debida a la contaminación por residuos tóxicos de todas clases, no excluyendo los radioactivos. Esto nos lleva a un malestar continuo que no puede seguir adelante. Necesitamos llegar al bienestar para todos. Nece-

[10] El desarrollo de lo que aquí se engloba en "El "Nuevo Paradigma"" está tomado de Kim Yersu, 1999. *A common Framework for Ethics of the Twenty first Century.* UNESCO, Division of Philosophy and Ethics. Cited November 15, 1999, at www.unesco.org drg philosphyandethics.

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 21

sitamos llegar a un bienestar global.

Este bienestar global sólo es posible dentro de un desarrollo global, pero no el desarrollo como el que hasta ahora se ha dado, éste es un desarrollo que no se puede sostener más. Debemos llegar a un desarrollo SOSTENIBLE, esto es, que no degrade más al planeta y en el que mediante un desarrollo armónico se tenga el bienestar para todos y esté centrado en el pueblo.

4.6.3. Calidad de Vida

El bienestar global dentro del desarrollo sostenible es la finalidad de la nueva Ética global. Es la convergencia hacia la cual se dirige el Nuevo Paradigma. Este bienestar global es lo que constituye la meta llamada también "Calidad de vida", y la definen "como la percepción del individuo de su posición en la vida, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en el que se encuentra, en relación con sus metas, expectativas, estándares e intereses" . Se trata de un concepto de amplio rango afectado de una manera compleja por la salud física de la persona, su estado psicológico, sus creencias personales, sus relaciones sociales y su relacionabilidad con los datos sobresalientes de su entorno. (WHOQOL). La Calidad de vida cubre seis campos: 1. Salud física, 2. Salud psicológica, 3. Nivel de independencia, 4. Relaciones sociales, 5. Entorno (economía, libertad, seguridad, información, participación, ambiente, tráfico, clima, transporte...) 6. Espiritualidad, religión y creencias personales. Lo básico es la autonomía y la autodeterminación individuales. Se prescinde de obligaciones sociales.

4.6.4. Nueva Espiritualidad

Las diversas religiones existentes en el mundo no han sido capaces de generar esta Ética global, por tanto, hay que suplirlas con una nueva espiritualidad que tenga como finalidad el bienestar global dentro del desarrollo sostenible. La naturaleza, la tierra (llamada "Gaia"), es divina e inviolable. El hombre es un elemento más que sólo se entiende en armonía con la tierra. No se tratará de una nueva religión, sino de una nueva espiritualidad. Las religiones hasta ahora existentes se preocupan por la otra vida, esta espiritualidad se preocupa por la vida actual, terrena; es una espiritualidad sin Dios, a nivel secular, su última finalidad es la viabilidad del mundo actual y el bienestar del hombre en él.

Sin embargo, en esta nueva espiritualidad no se desconocerán elementos válidos que se encuentran en los diversos credos, sino que se recogerán para formar la Ética global. Así, en especial de las religiones de las comunidades indígenas americanas, se recogerá el respeto que tienen por la naturaleza y la necesaria interacción entre naturaleza y hombre;

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 22

del Judaísmo, el concepto de santidad; del Budismo, la serenidad e impasibilidad; del Hinduismo, el respeto por los animales; del Islamismo, la virtud de la justicia; del Cristianismo, la caridad y la misericordia.

A pesar de lo anterior, todas las religiones son iguales de incompetentes para resolver el problema ecológico, no tienen respuestas válidas para esta época de globalización. Hay que luchar contra hegemonías pretendidas y jerarquías dogmáticas que quieran imponer sus puntos de vista; el objetivo es forjar un marco común de conducta que identifique los principios éticos fundamentales para la sociedad global emergente. Se trata de combatir eficazmente la sobrepoblación, la industrialización, la degradación del ambiente, la ineptitud de las instituciones, la polución ambiental, la producción de alimentos, la injusticia social, los extremismos religiosos y otros, la intolerancia y la exclusión social. La nueva espiritualidad trasciende todas las otras espiritualidades y religiones y las combate y reemplaza porque estas espiritualidades y religiones se perciben como bastiones de resistencia contra algunos de los valores y metas del *Nuevo Paradigma.*

4.6.5. Los Valores

Los valores de la libre empresa, la soberanía nacional, las religiones, los dogmas, la ley natural, los valores tradicionales, deben ser rechazados por irrelevantes y haber creado un vacío ético; hay ahora que dar lugar a los nuevos valores que son los únicos que permitirán vivir en paz.

Los valores del *Nuevo Paradigma* son los que inspiran una cultura de la paz: amor, compañerismo, camaradería, compartir, cuidar, proceso de tomar decisiones consultadas, democracia participativa, descentralización, negociación, procesos de arbitrio y adjudicación positiva, no guerra, respeto por la vida, libertad, justicia y equidad, respeto mutuo, integridad.

Esta Ética se asienta en cinco pilares: derechos humanos y responsabilidades, democracia y elementos de la sociedad civil, protección de las minorías, compromiso para la solución pacífica de los conflictos y negociaciones transparentes, equidad intergeneracional.

Los problemas a los que hay que dar solución se clasifican en cuatro apartados: el primero versa sobre el reajuste entre el hombre y la naturaleza, el segundo sobre el significado de felicidad, vida y plenitud, el tercero examina la relación entre el individuo y la comunidad y el cuarto ve al equilibrio entre equidad y libertad.

Esta nueva Ética es independiente

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 23

del dogma y de la ley natural. Redefine la conexión entre el conocimiento y la praxis ética; esta conexión no es causal como en las ciencias sino situacional. Esto es, no se necesitan normas evidentes que normen la conducta, más bien, la conducta que hoy se lleve se traducirá en normas de conducta para el futuro. El problema es generar el consenso para que la gente acepte esta nueva Ética global, para ello hay que motivar a todos de la manera más eficaz.

Los tres fundamentos sobre los que se construye esta nueva Ética y espiritualidad son los *derechos humanos,* la *salud para todos* y la *educación*.

Los *derechos humanos* se fundan en la total equidad de todos los hombres. Para ello se exige como único remedio aceptable, por una parte, la estabilización de la población, y por otra parte, la transferencia masiva de riqueza de los ricos a los pobres. Para algunos de los sostenedores de esta Ética, el capitalismo es la raíz de todos los males. Es una exigencia del Nuevo Orden, oponerse a la globalización económica. Se dice que hay que crear un nuevo estándar de vida común para todos. Se respeta la diversidad de las culturas y al mismo tiempo se pretende imponer una cultura universal.

La *salud para todos* exige ocho elementos: educación para la salud, nutrición adecuada, agua limpia, cuidados elementales, salud materno infantil, inmunización contra las enfermedades infecciosas más importantes, prevención y control de las enfermedades endémicas locales, tratamiento apropiado de enfermedades y desastres comunes, acceso a los medicamentos esenciales y salud reproductiva. Este derecho se engloba en la seguridad social, conlleva la erradicación de la pobreza, la equidad global social y se lleva a cabo por la gobernabilidad global. Exige atender la educación y las tendencias democráticas.

La *educación* debe ser una educación para todos y los contenidos del currículo básico de la educación de la población se dividen en cuatro categorías: desarrollo social y económico con énfasis en la demografía social; ambiente y ecosistema tratando en especial la interrelación entre población y ambiente; sexualidad y complementación personal y familia y bienestar. Se subrayan los derechos humanos, el desarrollo sostenible, la equidad del género, la seguridad de la salud, la participación, la gobernabilidad, las técnicas para forjar los consensos, la ciudadanía global, la paz, la protección del ambiente, la salud reproductiva. Esta educación debe ser holística y es la clave para obtener el consenso de aceptación del *Nuevo Paradigma.* Como debe ser interdisciplinaria, debe generar un proceso complejo. Debe ser formal e informal.

04/artículos 8/23/04 8:42 PM Page 24

4.6.6. Principios de la Bioética cerrada al Trascendente

Todo lo anterior hace marco a los principios de la Bioética cerrada al Trascendente. Dentro de esta Bioética, que algunos han llamado "subjetiva", "autónoma", se han formulado unos principios generales normativos, para desde allí poder trazar el estudio de la conducta humana en las ciencias de la vida y de la salud, estos principios son tres, a saber:

1. *El principio de Autonomía,*
2. *El principio de Beneficencia (y en negativo de la no Maleficencia).*
3. *El principio de justicia.*

El principio de **autonomía** denota la libertad del agente moral, que significaría que una acción es buena si respeta la libertad del agente moral y de los demás. El principio de **beneficencia** quiere decir que siempre hay que hacer el bien y evitar el mal. El principio de **justicia** significa que hay que darle a cada quien lo que le corresponde.

4.7. Origen de estos principios

Como de por sí no habrían normas objetivas en esta Bioética, aparece complicada la justificación de estos principios. Algunos los han atacado y dicen haber ya superado el *principialismo americano* (refiriéndose al lugar donde se han formulado). Sin embargo, otros dan una justificación de los mismos. Se dice que su formulación se ha llegado a hacer experimentalmente, viendo qué resultados buenos y qué resultados malos han tenido las acciones que se realizan en el campo de la Bioética, y sintetizando las consecuencias de estos resultados se ha llegado a formularlos.

Dan varias explicaciones, o bien renunciar a darlas; las diversas posiciones son las siguientes:

4.7.1. Teoría evolucionista

La evolución de las especies continúa cuando aparece el hombre y el hombre sigue evolucionando no sólo en cuanto a su naturaleza sino también en cuanto a su cultura, así para cada etapa de la historia se da una cultura y una Ética diferente. En la etapa actual de la historia, la Bioética se sintetiza en dichos principios.

4.7.2. Teoría subjetivista

No es posible conocer los valores, cada quien debe proceder como crea conveniente, y como resultado general de este proceder brotan los principios aducidos.

4.7.3. Teoría contractualista

Como la teoría subjetivista nos llevaría a pleno relativismo, hay que aplicar

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 25

dicha teoría pero motivando un consenso, esto es, ponerse de acuerdo entre todos y por la opinión de la mayoría habría que conducirse; algo a manera de un contrato social entre los miembros de la sociedad. Todos han estado de acuerdo con dichos principios.

4.7.4. Teoría clínica

Sin embargo, no siempre es posible ponerse de acuerdo, entonces, se dice que se examine caso por caso y se actúe de la manera que mejor se piense.

4.7.5. Teoría utilitarista

Si se pregunta cuál es esta mejor manera, responden con la teoría utilitarista de costo / beneficio. Que se realice aquello que cueste menos y que llegue a mejor resultado.

4.7.6. Teoría de los nuevos principios

Alguno opina (Peter Singer) que no hay que estar con los antiguos principios, sino que hay que inventar nuevos. Así por ejemplo, no hay que estar simplemente por el principio "no matarás", sino por uno nuevo que diga "mata solamente que lo decidas libremente y te hagas cargo de todas las consecuencias". Los principios aducidos se pueden adoptar como principios éticos siempre que cada quien lo decida libremente y se haga cargo de todas sus consecuencias.

4.7.7. Problemática resultante

Como podemos ver, en cualquiera de las anteriores explicaciones se llega a un relativismo, no sólo al constatar el pretendido origen de los principios, sino en el examen mismo de los principios. En efecto, el principio de autonomía significa actuar con libertad, pero ello significaría que aquellos que no tienen libertad no deben tomarse en cuenta para esta acción moral, por ejemplo los minusválidos, los niños, los fetos, los embriones.

Por otra parte, el principio de beneficencia dice hacer el bien a los demás, pero qué es el bien, ¿qué es lo que verdaderamente le conviene a una persona?, si no sabemos objetivamente nada de lo que puede ser bueno para alguien, no podemos hacerle el bien; lo mismo se diga de la justicia, ¿qué es lo que corresponde a cada quien?

Los mismos principios que se han puesto, considerados en sí mismos, no tienen explicación. Suelen decir que estos principios deben entenderse como *principios actuales,* esto es, como principios meramente de actuación, y no como principios *"prima facie"*, esto es, como principios teóricos. Pero la dificultad subyace también como principios de actuación, ¿por qué tengo que actuar de esta manera si no es razonable?

Además, cuando estos principios entran en colisión unos con otros, ¿cuál

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 26

de ellos debe prevalecer? Por ejemplo, si el principio de autonomía entra en colisión con el principio de beneficencia y éste a su vez con el de justicia, ¿cuál debemos seguir? Se necesita un principio ulterior, previo a ellos que les dé unidad y que resuelva un posible conflicto. El principio de autonomía y así de libertad, tiene sus límites cuando se encuentra con el bien de un tercero, y el bien de un tercero encuentra también limitación cuando se encuentra con lo que le es debido a otra persona, pero en último término, los principios no dicen qué le es debido. Así algunos han acudido a lo que llaman la Ética narrativa en la que se narran sólo los casos que se suceden uno a uno, y se actúa a ejemplo de cómo se procedió anteriormente; o bien se acogen a lo que llaman *percepción femenina,* esto es, lo que la bondad fina de una persona juzgue conveniente. Así se acercan a otro criterio que le llaman el criterio "de la virtud", esto es, que alguien con bastante virtud sea quien decida qué es bueno y qué es malo. La virtud dicen que consiste en actuar según la recta razón. Al hablar de la recta razón se están aproximando a la concepción clásica de la Bioética objetiva de la que hablaremos a continuación.

5. LA BIOÉTICA ABIERTA AL TRASCENDENTE

5.1. Valores del *Nuevo Paradigma*

Es correcto reaccionar contra la degradación ambiental y también es correcto darse cuenta de que el desarrollo tiene límites y que desarrollo que no tenga en cuenta la degradación que causa en la naturaleza, no se debe sostener. Por otro lado, también es correcto que se busque el bienestar y que se procure el mayor bienestar para el mayor número de habitantes del planeta.

También es correcto que se procure la calidad de vida, especialmente si ésta se entiende como la autoconciencia de la posición que alguien ocupa en su situación plena, tanto ecológica, como cultural en el sentido amplio, que comprende aspectos económicos, sociales, religiosos, políticos y culturales propiamente dichos en el campo de la educación.

Es correcto propugnar por los derechos humanos, por el respeto a las minorías sociales, por la democracia, por la equidad de todos los hombres, o sea, su igualdad fundamental, tanto de varones como mujeres, ajustar las relaciones entre el hombre y su ambiente, las relaciones entre el individuo y la comunidad. Es correcto propugnar por la justicia social, y es patente la injusticia económica que está hoy presente en el mundo.

Es una exigencia impostergable el exigir salud para todos, al menos en sus cuadros básicos; y es de primera necesidad el lograr también la educación para todos.

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 27

5.2. Antivalores más importantes

5.2.1. Antivalores en el pensamiento postmoderno

Para individuar los antivalores del *Nuevo Paradigma,* la referencia tiene que ser la Postmodernidad, pues de allí se formula la posición ética del *Nuevo Paradigma.*

El primer antivalor que anotamos es el escepticismo; esto es, la respuesta negativa al problema crítico: no podemos obtener un conocimiento válido universal, no existen verdades objetivas, los principios en los que se basa el conocimiento no son válidos. No opera el principio de identidad y de contradicción, no son válidos los principios matemáticos ni el principio de verificabilidad; no es válida la razón histórica.

A partir de estos enunciados no queda más que un subjetivismo total donde para las relaciones interhumanas sólo quedará en pie la fuerza del contrato, siempre que a quien favorezca tenga a su vez la fuerza suficiente para hacerlo respetar por la contraparte más débil.

En el ramo de las ciencias sólo será válida la razón instrumental en cuanto ofrezca utilidad para su presunto beneficiario. El único valor que se acepta es el de la utilidad en favor del más fuerte; y esta utilidad se entiende como saciar todo instinto y el placer resultante. Por tanto, no hay obligaciones sino sólo el derecho del más fuerte que es quien lo puede hacer valer. El hombre no se realiza a partir de sus necesidades sino que actúa sólo para satisfacer sus deseos; absurdamente camina así sin rumbo, sin término de llegada. Es un proyecto de nada.

Se distingue entre ser humano o individuo y persona. Los derechos en todo caso son sólo para la persona, no para el ser humano o individuo. Se es persona sólo cuando se actúa como tal en el complejo mundo de la interrelacionalidad, de las operaciones mentales, conscientes, sociales, etc. Si alguien en un momento dado no es capaz de este actuar, deja de ser persona, es un mero ser humano o individuo, privado de cualquier derecho que se pueda alegar como derecho humano. Así salen sobrando las cuestiones sobre el derecho a la vida del óvulo fecundado, del estatuto humano del "pre-embrión" o embrión, de la negación del derecho al aborto, de la prohibición de la eugenesia o de la eutanasia, etc.

La profundidad del razonamiento a partir de los primeros principios, de la intuición de esencia, de lo que está más allá de lo experimentable empíricamente, se rechaza así como "fábula metafísica", catalogada despectivamente como "Pensamiento fuerte" y afirmada como etapa

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 28

superada por un sucesivo escalonamiento de otros tres pensamientos donde el posterior supera y borra el anterior. Estos tres pensamientos que superan el pensamiento metafísico serían en este modo de pensar el religioso, el científico y ahora la superación de ambos, el pensamiento llamado "estético".

El recurso a la logicidad de los diversos juegos del lenguaje contrastada con la experiencia empírica se acepta en un primer tiempo como único criterio de verdad misma, que después es negada, pues dicha logicidad sería un valor que como tal no es verificable empíricamente. De nuevo, total escepticismo.

Es cierto que nos encontramos en un mundo dominado por el conocimiento analítico obligado por la incesante información y la inundación electrónica de datos; pero renunciar a la capacidad de síntesis y de unificación y proclamar como "dogma" la "paralogía de la inestabilidad", la disgregación en sí como norma, es caer en el absurdo de confundir la muerte-disgregación con la vida-unidad.

En el pensamiento postmoderno analizado todo esto se pretende mostrar con frases grandilocuentes y afirmaciones apodícticas, pero que no resisten una verdadera criba racional e inteligente.

En la formulación de la Bioética abierta al Trascendente trataremos de formular un pensamiento objetivo, que dándole todo su valor al sujeto humano, lo lleve realmente a su plena realización.

Ahora examinamos los antivalores encontrados en el enunciado del *Nuevo Paradigma.*

5.2.2. Antivalores en el Nuevo Paradigma

El antivalor más importante es que el *Nuevo Paradigma* se presenta, como dicen, como una nueva espiritualidad que suple a todas las religiones ya que éstas son ineptas para preservar al ecosistema. Prácticamente se trata de una nueva religión secularista, una religión sin Dios, o si se quiere con un dios nuevo que sería la misma tierra, a la que le dan el nombre de Gaia. Esta divinidad tendría como elemento subordinado al hombre.

La serie de valores que sostiene el *Nuevo Paradigma* son valores subordinados a esta divinidad que se traduce en el supremo valor ecológico que llama desarrollo sostenible. Y dentro de este desarrollo sostenible, la finalidad ética suprema que sería el bienestar.

Por supuesto que se encuentra en total negación del Cristianismo y del hecho histórico fundante del Cristianismo que es la Encarnación del Verbo, la muerte redentora de Cristo y su Resurrección gloriosa. Si se acepta este hecho histori-

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 29

co, el presupuesto del *Nuevo Paradigma* cae por completo.

Esto no quiere decir que los valores enunciados en el *Nuevo Paradigma* también caigan, pues se trata de valores que no son ajenos al pensamiento cristiano sino que se exigen en él. Desde el Génesis se habla del "homo sapiens" y el "homo faber", ambos se deben conciliar, no es el hombre el amo despótico de la naturaleza sino el trabajador sabio que la domina respetando sus leyes.

No se acepta el *Nuevo Paradigma* por su negación de Dios y por su negación de la otra vida y, en concreto, por la negación de Cristo como el único salvador.

Se acepta la igualdad de sexos, pero no en el sentido de la homosexualidad y la destrucción de la familia. Se acepta el control de la natalidad, pero no su destrucción como se planea con la cultura de la muerte aplicada en especial al tercer mundo.

No es lo mismo bienestar que felicidad. Cristo no nos promete ilusoriamente el bienestar total en este mundo, sino la felicidad. El crisol de cualquier religión, o como dice el *Nuevo Paradigma,* espiritualidad, es la solución al problema de la muerte. Lo que no tiene de ninguna manera el *Nuevo Paradigma,* pues simplemente prescinde de él, y lo que lleva consigo, en especial el sufrimiento, el dolor y la enfermedad. Cristo es el único que da una respuesta satisfactoria desde su cruz gloriosa en la resurrección.

El *Nuevo Paradigma* tiene uno de sus grandes problemas cuando se da cuenta de que todo lo debe fundar en un consenso que no procede de verdades objetivas, sino de pareceres subjetivos y entonces se esfuerza por forjar consensos artificiales. Estos consensos son absolutamente vanos. Por eso es que una Ética o Bioética basada en el *Nuevo Paradigma* no tiene consistencia.

Por eso a continuación, frente al *Nuevo Paradigma* exponemos los fundamentos objetivos de una verdadera Ética que construya al hombre. No cabe duda de que si se habla de Ética o de Bioética se habla siempre de un camino a recorrer, y que nadie recorre un camino por recorrerlo, sino porque va hacia una meta que pretende. Esta meta no puede ser ni estar en sí misma, porque si fuera así no habría razón para emprender ningún camino, aun en sentido figurado. Nadie se esfuerza por adquirir lo que ya posee. Esta meta del propio camino, a pesar de lo afirmado gratuitamente por la postmodernidad, no es otra que la enunciada a la vez y de ninguna manera superada, tanto por la Ley Natural como por la Ley de Cristo. Es una meta que se fundamenta a la vez, aunque de diversa manera, tanto en la misma naturaleza del hombre como en la Revelación que hemos recibi-

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 30

do de parte de Dios. Es lo que se ha enunciado en la historia del pensamiento como la Ley Natural y como el hecho histórico revelado de Jesucristo Redentor.

5.3. Ser y Pensar

Partimos ahora como en la exposición de la Bioética cerrada al Trascendente, de la respuesta al eje "Ser y Pensar", atendiendo también a las connotaciones que nos ofrece la respuesta al otro eje: "Ser y Devenir".

En cuanto a la corriente de pensamiento que da objetividad a la Ética nos encontramos con la posición aristotélico-tomista que es asumida básicamente por el mismo Magisterio de la Iglesia católica, sin descuidar los elementos válidos que se encuentren en el discurrir subjetivista del que hemos hablado y en todos los aportes que la han enriquecido desde la parte católica.

En esta corriente de pensamiento, la verdad consiste en la conformidad del pensamiento con el objeto. No es el pensamiento del hombre el que crea la realidad, sino la existencia de la realidad es la que le da la posibilidad de ser pensada. El criterio de moralidad por el cual sabemos si una acción es buena o mala es ciertamente el hombre, la naturaleza humana, pero considerada en su complejidad que implica su apertura al Trascendente. La moralidad consiste en el camino para realizar "el proyecto hombre", pero este camino no sólo no excluye el modelo trascendente al mismo hombre, sino que necesariamente lo incluye. Alguien no puede al mismo tiempo ser su propio presente y su propio futuro. En esta forma el hombre no crea la moralidad, sino que ésta lo trasciende, está allí y encuentra al hombre, "ob-stat". No es que no se implique el sujeto, más aun, es el sujeto el que recorre el camino y en cierta forma lo traza, pero no a su arbitrio absoluto, hay normas que lo trascienden.

La plena independencia entre las tres sustancias claras y distintas de que habla el pensamiento cartesiano nos lleva a una cerrazón total de cada una de éstas que genera finalmente el auto-encerramiento del ser humano en sí mismo. Sin apertura, sin relaciones, en plena independencia, se vuelve un círculo cerrado que muere en su propia esterilidad.

El hombre tiene su autonomía al gozar de su libertad, sin embargo, esta autonomía, este ser norma de sí mismo, no es absoluta, el hombre en su realidad limitada y en continua construcción, tiene necesariamente que estar abierto hacia un modelo que lo trasciende.

5.4. Bioética como proyecto

Al hablarse de ciencias de la vida y de preguntarse sobre la conducta humana correcta a observarse en las ciencias

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 31

experimentales que manipulan la vida, la pregunta entraña los siguientes factores: vida humana, carencia de vida humana, incremento de vida humana, mejoramiento de vida humana, cauces a seguir para lograr este mejoramiento, desviaciones a evitar. En último término, nos encontramos frente al binomio necesidad-satisfactor. Esto quiere decir que hay un sujeto vital que pretende mejorarse, y si pretende mejorarse, tiene que recorrer un camino, y si tiene que recorrer un camino, tiene que trazarlo, y si tiene que trazarlo debe saber primero a dónde va para poder trazarlo. En el campo de la vida se debe saber qué es la vida, cuál es la vida mejor que apetece, por qué caminos debe conducirse y cuáles debe evitar, ya que en lugar de dar vida la podrían quitar. La Bioética aparece así como el proyecto de construcción del hombre a través de las ciencias de la vida y de la salud.

5.5. Técnica y Bioética

En otras palabras, el horizonte de la Ética en sí misma es la finalidad. Para entendernos mejor podríamos fingir una Tecnología neutra, (ya que en efecto no hay ciencias neutras, pues cada ciencia significa análisis y síntesis y la síntesis no puede ser neutra). Si pudiéramos pues hablar de una Tecnología neutra, encerrada en sí misma, deberíamos decir que según las leyes del laboratorio: hipótesis, experimentación, tesis, nuevas hipótesis, nuevas tesis y nuevas experimentaciones, el horizonte de la Técnica en sí misma es la mera posibilidad, en cambio, el horizonte de la Ética es la finalidad. Esto es, la Técnica dejada en sí misma puede construir o destruir al hombre, la Técnica en sí misma es ciega, por más adelantada y maravillosa que aparezca. La Biotecnología es en sí misma ciega y ambivalente.

5.6. Proyecto inteligente

Por tanto, para que pueda existir una verdadera bioética que nos dé normas para comportarnos en los campos de la salud y de la vida, lo primero que tenemos que preguntarnos es sobre el proyecto de hombre que se tenga en mente en la manipulación de dichos campos de la salud y de la vida. Curiosamente, tener un proyecto a la vez que denota inteligencia denota también debilidad, porque un proyecto significa la intención de mejorar la realidad que aparece deficiente, pues de lo contrario no se tendría proyectos para mejorarla. La Bioética auténtica debe aparecer como el proyecto para mejorar la misma vida humana que engloba todas las ciencias de la vida y la salud como su inteligencia, como aquel "intus legere" (inte-lecto, leído dentro) que en cada análisis tiene siempre presente la síntesis de llegada que no puede ser otra cosa que la construcción de la vida humana.

5.7. El "yo mejor"

Para que un proyecto vital funcio-

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 32

ne (como cualquier otro proyecto), necesita comprender lo más exhaustivamente posible la realidad vital que pretende mejorar, y el "yo mejor" al que se aspira llegar. Este "yo mejor", a la vez que es la meta y finalidad, es el modelo que se intenta reproducir. De acuerdo a estas dos realidades se traza una tendencia, un camino, un "ethos" del "yo" al "yo mejor". Y este camino es la Ética, en nuestro caso, la Bioética. En ella encontraremos normas, que no pueden ser meramente formulaciones o imperativos externos al "yo", sino que son construcciones reales del mismo "yo" que poco a poco lo van aproximando a ese "yo mejor", haciéndolo aumentar en densidad vital.

5.8. Formulación histórica

Dicen que el que no conoce la historia corre el peligro de repetirla. En el pasado se obtuvieron con mucho esfuerzo grandes logros y si las ciencias y técnicas actuales están tan aventajadas en el campo de la salud y de la vida es porque se han apoyado en esa continuidad creciente de esfuerzos que significa en último término la misma humanidad. Es cierto que a la vez que estos logros hubo también grandes errores y acomodos a épocas pasadas que hoy no es correcto repetir. Pero los logros están allí, como valores que heredamos y que nos hacen más grandes que nuestros antepasados. Vale el aforismo que humildemente dice: "Somos enanos, pero apoyados en espaldas de gigantes".

Esta alusión a la Filosofía de la Historia viene al caso a nuestro respecto pues todo lo anterior, por supuesto que en contextos muy diferentes y muy lejanos a las conquistas actuales de la ciencia y de la técnica actual, había sido estudiado y formulado de la manera más precisa. Haciendo una síntesis de lo más apretada podríamos resumir lo dicho con expresiones que hoy en día deben tener plena vigencia: la Ética es una consecuencia de la Metafísica: si la naturaleza tiene una finalidad, entonces fundamenta una Antropología en la cual el hombre se presenta como un ser dotado de finalidad y como tal caminando hacia dicha finalidad. La Ética nos describe ese caminar hacia la finalidad. Pero si prescindimos de la Metafísica, no hay finalidad y tampoco hay Antropología, ni por consecuencia, Ética.

5.9. La Naturaleza y la Ley Natural

Se decía no poder admitirse la naturaleza pues su concepto es de algo estático y cerrado y que no concuerda con la significación actual de las ciencias, en especial con las ciencias médicas, que no son más de lo observable sino de lo manipulable. Sin embargo, hay un error en esta concepción de naturaleza, no es el concepto estático su verdadero concepto; quizá nos ayudaría a comprender mejor su significación objetiva considerar

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 33

los conceptos clásicos de "Ley Natural".

Se suelen dar tres definiciones de Ley Natural. Una es: "Ratio vel voluntas divina, ordinem naturalem conservari iubens, perturbari vetans" (La razón o la voluntad divina que manda conservar el orden natural y prohíbe perturbarlo). Otra: "Participatio legis aeternae in creatura rationali" (La participación de la ley eterna en la creatura racional). Otra: "Lumen intellectus insitum nobis a Deo per quod cognoscimus quid agendum et quid vetandum" (La luz del entendimiento infundida en nosotros por Dios por la cual conocemos qué hay que hacer y qué hay que evitar).

5.10. Naturaleza como actividad: el orden

En la primera definición podemos encontrar la clave para entender la naturaleza: se nos habla del orden natural. El orden es todo lo contrario a inactividad. Ha sido clásicamente definido como "Parium dispariumque rerum apta dispositio" (La colocación apta de las cosas pares y dispares). Es por tanto una relación que implica la más intensa actividad. Entiende la disparidad y tiende hacia la unidad como convergencia de distintos. Es Parménides y Heráclito juntos. El orden contiene una convicción firme de finalidad y ejemplaridad. Exige una trascendencia porque conlleva un modelo al que dinámicamente siempre se tiende. La época actual se caracteriza por procedimientos analíticos cada vez más complejos. Le falta el procedimiento sintético que precisamente hará converger el análisis hacia un objetivo que no debe ser otro que la construcción del mismo hombre. El resultado del procedimiento sintético se llama orden.

Es lo que llamábamos "proyecto hombre". Este modelo es a la vez que lógico y verdadero, volitivo y bueno: es la profunda verdad y amor del mismo hombre, pero que no se conciben como una multiplicación cuantitativa matemática de los deseos proyectivos del mismo hombre, sino como algo que lo supera a la vez que lo colma plenamente y que se expresa en la definición como la Razón o la Voluntad divina. Este entrar en el ámbito de la divinidad es entrar en el claro oscuro del misterio, puesto que el cumplimiento de esta ley es ya participar en su plenitud que da la felicidad y es ir llenando vitalmente al hombre, pues al hacerlo, participa de la llamada Ley eterna, (segunda definición), esto es, el modelo trascendente, un modelo trascendente que no es ninguna clase de estaticidad mecánica, sino que se ha hecho inmanente a la vez en la historia irrepetible de la Encarnación del Verbo. Esta es la luz que propicia la claridad de miras en la propia construcción (tercera definición).

5.11. La libertad

Es la teoría ética y la práctica ética en un conjunto que se abre al verda-

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 34

dero concepto de libertad, que no consiste simplemente en hacer lo que se antoje, sino en ese atributo de la voluntad que la dirige hacia la propia construcción. En este sentido, el criterio de moralidad es el mismo hombre en su complejidad total y no en el encerramiento en su propia incapacidad de construirse y en su enorme capacidad de destruirse. Esta complejidad lo lleva a tener conciencia de su propia realidad que significa ser relacional, abierto, y así empezar y caminar, o sea, abrirse libremente hacia el Otro, que en este caso es la plenitud de la Fuerza, de la Verdad y del Amor, que es precisamente Dios. Por la libertad del hombre en su proyecto de construcción se abre siempre a las fuerzas del auténtico progreso de la Biotecnología, para verificar cada vez más su plenitud vital, en armonía constante con Dios, con toda la humanidad, y con el entorno ambiental total.

5.12. La Revelación

Esta Ética abierta, "objetiva", real, sin fronteras, en el pensamiento católico se abre a la plena comunicación de Dios Padre Omnipotente que realiza en nosotros la Verdad de su Hijo por su Encarnación, Pasión, Muerte y Resurrección. Colma todas nuestras aspiraciones llevándonos por el Camino que es Cristo, en la plenitud del Amor de su Espíritu. La Ética y Bioética católicas son el caminar en nosotros de Cristo hacia su Padre a través de su muerte y resurrección, por el Amor del Espíritu Santo. La Bioética será así el caminar en nosotros del Espíritu por los caminos de las ciencias de la vida y de la salud. "Los que son conducidos por el Espíritu, esos son los hijos de Dios". El Espíritu infunde en el hombre la capacidad del caminar hacia la construcción del Cristo total, que son las virtudes, y traza la comprensión de Cristo mismo como camino por el cauce de los Mandamientos y del Sermón de la Montaña. La Bioética católica será así:

"el estudio sistemático y profundo de la conducta que construye al hombre mediante las ciencias de la vida y de la salud, al caminar en Cristo hacia el Padre, plenitud de la vida, por la fuerza del Espíritu Santo".

Esta visión teológica significa un diálogo profundo y estructural con todas las ciencias y tecnologías implicadas, con todos los pensamientos unificantes de los análisis, efectuados por las diversas corrientes filosóficas o teológicas, en diálogo también con otras religiones, teniendo en cuenta que es un estudio de la conducta, y que por tanto no se puede quedar sólo en la línea de reflexión, sino que debe de concretizarse en luz que guíe en la difícil solución de los problemas que la Ingeniería genética propone.

5.13. Principios de la Bioética abierta

Como decíamos, la Bioética abier-

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 35

ta al Trascendente es la construcción misma de la vida. En la concepción católica, es una construcción teándrica, donde la acción divina y la humana se entrelazan. Al traducir estas acciones en principios de acción podemos hacer la siguiente formulación:

1. **La vida humana es creada por Dios.** La persona humana es creada por Dios, de Él ha salido y hacia Él debe de tender como a su causa ejemplar y final. La persona es imagen de Dios, miembro del Cuerpo de Cristo, ciudadano del pueblo de Dios.
2. La vida humana se recibe por la humanidad, no en propiedad, sino en **administración.** La vida humana es inviolable desde su concepción hasta su fin natural. La dignidad de la persona humana es inviolable. Aquí se funda toda la Antropología y la Bioética.
3. La vida humana debe originarse sólo en el **matrimonio** y sólo en el acto conyugal.
4. Los cónyuges no son la causa de la vida humana sino los **instrumentos** de Dios en la comunicación de dicha vida.
5. La única explicación de la vida y su única fuente es **Cristo muerto y resucitado.** Desde Cristo, la persona humana es capaz de reflexionar, es en sí misma **fin** y nunca puede ser tomada como medio. El sufrimiento y la muerte si se toman unidos a la muerte de Cristo son la única fuente de vida.
6. La persona humana tiene **su libertad y su responsabilidad** que debe ejercer para realizarse a sí misma. No hay libertad sin responsabilidad, lo que implica respetar la libertad de un tercero.
7. La **totalidad** está sobre la parte y hay veces que hay que renunciar a la parte en aras de la totalidad.
8. La persona humana es **solidaria** y debe tender hacia el bien común.
9. En este contexto se aceptan y se justifican los tres principios de la posición de la Bioética subjetivista, a saber, **la autonomía, la beneficencia y la justicia.**
10. La persona humana es la síntesis del universo y es quien da razón de todo lo que existe. **Las ciencias y las técnicas** biomédicas actuales deben estar al servicio de la vida humana y no viceversa; son para construir al hombre y nunca para destruirlo.

6. ALGUNAS APLICACIONES PRÁCTICAS DE ESTOS PRINCIPIOS: [11]

6.1. Inseminación homóloga

"No se proscribe necesariamente el uso de algunos medios artificiales destinados únicamente ya sea a facilitar el

[11] A continuación tocamos algunas de las principales cuestiones de Bioética que se ventilan hoy en día. La doctrina que exponemos está principalmente tomada de las actualizaciones de nuestra "Carta de los Agentes Sanitarios" que se están realizando en los números 31, 36, 46, 86, 87, 89 y 129.

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 36

acto natural, ya sea a procurar el logro del propio fin normalmente realizado" (Pio XII, a los participantes al IV Congreso Internacional de Médicos Católicos. 30.9.49, AAS 41 (1949) 560. Es el caso de la inseminación artificial homóloga, o sea, al interno del matrimonio con el semen del cónyuge, cuando ése es obtenido a través del acto conyugal normal.

En cambio es ilícita la fecundación "in vitro", la FIVET, pues el hijo no nacería como don del amor sino como fruto de laboratorio. [12]

6.2. Clonación humana

En los últimos años ha adquirido importancia la investigación sobre clonación por transferencia nuclear. Ella se realiza extrayendo quirúrgicamente el núcleo de un óvulo y reemplazándolo por el núcleo de una célula somática, generalmente obtenida de un cultivo celular. Los embriones que se desarrollan tienen una dotación de genes idéntica a la de la célula dadora del núcleo (con la excepción del ADN mitocondrial). En varias especies de mamíferos se ha conseguido que algunos de estos embriones, luego de ser implantados en útero, completen su desarrollo embrionario y fetal.

Este procedimiento aplicado al ser humano es radicalmente distinto de la procreación, involucra una riesgosa manipulación del embrión y evidencia una inaceptable determinación de generar embriones con características genéticas predeterminadas. La gran pérdida de embriones que se produce, la disociación parental que se opera, así como la interferencia antinatural con el proceso de descendencia humana, han hecho que el procedimiento haya sido rechazado de modo casi unánime en su aplicación al hombre. La Santa Sede lo ha reprobado enérgicamente.

"También los intentos y las hipótesis de obtener un ser humano sin conexión alguna con la sexualidad mediante "fisión gemelar", clonación, partenogénesis, deben ser considerados contrarios a la moral, en cuanto están en contraste con la dignidad tanto de la procreación humana como de la unión conyugal" (CDF, Donum Vitae I,6).

La clonación humana se incluye en el proyecto del eugenismo y, por tanto, está expuesta a todas las observaciones éticas y jurídicas que lo han considerado ampliamente... En el proceso de clonación se pervierten las relaciones fundamentales de la persona humana: la filiación, la consaguinidad, el parentesco y la paternidad o maternidad... Se alimenta la idea de que algunos hombres puedan tener un dominio total sobre la existencia de los demás, hasta el punto de progra-

[12] Pontificio Consejo para la Pastoral de la Salud, *Carta de los Agentes Sanitarios*, n.23-24.

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 37

mar su identidad biológica" (Pontificia Academia para la Vida, Reflexiones sobre la clonación, n.3, en L'Osservatore Romano", 25.6.1997, p.7).

No es lícita porque se opone a la dignidad de la persona humana, a la igualdad de derechos para todos, favorece la discriminación y principalmente porque se opone a la dignidad de la procreación ya que la generación de un nuevo hombre debe ser fruto del mutuo amor de la pareja y no de un proceder asexual y agámico.

Se debe subrayar en especial el empobrecimiento que significa para la especie humana la clonación, ya que al privarle de 42 nuevos cromosomas, priva al hipotético nuevo ser de todo un patrimonio genético que no se remonta sólo al padre o a la madre, sino que se enlaza con la entera especie humana. Si tenemos en cuenta que en cada cromosoma hay alrededor de 50,000 genes y que en la herencia genética, muchos de estos genes son genes quizá incluso inéditos en generaciones anteriores, se entiende por qué la clonación sea un gran robo a la humanidad, pues atenta de lleno contra su patrimonio genético de acuerdo a las leyes de Mendel.

6.3. Células madres

Entre las amenazas recientes a la vida y dignidad de los embriones figura el uso indiscriminado de las "células madres" o "células estaminales" ("stem cells"). Estas son células muy indiferenciadas y pluripotenciales que están presentes desde el estado de blastocisto (cuarto día del desarrollo embrionario) y que dan origen por diferenciación a todos los tipos de células del embrión. En el laboratorio ellas pueden ser cultivadas e inducidas a diferenciarse en cualquier tipo de células, (como por ejemplo, epidermis, células cardíacas, neuronas, etc.) Las células así diferenciadas, podrían ser utilizadas para la reparación de órganos o tejidos o incluso para evitar el recurso al transplante de tejidos u órganos.

Se ha propuesto obtenerlas a partir de embriones no utilizados en el proceso de fertilización "in vitro", y conservados a temperaturas muy bajas (-180º C). Este procedimiento involucra la necesidad de darle muerte al embrión y debe ser absolutamente rechazado. Tampoco es lícito obtener células estaminales a partir de un embrión generado por clonación. "Todo tipo de clonación terapéutica, que implique la producción de embriones humanos y la subsiguiente destrucción de los embriones producidos, con el fin de obtener células estaminales, es ilícita" [13].

[13] Pontificia Academia para la Vida, *Declaración sobre la producción y uso científico y terapéutico de las células estaminales embrionarias humanas*, III, en "L'Osservatore Romano", 25.8.2000, p.6.

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 38

En los últimos años ha crecido la demanda de células estaminales, aun prescindiendo de las serias objeciones morales que se suscitan por la destrucción de embriones. Los agentes y profesionales de la salud deben estar en guardia porque puede ocurrir que células obtenidas por destrucción de embriones o productos biológicos derivados de ellas, sean ofrecidos comercialmente para la investigación o la terapia. Es claro que quien recurre a esas células se hace partícipe de la grave inmoralidad en la que se incurrió para obtenerlas: "Mas allá de compartir, de manera más o menos formal, la intención moralmente ilícita del agente principal, en el caso que nos ocupa, hay una cooperación material próxima en la producción y manipulación de embriones humanos por parte del productor o del proveedor". [14]

Debe señalarse como signo alentador, que se están desarrollando numerosas investigaciones destinadas a obtener células estaminales –o al menos muy indiferenciadas- a partir del cordón umbilical, o aun de tejidos adultos. A pesar de que se trata de resultados preliminares es indudable que aquí se ofrece un campo interesante para la investigación biomédica que busque beneficiar a receptores de implantes de tejidos, sin atentar contra la vida de los embriones. "En consecuencia, todos estos progresos y los resultados ya obtenidos en el campo de las células estaminales del adulto, dejan entrever no solamente su gran plasticidad, sino también su amplia posibilidad de prestaciones, que probablemente, no es diferente de la que poseen las células estaminales embrionarias, dado que la plasticidad depende en gran parte de la información genética, la cual puede ser reprogramada". [15]

Sin embargo, hay que notar que una persona puede donar solamente aquello de lo cual puede privarse sin peligro serio para la propia vida o la identidad personal, y por una justa y proporcionada razón. Este principio debe ser tenido en cuenta frente a la insistente pretensión de recurrir a la clonación para obtener "células madres" (o estaminales) que tengan la misma estructura genética que el dador del núcleo, y que puedan entonces ser utilizadas para generar poblaciones celulares diferenciadas (células de la sangre, de la piel, etc.) aptas para ser implantadas en el organismo de aquel sin temor a rechazo inmunológico. Tal procedimiento es presentado con el nombre engañoso de "clonación terapéutica". En tanto cuanto él involucra la destrucción de embriones vivos para extraer sus "células madres", debe ser terminantemente rechazado.

[14] Ídem.
[15] Ídem.

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 39

En conclusión: el estudio y empleo de las células totipotenciales o multipotenciales humanas, obtenidas con intención terapéutica sin causar daño grave irreparable al sujeto humano posesor originario, son lícitos. La obtención de las mismas que causen la muerte o un daño grave irreparable al sujeto humano posesor originario, no es lícita.

6.4. El pre-embrión

El desarrollo de un organismo humano empieza con la fecundación y sigue una trayectoria continua de procesos de diferenciación y crecimiento. Cada etapa de su vida está marcada por rasgos morfológicos y funcionales distintivos. Tales son, por ejemplo, la primera división de segmentación (30 horas post-fecundación); la formación del blastocisto (día 4º aproximadamente); la implantación en la mucosa uterina (día 6º a 7º); la aparición de la circulación sanguínea útero-placentaria primitiva (día 13 aproximadamente). Desde el punto de vista del desarrollo del embrión son también importantes el comienzo de la actividad cardíaca o la formación de las primeras redes neuronales. El mismo fenómeno del nacimiento (9º mes) marca cambios biológicos decisivos. Por importantes que sean estos y otros signos de etapas cumplidas que se quiera considerar, ellos no revelan ninguna discontinuidad en un proceso que se desenvuelve ininterrumpidamente, de acuerdo a un programa que está incorporado al propio embrión o feto.

Se ha hecho muy habitual sostener que algunas de estas etapas significan el inicio de la "vida humana" del embrión y que por ende marcan el momento en el que este empezaría a merecer el respeto que es debido a un ser humano. Así se suele hablar de "pre-embrión" para designar un embrión de menos de 14 días de desarrollo y en el cual no ha hecho aún su aparición el fenómeno de la gastrulación. También se ha afirmado que con anterioridad a su implantación (día 7º más o menos), el embrión no tiene la individualidad que es nota característica de un ser humano. Estas afirmaciones son interpretaciones enteramente arbitrarias de la realidad biológica y antropológica, porque les dan significados especiales a momentos que no son sino puntos en un continuo. No puede desconocerse sin embargo que con esta fragmentación artificial de la vida embrionaria, lo que se pretende es hacer permisible una manipulación inaceptable de los embriones precoces. "La Iglesia siempre ha enseñado y sigue enseñando que al fruto de la generación humana, desde el primer momento de su existencia, se ha de garantizar el respeto incondicional que moralmente se debe al ser humano en su totalidad y unidad corporal y espiritual: el ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción, y, por eso a partir de ese mismo momento, se le deben recono-

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 40

cer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida" (CDF, Donum Vitae I,1).

El embrión, aunque se le llame en un período "pre-embrión", siempre es una persona humana, por tanto, no es manipulable. Cualquier procedimiento que entrañe la muerte de un embrión o "pre-embrión" es un asesinato. Extraer células madres del embrión o pre-embrión entraña su muerte, por tanto es gravemente ilícito.

6.5. Donación y Transplante de Órganos

Se dan tres clases de transplantes: autoplásticos, homoplásticos y heteroplásticos. Los autoplásticos se realizan de partes de la misma persona; los homoplásticos, del mismo género de personas; los heteroplásticos, de distinto genero, de animales; y artificiales. El principio es la conservación de la vida y la identidad de la persona, tanto del recipiente como del donante. Son lícitos los autoplásticos; en cuanto a los heteroplásticos, no se aceptan donaciones de órganos que pongan en peligro la vida del donante, o que interfieran con la identidad del recipiente como fuera en transplantes de encéfalo o gónadas. Asegurado lo anterior, la donación de órganos es una gran muestra de caridad hacia el prójimo. No se acepta en ello la ganancia económica.

En cuanto a la donación de órganos humanos después de la muerte, es obvio que primero tiene que constar la muerte del posesor originario. El Santo Padre Juan Pablo II, con ocasión del XVIII Congreso Internacional de la Sociedad de Transplantes (Vers. Ital., "L'Osservatore Romano" del 30.8.2000, p.2-4) dice así: "Los órganos vitales singulares sólo pueden ser extraídos después de la muerte-...Conviene recordar que existe una sola muerte de la persona, que consiste en *la total desintegración de ese conjunto unitario e integrado que es la persona misma,* como consecuencia de la separación del principio vital, o alma, de la realidad corporal de la persona. La muerte de la persona, entendida en este sentido primario, es un acontecimiento que ninguna técnica científica o método empírico puede identificar directamente".

Pero la experiencia humana enseña también que la muerte de una persona produce inevitablemente signos biológicos ciertos, que la medicina ha aprendido a reconocer cada vez con mayor precisión. En este sentido, los criterios para certificar la muerte, que la medicina utiliza hoy, no se han de entender como la determinación técnico científica del momento exacto de la muerte de una persona, sino como un modo seguro, brindado por la ciencia, para identificar los signos biológicos de que la persona ya ha muerto realmente. Es bien sabido que, desde hace tiempo, diversas motivacio-

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 41

nes científicas para la certificación de la muerte han desplazado el acento de los tradicionales signos cardio-respiratorios al así llamado criterio **"neurológico"**, es decir, a la comprobación según parámetros claramente determinados y compartidos por la comunidad científica internacional, del **cese total e irreversible de toda actividad cerebral** (en el cerebro, el cerebelo y el tronco encefálico)...La Iglesia no hace opciones científicas. Se limita a cumplir con su deber evangélico de confrontar los datos que brinda la ciencia médica con la concepción cristiana de la unidad de la persona, poniendo de relieve las semejanzas y los posibles conflictos, que podrían poner en peligro el respeto a la dignidad de la persona humana... (Cuando se dan los signos anteriores, quien deba dar la certificación de la muerte) puede tener la certeza moral ...necesaria y suficiente para poder actuar de manera éticamente correcta.

6.6. Xenotransplantes

En caso de utilidad el hombre puede servirse de los órganos de los animales para posibles transplantes. En este caso, como en los demás transplantes, se debe respetar la plena identidad psicológica y genética del hombre. Y será lícito emplearlos siempre y cuando se haya probado la posibilidad biológica de realizar con éxito el transplante, sin exponer al recipiente a riesgos excesivos.

El xenotransplante se halla en etapa principalmente experimental. De los resultados de estos trabajos dependerá la evaluación de la magnitud y aceptabilidad del riesgo al que se haya de someter a los pacientes. Este riesgo depende principalmente del peligro de rechazo de injertos procedentes de otra especie biológica y del peligro de infecciones virales (zoonosis) que puedan ser introducidas en el acto del implante.

Un aspecto que también es importante es que el xenotransplante demanda la preparación de animales transgénicos. Este proceso debería ser siempre evaluado cuidadosamente por expertos para controlar el eventual sufrimiento exagerado de los animales, así como el posible impacto genético sobre su especie y sobre el medio ambiente.

6.7. Conservación de la vida en enfermos terminales

Entre los tratamientos que se han de suministrar al enfermo terminal se encuentran los analgésicos. Éstos, favoreciendo un transcurso menos dramático, contribuyen a la humanización y a la aceptación del morir. Muchas veces el dolor disminuye la fuerza moral en la persona; los sufrimientos agravan el estado de debilidad y de agotamiento físico, obstaculizan el ascenso del alma y consumen las fuerzas morales en lugar de sostenerlas. En cambio, la supresión

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 42

del dolor procura una distensión orgánica y psíquica, facilita la oración, y hace posible una donación de sí mismo más generosa. La prudencia humana y cristiana sugiere para la mayoría de los enfermos el uso de medicamentos apropiados para aliviar o suprimir el dolor, aunque de estos puedan derivarse entorpecimiento o menor lucidez mental.

Puede ser que a veces el empleo, aun moderado, de analgésicos pueda traer como efecto, además del alivio del sufrimiento, también la anticipación de la muerte. Hay que notar que en tal caso la muerte no es querida o buscada en ningún modo, aunque se corre este riesgo por una causa justificable: simplemente se tiene la intención de mitigar el dolor de manera eficaz, usando para tal fin aquellos analgésicos de los cuales dispone la medicina.

Sucede además la eventualidad de causar con los analgésicos la supresión de la conciencia en el agonizante. A este respecto hay que notar que no se le debe privar de la conciencia si no es por motivos graves, pues además de que puede haber intenciones inmorales de parte de quienes rodean al enfermo al hacerlo, se priva a quien está próximo a morir de la posibilidad de vivir su propia muerte, introduciéndolo en una inconsciencia indigna de un ser humano. Sin embargo, es diversa la situación cuando existe una seria indicación clínica del uso de analgésicos supresores de la conciencia, como es el caso de la presencia de dolores violentos e insoportables. Entonces la anestesia es lícita, pero bajo condiciones previas: que el agonizante haya satisfecho o pueda todavía satisfacer sus deberes morales, familiares y religiosos.

El derecho a la vida se precisa en el enfermo terminal como derecho a morir con toda serenidad, con dignidad humana y cristiana. Esto no significa procurarse o hacerse procurar la propia muerte, como tampoco evitarla a toda costa. La medicina moderna dispone de medios con capacidad de retardar artificialmente la muerte, sin que el paciente reciba un real beneficio. Simplemente se le mantiene la vida o se logra prolongar por algún tiempo la vida, a precio de ulteriores y duros sufrimientos. Este es el caso definido como "obstinación terapéutica", consistente en el uso de medios particularmente extenuantes y pesados para el enfermo, condenándolo de hecho a una agonía prolongada artificialmente. Ante la inminencia de una muerte inevitable, no obstante los medios usados, es lícito en conciencia tomar la decisión de renunciar a tratamientos que procurarían solamente un prolongamiento precario y penoso de la vida, pero sin interrumpir el tratamiento normal correspondiente al enfermo en casos similares. La alimentación y la hidratación, aún artificialmente administradas, son parte de los tratamientos normales que siempre se han de

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 43

proporcionar al enfermo, cuando no resultan gravosos para él; su indebida suspensión significaría una verdadera y propia eutanasia. [16]

.....

Estos son sólo algunos ejemplos en esta materia, en la cual, como se decía al principio, se debe proceder siempre en diálogo con el conjunto de ciencias de la vida y sus relacionadas, como por ejemplo, sociológicas, del medio ambiente, económicas, etc.

Hay estudios muy detallados sobre cada uno de los puntos de estas aplicaciones prácticas, que aquí se aducen sólo como un apéndice muy resumido sólo a modo de ejemplo de aplicación de los principios de una Bioética abierta al Trascendente y pensada dentro de la Iglesia católica. La intención del presente ensayo es no propiamente abundar en procedimientos en cada caso que se presente, sino intentar una reflexión sobre los principios y en el fundamento de los principios de una Bioética aceptable para el católico y comprender lo que subyace en ciertas corrientes de Bioética ajenas al pensamiento católico y que con frecuencia se proponen.

[16] Pontificio Consejo para la Pastoral de la Salud, *Carta de los Agentes Sanitarios*, nn. 119-124.

04/artículos 8/23/04 8:43 PM Page 44

05 8/23/04 8:45 PM Page 45

DILEMAS EN EL TRATAMIENTO AL INICIO DE LA VIDA

Sister Carol Taylor, CSFN,RN, PhD

- Directora del Centro de Bioética Clínica (Universidad de Georgetown, Estados Unidos)
- Directora en Filosofía con orientación en Bioética (Universidad de Georgetown)
- Posgrado en Enfermería Quirúrgica.
- Miembro del Comité de Ética y del Equipo de Consulta Ética del Hospital Universitario de Georgetown.
- Coordinadora de la iniciativa Values-Based Health Care en la Universidad de Georgetown.
- Investigadora Senior del Kennedy Institute of Ethics (Universidad de Georgetown)
- Profesora Asistente en Enfermería (Universidad de Georgetown)
- En su práctica profesional se dedica al cuidado y atención de enfermos crónicos y críticos y sus familias. Asimismo, conduce ateneos éticos y desarrolla seminarios sobre Ética en el cuidado de la salud para profesionales de la salud y público en general.

El presente artículo es el resultado de la transcripción de la videoconferencia que ofreció Sister Carol Teylor el 19 de noviembre de 2003 en el marco del Ciclo internacional de Bioética organizada por nuestro Instituto.

Taducción de Vida y Ética

Palabras clave

- Bebés prematuros
- Modelos de toma de decisión
- Intervención médica
- Cuidado ordinario/ extraordinario
- Cuidados paliativos pediátricos

05 8/23/04 8:45 PM Page 46

RESUMEN

La directora del *Center for Clinical Bioethics* de Georgetown University, aborda en este artículo el tratamiento a los niños de extremo bajo peso en Estados Unidos. Indica que la propensión a retroceder los límites para tratar a neonatos cada vez más pequeños ha suscitado un gran cuestionamiento no sólo entre profesionales de la salud, sino también entre científicos sociales, economistas, y por supuesto, entre miembros de la comunidad bioética. Se suma a ello la falta de una normativa específica para atender a estos niños lo que da lugar a diferentes ajustes en la toma de decisiones. Frente a esta situación, la autora recurre a las preguntas clásicas en la bioética clínica en cuanto a los criterios que se utilizan en las decisiones de tratamiento a fin de no perder de vista lo mejor para el bien del paciente. Por último, hace un recorrido de los interrogantes vigentes y recomienda el diseño de políticas que establezcan límites a la medicina.

Obviamente, al momento del nacimiento, ya sea en un hospital o en un hogar, cada pareja o cada familia, espera recibir un niño saludable. Desafortunadamente, esto no siempre es así. Uno de los principales problemas que tenemos que abordar en Estados Unidos son las decisiones que debemos tomar no sólo frente a niños con bajo peso, sino también frente a infantes con serios problemas de salud.

Si se analizan los datos de niños de extremo bajo peso (inferior a 1000 gr.), pueden verse las variaciones de país a país. En Japón y Suecia las estadísticas indican un tres a tres y medio de nacimientos de niños de bajo peso cada mil nacidos vivos. En Estados Unidos, el índice es más alto, ya que se eleva a seis o siete, mientras que en la ciudad de Washington DC, es de catorce cada mil nacidos vivos. Es un problema grave. Si se observa la incidencia de los niños prematuros, se registra el cinco a siete por ciento entre los nacidos vivos en Estados Unidos y el trece a catorce por ciento en Washington DC.

Existen múltiples factores que explican el nacimiento de estos niños en riesgo. Algunos factores biomédicos son la diabetes, la presión arterial alta y las enfermedades renales. En tanto, también inciden algunos factores biopsicosociales como la depresión, la violencia doméstica, el cigarrillo, el racismo y la pobreza.

1. CUIDADO NEONATAL INTENSIVO

La mitad de los niños que nacen con menos de 1500 gramos sobrevive. Si bien es un índice alto, se estima que el cuarenta por ciento de ellos tendrán disminuciones neurológicas y de desarrollo crónicas. La tendencia actual apunta a intervenir a cada uno de estos

05 8/23/04 8:45 PM Page 47

niños en forma agresiva. La propensión a retroceder los límites para tratar a neonatos cada vez más y más pequeños ha suscitado un gran cuestionamiento no sólo entre profesionales de la salud, sino también entre eticistas, científicos sociales, economistas, y por supuesto, entre miembros de la comunidad bioética.

Si se recorre una breve historia, no hace mucho tiempo, los niños de bajo peso morían. En la década del '60 se desarrollaron las nurseries de prematuros. En los años '90 se registró un gran avance tanto en lo tecnológico como en la atención del cuidado de neonatos en estado crítico. Surgieron nuevos equipamientos, específicamente el uso de la oxigenación de la membrana extracorpórea que permitió el aumento de la supervivencia de estos niños.

2. PREGUNTAS CLÁSICAS EN ÉTICA CLÍNICA

Para plantear este tipo de problemas, es oportuno recurrir a las preguntas clásicas en la bioética clínica: ¿quién decide?¿Qué criterios se utilizan en las decisiones de tratamiento? Recuerdo que en mi primer trabajo como enfermera, uno de los obstetras me dijo, "nunca le pedimos a los padres que tomen decisiones, yo decido como obstetra a quién vamos a tratar de salvar y a quién vamos a permitir que muera."

A mediados de los '60 muchas personas y familias empezaron a cuestionar este modelo de toma de decisiones denominado paternalista. Se sustituyó entonces por el modelo de la soberanía del paciente que deja la decisión en manos de los padres de los niños. Esta forma de resolución de los problemas, a su vez, trajo aparejado una serie de inconvenientes. Por un lado, se encuentran aquellos padres que deciden muy poco y, por otro, aquellos que deciden demasiado.

Un caso clásico es el de los padres de un niño con síndrome de Down que nació con una atresia de esófago y requería una intervención quirúrgica simple para poder tragar. Los padres se negaron a que se realice la operación y se creía que no querían tener un hijo con síndrome de Down. Se permitió que el niño muriera de deshidratación. Como resultado de esta decisión, el gobierno federal comenzó a participar. Estableció las pautas que obligan a los profesionales de la salud a dar tratamiento excepto que los niños reúnan algunas condiciones determinadas. A menos que el caso revista alguna de esas condiciones, todo niño debe recibir en toda circunstancia nutrición, hidratación y medicación adecuadas.

De modo que con esta regulación se impide a los padres negar un procedimiento médico (como en el caso de los padres del niño con síndrome de Down). Específicamente, se regula teniendo en

05 8/23/04 8:45 PM Page 48

cuenta la condición de la calidad de vida. Una persona adulta puede decir, "con estas condiciones médicas particulares, tendría tan mala calidad de vida que no acepto someterme a una determinada cirugía". En cambio, no se permite que los padres decidan ello por su hijo, salvo si el niño padece un coma irreversible, si la provisión del tratamiento sólo lograría prolongar la muerte en vez de atenuar o corregir las condiciones de riesgo de vida del niño o si el tratamiento es fútil (incluso inhumano) en cuanto a las perspectivas de supervivencia del niño.

Quisiera aclarar que los padres que tienden a decidir demasiado son por lo general padres que quieren a estos niños y les cuesta aceptar que su hijo no va a sobrevivir. Comúnmente, piensan que brindar todo el amor y cariño hacia sus hijos se traduce en hacer todo lo matemáticamente posible. Aquí es donde se vislumbra el problema de la futilidad en los tratamientos médicos. En varias ocasiones, el médico o la enfermera evidencian que el tratamiento hacia el menor es encarnizado e inhumano.

Por consiguiente, hemos objetado el modelo paternalista, en donde el médico toma todas las decisiones, así como el modelo de la soberanía del paciente, que otorga una autoridad ilimitada a los padres en la toma de decisiones. Nosotros recomendamos el modelo de toma de decisión compartida cuya preocupación esencial es procurar lo mejor para el bien del niño, y en segundo lugar, cumplir con los intereses de los padres y de la sociedad.

En Estados Unidos no existe en la actualidad una normativa sobre lo que debería hacerse si un niño nace y requiere animación. Por ende, no existe nada que determine la edad, el peso, el tamaño, el grado de maduración pulmonar que debe tener el niño. Existe entonces esta situación extraña en donde la mayoría de los médicos resucita a cada neonato. En algunas ocasiones, los médicos sostienen que no pueden jugar a ser Dios y decidir a qué niño salvarán. Pero de hecho están jugando el papel de Dios en cada momento que intervienen. La regla informal que se utiliza es no intervenir al neonato que pesa menos de 400 gr. y tiene menos de 23 ó 24 semanas de gestación. Siempre hay niños que están en el límite. En otros países esto es muy diferente. En Canadá, por ejemplo, la recomendación es no intervenir en forma agresiva excepto que el niño tenga más de 25 semanas.

3. DIFERENTES ABORDAJES EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIÓN

El eticista Weir formula cinco maneras de abordar el proceso de toma de decisiones.

Una de las estrategias más simples

05 8/23/04 8:45 PM Page 49

es tratar a todos los neonatos nacidos vivos. Si tomamos esta alternativa, no existe decisión, dado que siempre que haya un nacido vivo, se interviene.

El segundo paso sería seleccionar los niños que se van a tratar y terminar con la vida de las no personas seleccionadas. Sin lugar a dudas, este enfoque está en desacuerdo con la enseñanza Católica.

La tercera opción implica proporcionar el tratamiento de acuerdo con la opinión de los padres. A pesar de la legislación federal vigente, esta es la dirección hacia donde se encamina la sociedad estadounidense. Esto ubica a los profesionales de la salud en una posición delicada dado que los padres adquieren cada vez más información en la instancia prenatal y en varias ocasiones suelen tomar decisiones apresuradas.

En este sentido, uno de los papeles más importantes de nuestro *Center for Clinical Bioethics* es asesorar a los padres que reciben información tanto durante el embarazo o al momento del nacimiento del hijo.

Recuerdo un caso muy difícil que concernía a una pareja católica muy activa en la comunidad pro vida. En la semana diecisiete de su embarazo se enteraron de que el niño que esperaban padecía trisomía 13, un trastorno genético grave. Frente a esa encrucijada, trataban, por un lado, de mantenerse fieles a lo que ellos creían que Dios les pedía, que era no abortar, pero, por otro lado, se dieron cuenta de que tenían el poder de evitar el sufrimiento para el niño, para ellos y sus otros hijos. Este es el tipo de dilema que conduce a que los padres tomen decisiones muy diversas.

El cuarto enfoque que enuncia Weir radica en la toma de decisiones basada en la proyección de la calidad de vida. Aquí en Estados Unidos existe cada vez más información de investigadores que se han entrevistado con padres uno o dos años después del nacimiento de sus hijos. Según los estudios, se percibió mucho enojo por parte de los padres de niños con serias complicaciones neurológicas, pues manifestaron que si, al momento del nacimiento, alguien les hubiera informado cuál sería el resultado, nunca hubieran autorizado un tratamiento agresivo.

El último abordaje estriba en la toma de decisiones basada en los intereses del niño, en lo que es mejor para él.

4. RECOMENDACIONES

Me gustaría compartir con ustedes las recomendaciones del estado de Colorado que ha tratado de abordar este problema ofreciendo lineamientos muy claros para los padres. Admiten la subjetividad de su tendencia hacia el no trata-

05 8/23/04 8:45 PM Page 50

miento porque consideran que el status quo es subjetivo en la dirección contraria. Por lo tanto, si el sistema de salud tiende a hacer mucho, ellos hacen hincapié en una postura menos agresiva hacia el tratamiento en donde también buscan permitir que los padres tomen decisiones.

Las recomendaciones son las siguientes:

1. Si un niño tiene probabilidades de sobrevivir, debe recibir un tratamiento médico adecuado aun si padece limitaciones mentales o físicas.
2. Si un niño tiene muy pocas probabilidades de sobrevivir debido a un grado de inmadurez extrema, debe recibir cuidados paliativos en vez de intervenciones agresivas de prolongación de la vida.
3. Si un niño cuenta con muy pocas probabilidades de sobrevivir a raíz de un defecto letal de nacimiento, debe recibir cuidados paliativos en vez de intervenciones agresivas.
4. Si la supervivencia de un niño supone una vida corta cargada de sufrimiento, debe recibir cuidados paliativos en vez de intervenciones agresivas.
5. Cuando el resultado de un cuidado médico agresivo es incierto, debe brindarse a la familia información completa y veraz sobre los efectos.
6. Cuando el resultado de un cuidado médico agresivo es incierto, las decisiones referentes a las intervenciones de prolongación de la vida deben tomarse en conjunto entre los padres y el equipo médico.

5. INTERROGANTES VIGENTES

A continuación se exponen algunas de las preguntas que han surgido de los profesionales de la salud pediátricos. Éstas plantean una serie de interrogantes claves para que los bioeticistas tengan en cuenta.[1] Obviamente, las respuestas podrían ser diferentes en Argentina, Canadá o Estados Unidos, según el contexto particular de cada país.

- ¿Cuándo un cuidado de rutina se transforma en cuidado extraordinario y cuándo un cuidado extraordinario se vuelve fútil?¿Quién toma esta decisión y cómo se determina el cambio en el curso de los objetivos del cuidado?

- Si un niño necesita alta tecnología o algún tipo de cuidado extraordinario, cómo se evalúa a los padres en función de

[1] *Uncharted Terrain: Dilemmas Born in the NICU Grow Up in the PICU.* The Journal of Clinical Ethics, (2001), 12(3), 231-238.

- Karen Smith, RN, MSN, a pediatric clinical nurse specialist at Nebraska Health Systems Pediatrics at the Nebraska Medical Center in Omaha

- Mary Ellen Uphoff, a Clinical Education Coordinator in Pediatric Services at Nebraska Health Systems Pediatrics at the Nebraska Medical Center in Omaha

05 8/23/04 8:45 PM Page 51

su habilidad para cuidar al niño en el largo plazo con la posibilidad incluso de que padezca una enfermedad crónica? ¿Quién toma esta determinación? ¿Qué herramientas de evaluación se utilizan?

- ¿Un padre que solicita agotar todas las instancias del tratamiento, está siempre actuando en pos del mejor interés del niño? ¿Es posible que un padre verdaderamente tome una decisión en función de lo que es mejor para el niño desde el punto de vista del costo/beneficio, cuando dicha decisión podría conducir a la pérdida del niño?

- Si se determina que los padres de un niño carecen de voluntad o capacidad para asumir el cuidado de su hijo en la etapa posterior a la hospitalización, entonces, ¿quién puede llenar esa vacancia? ¿Es justo o correcto emprender un procedimiento que impida al niño vivir con su familia de origen? Si los padres de un niño se muestran capaces y dispuestos, pero luego prueban ser incapaces de brindar ese cuidado, ¿sobre quién cae esa responsabilidad? ¿Debemos desarrollar un cuadro de padres adoptivos con habilidades médicas (actualmente un recurso escaso) para interceder y asegurar dicho cuidado, aunque esto implique una demora?

- ¿El margen para el éxito en los procedimientos como trasplantes y/o mantenimiento crónico del cuidado médico es tal que la ventaja para el niño y la familia compensan las cargas (potenciales) del dolor, del sufrimiento, del miedo, de la interrupción de la familia, de la disfunción y de la pérdida financiera? ¿Se ha determinado o debe determinarse un "umbral para el éxito"? ¿Quién lo decide?

-¿En qué casos el niño que padece un largo sufrimiento puede rechazar el cuidado?¿Es posible respetar su decisión al decir “esto es suficiente”?

- ¿De qué forma, como sociedad, financiamos una vida de cuidados/tratamientos costosos para un niño que ha llegado al límite de su seguro de salud en los primeros dos años de vida? ¿Es apropiado que una sociedad con tantas necesidades en la salud pediátrica y mental financie los millones de dólares necesarios para mantener a un niño con vida?

6. CONSIDERACIONES FINALES

Antes de finalizar quisiera esbozar unas breves sugerencias:

- diseñar políticas que establezcan límites. Por un lado, debemos proteger a los más vulnerables, por el otro, es nuestro deber considerar en qué casos es apropiado utilizar tecnología de avanzada teniendo en cuenta los ingresos decrecientes.

05 8/23/04 8:45 PM Page 52

- advertir la necesidad de educar y apoyar a los profesionales de la salud. En este sentido, uno de los mensajes más importantes es reconocer los límites de la medicina y legitimar el buen morir. Una de las formas que manifestamos esto último es mediante el desarrollo de protocolos de cuidados paliativos en pediatría.

- educar a la gente para que reconozca los límites de la medicina.

- mejorar el acceso al cuidado de la salud. Si nos remitimos a las estadísticas mencionadas al principio, no parece justo que haya peores resultados en la ciudad que en otras áreas del país. Para ello, hace falta más fondos en prevención.

A modo de recordatorio final quisiera aclarar que cuando hablamos como bioeticistas, éstas no son meras conversaciones académicas, sino que literalmente hacen a la esencia de la salud, el bienestar y el buen morir de los más vulnerables entre nosotros.

06 8/23/04 8:48 PM Page 53

CONTEXTUALIZANDO LA DISCUSIÓN SOBRE CLONACIÓN: PREMISAS IDEOLÓGICAS Y ASUNTOS OLVIDADOS

Roberto Dell'Oro, Ph.D.

- Filósofo (Universidad Católica, Milán, Italia y *Hochschule fuer Philosophie*, Munich, Alemania)
- Doctor en Teología Moral (Universidad Gregoriana, Roma, Italia)
- Especializado en Bioética (*post-doctoral visiting fellow* en el *Kennedy Institute of Ethics* -Instituto de Ética Kennedy-, Universidad de Georgetown; *Senior Scholar* en el *Center for Clinical Bioethics* –Centro de Bioética Clínica-, Universidad de Georgetown, Estados Unidos)
- Director Asociado del Instituto de Bioética (*Loyola Marymount University*, Los Ángeles, Estados Unidos)
- Profesor Asistente de Estudios Teológicos (*Loyola Marymount University*, Los Ángeles, Estados Unidos)
- Bioeticista en el área de neonatología del St. *Francis Medical Center* (Los Ángeles, Estados Unidos)
- Ha traducido dos libros del alemán y es autor de dos libros y varios artículos en las áreas de Teología, Filosofía y Bioética.

Palabras clave

- Bioética
- Clonación
- Reproducción humana
- Sexualidad
- Relación padre-hijo
- Individualidad

06 8/23/04 8:48 PM Page 54

RESUMEN

La discusión acerca de la moralidad de la clonación es generalmente abordada a partir del marco tradicional de una Bioética basada en los principios, con los conceptos de beneficio, daño y derecho individual ocupando el centro del escenario. El presente trabajo busca enmarcar el debate en un horizonte más amplio, en el cual los interrogantes acerca del significado perteneciente al impacto de la clonación sobre nuestras premisas antropológicas básicas sean abordados. En particular, el artículo trata de localizar el tema de la clonación dentro de la reflexión acerca de la naturaleza de la sexualidad, la familia y la identidad personal.

INTRODUCCIÓN

Sin duda, el tema de la clonación ha recibido en los últimos tiempos la más amplia atención dentro del campo de la Bioética [1]. El propósito del presente trabajo es explorar algunos aspectos del juicio ético de la práctica de la clonación, poniendo particular atención en sus repercusiones sobre las experiencias humanas que definen al matrimonio y la familia.

A raíz de este enfoque particular, mi análisis se concentrará especialmente en la ética de la clonación para la producción de niños, más que en la clonación para investigación biomédica. Por esto último, yo entiendo la producción de un embrión humano clonado formado con el propósito (próximo) de investigar o para extraer células estaminales, con los objetivos (finales) de obtener conocimiento científico y de desarrollar curas para enfermedades humanas. Como probablemente saben, en 1998, los investigadores fueron capaces, por primera vez, de aislar células estaminales embrionarias humanas. Muchos científicos creen que estas células versátiles, capaces de transformarse en cualquier tipo de células del cuerpo, representan una gran promesa para entender y tratar muchas enfermedades y condiciones crónicas. Algunos científicos creen también que las células estaminales derivadas de embriones humanos clonados, producidas explícitamente para esa investigación, se mostrarían útiles como nada para estudiar muchas enfermedades genéticas y para idear nuevas terapias.

La clonación para producir niños, por otro lado, es una forma de reproducción asexual, es decir, producir individuos que son genéticamente idénticos a un in-

[1] La literatura relevante será citada a lo largo del artículo. Un bien fundamentado y extremadamente minucioso análisis bibliográfico de la literatura sobre clonación hasta 2002 puede ser encontrado en "Bioethics and Cloning", *Scope Note 41 y 42, Kennedy Institute of Ethics Journal* Vol. 12 (2002), no. 3: 305-324 y *Kennedy Institute of Ethics Journal* Vol. 12 (2002), no. 4: 391-407. Un incuestionable punto crítico en la reflexión está representado por el exhaustivo Reporte del Consejo Presidencial de Bioética *(President's Council on Bioethics), Human Cloning and Human Dignity* (New York: Public Affairs, 2002).

06 8/23/04 8:48 PM Page 55

dividuo ya existente. El nombre del procedimiento, transferencia nuclear de célula somática, a pesar de lo que aparenta, implica un concepto relativamente simple. Tomar un huevo maduro pero no fertilizado; remover o desactivar su núcleo y reemplazarlo con el núcleo obtenido de una célula somática de un organismo adulto. Una vez que el huevo comienza a dividirse, transferir el pequeño embrión al útero de una mujer para iniciar el embarazo. Como casi todo el material hereditario de una célula está contenido en su núcleo, el huevo re-nucleado y el individuo en el cual se convierte son genéticamente idénticos al organismo que fue la fuente del núcleo transferido.

La distinción entre las dos formas de clonación debe ser mantenida en virtud de la claridad en la naturaleza de las prácticas involucradas, así como en vistas a un juicio ético ulterior. Sin embargo, la reflexión moral no puede reconocer dicha distinción, ya que, si bien válida en teoría, no es viable en la práctica. Baste eso para decir que la posibilidad de unir -o, al contrario, separar- nuestro juicio sobre los dos tipos de clonación se mantiene o cae con la viabilidad práctica de la distinción mencionada anteriormente.

1. LA BIOÉTICA Y EL DEBATE SOBRE CLONACIÓN

Durante los últimos seis años, la perspectiva de la clonación humana a sido sujeto de considerable atención pública y agudo debate moral, tanto en los Estados Unidos como en el resto del mundo. Desde el anuncio de la primera clonación de un mamífero en febrero de 1997 [2] (la oveja Dolly), otras varias especies de mamíferos fueron clonados. A pesar de que todavía no ha nacido un niño humano clonado y de que los experimentos con animales han tenido bajos índices de éxito, la producción de progenie de mamíferos clonados en funcionamiento sugiere que la eventual clonación de humanos debe ser considerada como una seria posibilidad. Es más, en un artículo publicado por la revista *Science* en febrero pasado, científicos surcoreanos reportaron que habían creado embriones humanos por medio de clonación, procediendo posteriormente a la extracción de las células estaminales embrionales [3].

El anuncio de los científicos surcoreanos se hizo eco de aquel realizado por investigadores norteamericanos quienes, en noviembre de 2001, dieron a conocer

[2] Wilmut et al., "Viable Offspring Derived from Fetal and Adult Mammalian Cells," *Nature* 385 (1997): 810-813. Para el impacto del descubrimiento con animales en su potencial aplicación a seres humanos ver idem, "Application of Animal Cloning Data to Human Cloning," trabajo presentado en *Workshop: Scientific and Medical Aspects of Human Cloning,* Academia Nacional de Ciencias, Washington, D.C., 07/agosto/2001.

[3] Hwang et al., "Evidence of a Pluripotent Human Embryonic Stem Cell Line Derived from a Cloned Blastocyst," *Science* 303 (2004): 1669-1674.

06 8/23/04 8:48 PM Page 56

que habían producido los primeros embriones humanos clonados. Dichos embriones, de acuerdo a los reportes, sólo alcanzaron un estadío de seis células antes de que dejaran de dividirse y murieran. Además, varios especialistas en fertilidad anunciaron su intención de clonar seres humanos [4].

En los Estados Unidos, el debate acerca de la clonación humana ha producido -además de las intervenciones legislativas por parte del Congreso y el Senado prohibiendo la clonación para producir niños- la publicación de tres reportes de alcance nacional por parte de, respectivamente, la Comisión Nacional de Consejo en Bioética *(National Bioethics Advisory Comission, 1997),* la Academia Nacional de Ciencias *(National Academy of Sciences, 2002)* y el Consejo Presidencial en Bioética *(President's Council on Bioethics, 2002).*

De todas maneras, como se puede suponer, la gravedad y urgencia de los interrogantes que rodean a la clonación humana no han disminuido ni en los Estados Unidos ni en otras partes del mundo [5]. De hecho, dichos interrogantes continúan dominando la discusión en Bioética, tanto erudita como entre el público en general, por buenas razones: la perspectiva de la clonación humana se apoya no sólo en el centro de nuestra imaginación ficticia; se ha convertido también, para nuestra ciencia y tecnología biomédica, en el último fruto a cosechar. Incluso, crear y manipular vida en el laboratorio es la puerta de acceso a *un mundo feliz* en la ficción y en los hechos. Aun más, mientras algunos científicos intentan restarle importancia al trascendental significado de la decisión de clonar un ser humano, viéndolo como sólo un paso más en la procesión triunfal de la Medicina moderna, la mayoría de nosotros ve la real posibilidad de clonar como un llamado a despertar. Como si de un adormecimiento dogmático otorgado por el sueño Baconiano para "conquistar la naturaleza y aliviar el estado del Hombre", somos finalmente despertados a la

[4] Cibelli et al. "Somatic Cell Nuclear Transfer in Humans: Pronuclear and Early Embryonic Development," *The Journal of Regenerative Medicine,* Vol. 2 (2001): 25-31. Para un completo recuento histórico de los intentos científicos en clonación hasta el año 2002, confrontar el capítulo 4 del Reporte del Consejo Presidencial de Bioética *(President's Council on Bioethics).*

[5] Para una síntesis de los diferentes aspectos del debate sobre clonación ver Glenn McGee, ed., *The Human Cloning Debate* (Berkeley, CA: Berkeley Hills Books, 1998) y Gregory Pence, ed., *Flesh of My Flesh: The Ethics of Cloning Humans: a Reader* (Lanham, MD: Rowman & Littlefield, 1998). En referencia al interrogante de clonar para investigación biomédica más que con fines reproductivos ver Paul Lauritzen, ed., *Cloning and the Future of Human Embryo Research* (Oxford: Oxford University Press, 2001). Para perspectiva religiosas de la clonación ver Ronald Cole-Turner, ed., *Human Cloning: Religious Responses* (Louisville, KY: Westminster John Knox Press, 1997). Más recientemente, los aspectos éticos y teológicos de los dos tipos de clonación son revistos en el contexto más amplio de "la nueva medicina genética" por Thomas Shannon y James Walter, *The New Genetic Medicine: Theological and Ethical Reflections* (Lanham, MD: Rowman & Littlefield, 2003).

06 8/23/04 8:48 PM Page 57

gravedad de las preguntas morales y políticas básicas: ¿qué significa tratar a la vida humana naciente como material en bruto a ser explotado o como mero recurso natural?, ¿qué significa empañar la línea entre procreación y manufactura?, ¿cuáles son los objetivos del proyecto para la superioridad de la naturaleza humana?, ¿cuáles son sus límites?

La razón por la cual estos interrogantes han sido y continúan siendo centrales –que es también la razón por la cual la Bioética ha sido objeto de tan vívido interés y preocupación pública- es bastante obvia: estos interrogantes encierran algunos de los aspectos más importantes de nuestra humanidad y presentan los más profundos desafíos acerca de lo que significa ser humano y actuar en conformidad.

Todavía nuestro debate público -y, hasta cierto punto, incluso nuestra discusión bioética- tiende a rechazar estas preguntas más abarcativas [6]. Nos encontramos reaccionando con una especie de estrategia *ad hoc* frente a las últimas posibilidades biotecnológicas, pero no logramos ver su significado con un horizonte más amplio. Rindiéndonos a la inconmensurabilidad de las ideas morales en un contexto de pluralismo social y cultural, nos falta fe en la posibilidad de reconstruir un horizonte como el marco común para los bienes humanos que deseamos preservar y defender [7].

2. EN EL CAMINO HACIA LA CLONACIÓN: PREMISAS IDEOLÓGICAS Y PRÁCTICAS NO DESAFIADAS

No puede negarse que, luego de treinta años, nos hemos acostumbrado a las nuevas prácticas en reproducción humana: no sólo a la fertilización in vitro, sino también a la manipulación y donación de embriones, embarazo subrogado

[6] La denuncia puede ser hallada especialmente en Leon Kass, *Life, Liberty and the Defense of Dignity: The Challenge for Bioethics* (San Francisco: Encounter Books, 2002), especialmente 56-76. También Gilbert Meilaender, *Body, Soul, and Bioethics* (Notre Dame: University of Notre Dame Press, 1995). Históricamente, la preocupación por el impacto antropológico mayor de las técnicas de clonación perfeccionistas fue presentada por teólogos y filósofos. Pero, más recientemente, los filósofos parecen haber aceptado como cierto un análisis bioético que se reduce a interrogantes de daños y beneficios. Confrontar, como ejemplo, las diferencias de sensibilidad filosófica entre Hans Jonas, "Last uns einen Menschen Klonieren: Von der Eugenik zur Gentechnologie," in idem, *Technik, Medizin und Ethik* (Frankfurt a. Main: Insel Verlag, 1987), 162-203 y Dan Brock, "Cloning Human Beings: An Assessment of the Ethical Issues Pro and Con," en Martha Nussbaum and Cass Sunstein, *Clones and Clones: Facts and Fantasies about Human Cloning* (New York: Norton & Company, 1998), 141-164.

[7] Esto viene a raíz de la pregunta de cómo encontrar un terreno común de principios éticos en la noción de "moralidad común" y, teoréticamente, del debate sobre el llamado "principialismo" como un marco normativo viable para la Bioética. Ver Beauchamp y Childress, *Principles of Biomedical Ethics,* 5th edition (Oxford: Oxford University Press, 2001) especialmente, 337-413. También, Albert Jonsen, *The Birth of Bioethics* (Oxford: Oxford University Press, 1998), 325-376.

06 8/23/04 8:48 PM Page 58

y diagnóstico genético pre-implantatorio, por nombrar algunas [8]. Las nuevas tecnologías de reproducción humana claramente han minado la justificación y el soporte que la paternidad biológica da al matrimonio monogámico. El caso de la maternidad subrogada nos trae al hecho de que las relaciones familiares "normales" se confundan. Uno podría preguntarse, ¿quién es la madre: la donante del óvulo, la subrogante que trasportó y dio a luz al bebé o la que lo cria? [9]

Más aun, los cambios en la cultura en general hacen muy difícil expresar un entender común y respetuoso de la sexualidad, la procreación, la vida naciente y la familia, así como dar un significado convincente a términos como maternidad, paternidad y los nexos entre generaciones [10]. El juicio sobre estos cambios culturales es, por supuesto, muy complicado y uno debería abstenerse de generalizaciones ligeras. Seguramente, entender el significado de fenómenos como la revolución sexual, el feminismo, el movimiento por los derechos homosexuales llevaría a involucrarse en una hermenéutica cultural que va más allá de la estereotipación moralista. Al mismo tiempo, estos fenómenos no son menos unívocos en su propia embestida ideológica fundamental.

La revolución sexual nos enseñó el "gozo del sexo", negando que la procreación siga perteneciendo al sentido general de la experiencia sexual. Pero, si el sexo no tiene conexión inherente con la generación de bebés, los bebés no tienen tampoco conexión necesaria con el sexo.

El feminismo y el movimiento por los derechos homosexuales nos han llevado a concebir la diferencia heterosexual natural como una cuestión de "construcción social". Pero, si el ser femenino y masculino no son normativamente complementarios y significantes en el proceso de reproducción, los bebés no tienen que venir necesariamente de la unión entre el espermatozoide y el óvulo. Incluso las teóricas feministas, adoptando una actitud pro-intervencionista

[8] Acerca del interrogante completo sobre reproducción artificial, consultar el reporte reciente del Consejo Presidencial de Bioética *(President's Council on Bioethics) Reproduction & Responsibility: The Regulation of New Biotechnologies* (disponible en www.bioethics.gov).

[9] Para una minuciosa contribución ética y teológica, ver Klaus Demmer, "Das ethische Umfeld der assistierten Zeugung: Ein interpretierender Bericht," *Gregorianum* 82 (2001) 1: 87-128. También, Paul Lauritzen, *Pursuing Parenthood: Ethical Issues in Assisted Reproduction* (Bloomington: Indiana University Press, 1993).

[10] Sobre los desafíos de un argumento moral público para la tradición Cristiana, ver Lisa Sowle Cahill, *Sex, Gender, and Christian Ethics* (Cambridge: Cambridge University Press, 1996), especialmente, 217-254. También, Lisa Sowle Cahill y Dietmar Mieth, "The Family," *Concilium* 1995, no. 4, Klaus Demmer, *Angewandte Theologie des Ethischen* (Freiburg: Herder, 2003), 149-194 y Eberhard Schckenhoff, Krisenerscheinungen der Familie.Zur Basis des sozialen Zusammenlebens," *Die politische Meinung* Nr. 376 (marzo, 2001): 11-16.

06 8/23/04 8:48 PM Page 59

hacia las técnicas de reproducción artificial, las ven como una promesa para controlar a la naturaleza y para eliminar potencialmente la distinción entre lo femenino y lo masculino.

No puede negarse que la existencia de vida humana en el laboratorio, fuera de los confines de los cuerpos generadores de donde surge, desafía el significado de nuestra encarnación. Cuando en el verano de 1978, nació Louise Brown, el primer ser humano concebido por fertilización in vitro, mucha gente se regocijó frente a la maravilla de una pareja que, gracias a la ciencia y la tecnología, eran bendecidos con un niño propio. En los siguientes 25 años, miles de personas se regocijaron como los Brown frente a la misma experiencia. El deseo de tener un hijo propio es un deseo humano muy profundamente arraigado y la satisfacción de este deseo, a través del aligeramiento de la infertilidad, es uno de los mayores logros obtenidos por la fertilización in vitro y la transferencia de embriones.

Por supuesto, aun nos maravillamos frente al significado exacto del sueño que una tecnología así hace posible. "Tener un hijo", ¿es una dimensión de gestar, portar o, tal vez simplemente, de criar un niño sin ninguna de las experiencias formales, como en el caso de la adopción? Más aun, ¿cómo nos relacionamos con un niño "nuestro, propio", sin reducirlo a una mera posesión a ser tenida? [11] Uno puede ver cómo el humanamente crucial sentido de "lo propio", el sentido que lleva a muchas personas a elegir la fertilización in vitro en lugar de la adopción, es el deseo de la pareja de dar cuerpo, fuera de su unión conyugal, a un niño que es "carne de su carne". A pesar de las intrincaciones que afectan el juicio moral acerca de semejante uso clínico de la fertilización in vitro, es difícil negar, no obstante, que el objetivo que persigue a nivel general es válido. Y es así porque una pareja buscando a un niño surgido de su carne, celebra en eso la auto-identificación con sus propios cuerpos y el reconocer que trascienden en dirección del niño. A pesar de que la fertilización in vitro introduce una separación obvia entre la sexualidad y la procreación en el nivel del acto individual de hacer el amor, descansa en último término, sobre la afirmación de la transmisión y la importancia del linaje y la relación como dimensiones centrales de la encarnación humana [12].

[11] Sobre el peligro de la concepción manipuladora de niños ver Klaus Demmer, "Ein Kind um jeden Preis? Anmerkungen zur laufenden Diskussion um die extrakorporale Befruchtung,' *Trierer Theologische Zeitschrift* 94 (1985): 223-243.

[12] Esto, a pesar del reconocimiento de que un juicio moral general sobre fertilización in vitro, incluso homóloga, seguiría siendo problemático.

06 8/23/04 8:48 PM Page 60

Sin embargo, hay otros usos -que involucran a terceras partes- para satisfacer el deseo de tener un niño en los que el significado de "propio" deja de ser tan poco ambiguo. Las estadísticas prueban que la necesidad de trasferencia embrionaria extramarital es real y extendida, probablemente, incluso mayor que la intramarital. En estos casos, bastante extendidos en las clínicas de fertilidad de todo el mundo, el principio verdaderamente en juego al traer vida en el laboratorio no es dar a las parejas casadas un hijo propio, sino dar un hijo a cualquiera que quiera uno, a través de cualquier medio posible [13]. La vida en el laboratorio permite a aquellos que donan o venden esperma, óvulos o embriones o a aquellos que portarían un hijo de otro en embarazo subrogado, declararse independientes de sus cuerpos. Aquí, la realidad de nuestra naturaleza humana corpórea es groseramente malinterpretada: mientras que el deseo racional afirma su autonomía firmando acuerdos contractuales, lo hace disponiendo de su propio cuerpo como una herramienta a ser vendida por un precio. Pero la procreación humana no es simplemente una actividad de nuestros deseos racionales en la cual el cuerpo toma parte por accidente, como *res extensa* a ser manipulada al antojo. La procreación es una actividad mucho más completa precisamente porque nos compromete corporal, erótica e, incluso, espiritualmente. La separación de la procreación del sexo, el amor y la intimidad es inherentemente deshumanizador, no importa cuán bueno sea el producto [14].

El punto al que quiero llegar, luego de esta bastante larga reflexión, es el siguiente: creo que, una cultura que trivializa el significado profundo del cuerpo en la persona, separando la reproducción biológica de la identidad social de la maternidad y la paternidad –y, en última instancia, de la intimidad del matrimonio y la familia- está deseando, a pesar de lo contrario, aceptar la moralidad de la clonación. Es más, para una cultura así el clon es el emblema ideal: el hijo del padre único.

Más aun, la clonación encaja justo en el *Denkform* ideológico general de un liberalismo político que reconoce la primacía de los derechos y la elección individual como el evidente-por-sí-mismo punto de partida en la definición de la persona. En una perspectiva así, nos contemplamos a nosotros mismos, sólo a través de un "velo de ignorancia", como

[13] Consultar, como ejemplo, John Robertson, *Children of Choice: Freedom and the New Reproductive Technologies* (Princeton; Princeton University Press, 1994).
[14] Lisa Sowle Cahill, *Sex, Gender and Christian Ethics,* 73-107. También, Lisa Sowle Cahill y Margaret Farley, eds., *Embodiment, Morality, and Medicine* (Dordrecht: Kluwer, 1995).

06 8/23/04 8:48 PM Page 61

islas separadas unas de otras, independientemente de una variedad de obligaciones, historias de vida y tradiciones a las cuales pertenecemos, puros proyectos lanzados hacia el futuro, sin historia ni memoria del pasado.

Los liberales ven a la clonación en el contexto de los derechos, la libertad y un crecimiento de poder personal, como una nueva opción para ejercitar un derecho individual a la reproducción o a tener la clase de niño que quieren. Para aquellos que tienen esta visión, las únicas restricciones morales a la clonación son un adecuado consentimiento informado y la no-concreción de daños corporales [15]. Si nadie es clonado sin su consentimiento y si el clonado no es dañado físicamente, las condiciones liberales para la licitud –y, por ende, moralidad- de la conducta son alcanzadas [16].

Asumo que es muy problemático subsumir la experiencia humana de la reproducción y las relaciones íntimas de familia al lenguaje de los derechos y el crecimiento del poder individual. Porque tales nociones pertenecen primariamente a un contexto genético, político y legal; indicando una comprensión adversa e individualista de uno mismo y de la sociedad, tienden a minar, más que a reconocer, las conexiones profundas entre las decisiones "privadas" acerca de las opciones reproductivas y su impacto "público". A pesar de que pertenecen, por definición, a la esfera "privada", las experiencias de portar y criar a un niño, junto con la vida familiar y su lazo con la alianza del matrimonio, ocurren con un *milieu* comunal particular y se comparten en el carácter cooperativo y de carga de deberes de la vida social.

3. HACIA UN MARCO ANTROPOLÓGICO MÁS AMPLIO

La idea fuerza de mi argumento es, sin ir más lejos, que la clonación humana es, al menos en parte, una continuación de aquellas tecnologías que hicieron más difícil, tanto para los padres como para los niños, honrar y afirmar el lazo entre generaciones y aceptar como algo dado las líneas de parentesco que los ubica e identifica. Dicha analogía entre la clonación y la inseminación artificial con donante o el embarazo subrogado, a pesar de no ser completamente exacta desde un estrictamente lógico punto de vista, tiene sin embargo, un significado retórico poderoso: nos fuerza a repensar la moralidad general de las prácticas ahora

[15] Como ejemplo, Melinda Roberts, "Human Cloning: A Case of No Harm Done?" *Journal of Medicine and Philosophy* 21 (1996): 537-554.

[16] En esta línea, especialmente, John Robertson. Sumando al ya citado *Children of Choice*, consultar "Embryos, Families and Procreative Liberty: The Legal Structure of the New Reproduction," *Southern California Law Review* 59 (1986): 939-1041 y "The Question of Human Cloning," *Hastings Center Report* 24 (1994): 6-14.

06 8/23/04 8:48 PM Page 62

dadas por hechas, a la luz de su desarrollo real, que se desliza por la pendiente resbaladiza.

Incluso aquellos que favorecen la clonación, la ven como una extensión de las técnicas existentes para reproducción asistida y para determinar la composición genética de los niños. Como aquellas, la clonación será vista como una técnica neutral, sin significado o bondad inherente, pero sujeta a múltiples usos, algunos buenos, otros malos [17]. Como medio neutro, la moralidad de la clonación va a depender enteramente de la bondad o maldad de los fines que persiga, así como de las intenciones y motivos de los clonadores. Para citar a uno de los bioeticistas que argumentan en este sentido, "la ética (de la clonación) debe ser juzgada sólo por el modo en que los padres educan y crían a su niño resultante y si confieren el mismo amor y afecto hacia un niño traído a la existencia por una técnica de reproducción asistida que hacia un niño nacido de la manera usual o no".

Esta última cita nos trae al núcleo de la discusión sobre la ética de la clonación y nos impone la obligación de redefinir los maravillosos misterios del nacimiento, la individualidad y el significado profundo de las relaciones padre-hijo, más allá de los lentes de nuestra ciencia reductivista y sus potentes tecnologías. Para ver a la clonación en su contexto apropiado, debemos comenzar, no con las técnicas de laboratorio, sino con la antropología de la reproducción sexual [18].

La reproducción sexual –lo que yo entiendo como la generación de nueva vida a partir de dos elementos complementarios: uno femenino y otro masculino- es la forma natural de toda reproducción mamífera. Por naturaleza, cada niño tiene dos progenitores biológicamente complementarios; de ellos emana, uniendo exactamente dos linajes. Más aun, en la generación natural, la construcción genética precisa del fruto resultante está determinada por una combinación de naturaleza y azar, no por el diseño humano: cada niño humano comparte el genotipo común, natural y humano; cada niño es genéticamente semejante a sus padres; cada niño es genéticamente único también. A pesar de que estas son *sólo* verdades biológicas acerca de nuestros orígenes, tienen un poderoso significado simbólico, ya que insinúan verdades profundas sobre nuestra identidad y nuestra condición humana. Cada uno de nosotros es igualmente humano

[17] Lee Silver, *Remaking Eden: Cloning and Beyond in a Brave New World* (New York: Avon Books, 1997).
[18] Acerca de la relación entre las normas morales y la antropología sexual el mejor libro sigue siendo, en mi opinión, el clásico de Andre Guindon, *The Sexual Language: An Essay in Moral Theology* (Toronto: University of Ottawa Press, 1977).

06 8/23/04 8:48 PM Page 63

y, eso significa, que está igualmente enmarañado en un nexo de origen familiar particular, igualmente individualizado en nuestra trayectoria desde el nacimiento a la muerte y, dadas las premisas biológicas necesarias, igualmente capaces de participar con otro complementario en la renovación de dicha posibilidad humana a través de la procreación [19].

Más aun –y esto es particularmente relevante con relación al tema de la clonación- nuestra *individualidad genética* es también simbólicamente relevante. Muestra un más allá en nuestra apariencia distintiva a través de la cual somos reconocidos y nombrados; presagia exactamente el carácter único, irrepetible de cada vida humana.

Las sociedades humanas, virtualmente en todos lados, han estructurado las responsabilidades de crianza de niños y los sistemas de identidad y relación sobre la base de estos hechos *naturales* profundos de procreación. A pesar del gran espectro de variaciones sociológicas, todas las *culturas* han explotado históricamente estos factores para crear, para todos, lazos de sentido, pertenencia y obligaciones.

La reproducción a-sexual, por otro lado, representa una desviación radical de la forma humana *natural,* confundiendo toda comprensión normal de los conceptos de padre, madre, hermano, abuelo y similares, junto con las relaciones morales atadas a dicha comprensión. Se trasforma aun en más que una desviación radical cuando el proceso de clonación presenta las siguientes características: el fruto resultante es un clon derivado de un adulto maduro para el cual será un gemelo idéntico; en segundo lugar, cuando el proceso ocurre no por accidente natural, como en la gemelación natural, sino por diseño y manipulación humanos deliberados; en tercer lugar, cuando la constitución genética del niño es preseleccionada por el padre o por el científico.

Con relación a estas tres dimensiones, el proceso de clonación es vulnerable frente a tres correspondientes objeciones, todas ellas basadas en la siguiente premisa: dada la taza corriente de éxito de la tecnología, cualquier intento de clonar un ser humano se constituiría en un experimento anti-ético frente al posible niño resultante, una flagrante violación del primer principio de la investigación médica, *primum non nocere.*

De todas maneras, incluso cuando sea exitosa –por decir-, la clonación amenaza con la confusión de la *identi-*

[19] Leon Kass, *Life, Liberty and the Defence of Dignity.* Consultar también las interesantes observaciones de Jorge Ferrer, "Reflexiones éticas a propósito de la clonación," *Gregorianum 79* (1998): 129-148, en 143.

06 8/23/04 8:48 PM Page 64

dad y la *individualidad.* El clon experimentaría preocupación acerca de su identidad distintiva, no sólo porque sería idéntico, en genotipo y en apariencia, a otro ser humano, sino también porque sería gemelo de la persona que es su "padre". A diferencia de los gemelos idénticos normales, un clon individual cargaría con un genotipo que ya ha vivido. ¿Cómo podrá ese individuo ser una sorpresa completa para el mundo? En verdad, uno debe reconocer que, porque el genotipo no es, por sí solo, la totalidad de la persona, el clon no estará necesariamente destinado a ser la persona de la cual proviene. Sin embargo, ¿cómo evitar ver a tal niño con la versión original siempre firme en la mente? Después de todo, verse como el original fue la razón para clonarlo en primer lugar [20].

La clonación –y esta es la segunda objeción- representa un paso decisivo, aunque no el primero, como señalé anteriormente, hacia la transformación de la procreación en una manufactura y hacia la creciente despersonalización del proceso de la generación [21]. Creo que el énfasis aquí no debería ponerse en el hecho de que "lo natural es mejor" porque "la naturaleza sabe más". La apelación indiscriminada a la naturaleza puede esconder el hecho de que los criterios biológicos funcionan como verdaderos indicadores de humanidad sólo cuando son interpretados y entendidos como transparentando un proyecto antropológico previo. En este sentido, una ideología que predica "volver a la naturaleza" *sine glossa* sería tan deshumanizante como la ideología de producción tecnológica que intenta desafiar. El problema real es que cualquier niño con su ser, carácter y capacidades existiendo como pertenencia al diseño humano, no está en el mismo plano que sus hacedores. *Homo faber* siempre trascenderá el producto que ha realizado como un superior, no como un igual. Para usar una fórmula hegeliana, el clon siempre se presentará delante del clonado como un "ser-en-el-mismo", pero nunca al mismo tiempo como un "ser-por-sí-mismo", esto es, como un ser humano verdaderamente libre.

A la luz de esta última observación, la clonación, sin diferencia con otras formas de ingeniería eugenésica de próxima generación, representa una forma de despotismo de los clonantes sobre los clones, una forma de violencia entre las personas, la cual es más problemática cuando se la piensa con relación al significado correcto de las relaciones padre-hijo, de lo que significa tener un hijo. Hay que pensar en lo que

[20] Acerca del "derecho a una identidad genética" ver Klaus Demmer, *Angewandte Theologie des Ethischen* (Freiburg: Herder, 2003), 218-220.
[21] El peligro fue previsto por Paul Ramsey, *Fabricated Man: The Ethics of Genetic Control* (New Haven: Yale University Press, 1970).

06 8/23/04 8:48 PM Page 65

pasa cuando una pareja elige procrear: están diciendo sí a *tener* un niño sólo porque permiten que ese niño *sea,* una nueva vida en su novedad. Al decir sí al hecho de tener un niño, están dejando que ese niño sea lo que él o ella manifestará ser.

El poder de la sexualidad está, en la base, en extraña conexión con la mortalidad, a la cual la sexualidad simultáneamente acepta y trata de superar. Aceptando nuestra finitud, abriéndonos a nuestro reemplazo, tácitamente confesamos los límites de nuestro control [22]. Procreando, abrazamos el futuro; pero lo hacemos sólo porque nos disponemos, en actitud de agradecimiento, a reconocer a nuestros hijos como otros, distintos de nosotros: no nuestra propiedad o nuestra posesión, sino creaturas libres viviendo su propia vida, no la nuestra.

La distinción genética de nuestros hijos es el símbolo natural, una vez más, de la verdad profunda de que tienen su propia vida por vivir. Aunque viniendo del pasado, toman un inexplorado curso hacia el futuro: adonde ellos van, nosotros seremos capaces de seguirlos sólo por un tiempo.

Esto es por lo cual, en última instancia, la clonación contradice el completo significado de la relación padre-hijo.

CONCLUSIÓN

Creo que las tres objeciones que expuse son sólo ideas iniciales para la elaboración de un juicio más amplio sobre la inmoralidad de la clonación. Como tales, no cuentan la historia completa. Pero su intención no era abarcar por completo la ética de la clonación, sino sólo empezar. El Reporte 2002 del Consejo Presidencial en Bioética *(President's Council on Bioethics)*, titulado *Clonación humana y dignidad humana*, puede ser una buena sugerencia para aquellos que quieran reflexionar más. Las conclusiones de dicho Reporte, aunque ambiguas al abordar la moralidad de la clonación con fines de investigación, claramente apunta en la dirección de una prohibición legal global de la clonación con fines reproductivos. Tal como se evidenció en mis reflexiones, personalmente adhiero fuertemente a algo así como una política pública "internacional" que vaya en esta dirección. De todas formas, permanecen interrogantes más allá de la ley, interrogantes de sentido frente a los cuales las estrategias de pensamiento procesal deben rendirse ante una más profunda atención. ¿Está nuestra reflexión bioética corriente a la par de un desafío así? Esta pregunta debe quedar necesariamente sin ser respondida, ya que es en sí otro tópico a abordar.

[22] Sobre la relación entre mortalidad y sexualidad, Sigmund Freud.

06 8/23/04 8:48 PM Page 66

07 8/23/04 8:50 PM Page 67

LA PELIGROSA PENDIENTE QUE CONVIERTE LOS DELITOS EN DERECHOS

La protección jurídica del embrión a 30 años de Roe vs. Wade

Dr. Mariano G. Morelli

- Abogado y Profesor en Abogacía (Pontificia Universidad Católica Argentina)
- Magíster Profesional (Universidad Austral, Buenos Aires, Argentina)
- Magíster en Desarrollo Humano (Universidad Libre Internacional de las Américas -ULIA-)
- *Certificate Course in Bioethics* (*Curtin University*, Australia)
- Profesor del Instituto de Bioética (Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, Pontificia Universidad Católica Argentina)
- Profesor de la Universidad Nacional de Rosario y del Instituto Universitario Aeronáutico. (Santa Fe, Argentina)
- Socio fundador de la Asociación Argentina de Bioética.
- Autor de artículos y colaborador en libros vinculados a la Bioética y el bioderecho.

Palabras clave

- Embrión
- Nascituro
- Bioderecho
- Vida humana
- Aborto
- Derechos humanos

07 8/23/04 8:50 PM Page 68

"Lo que debiera ser la libre decisión de la mujer sobre su cuerpo, se transforma en un delito" [1].

"Se justifican algunos atentados contra la vida en nombre de los derechos de la libertad individual y, sobre este presupuesto, pretenden no sólo la impunidad, sino incluso la autorización por parte del Estado" [2].

I. INTRODUCCIÓN

Hace treinta años, en el país hoy más poderoso del planeta, una batalla judicial iba a constituirse en un mojón en este intenso debate sobre el bioderecho. Me refiero al fallo de la Suprema Corte de los Estados Unidos en la causa *Roe vs. Wade.*

La problemática del debate contemporáneo sobre el "bioderecho" presenta muchas aristas por demás interesantes [3]. Tantos son los temas que abarca, y todavía más las cuestiones que acaloran debates parlamentarios, académicos y sociales. Ideas, convicciones, intereses, pasiones, expectativas, contextos religiosos, sociales, económicos y geopolíticos se combinan para hacer de aquéllos verdaderos escenarios de profundos conflictos y tensiones, de angustiantes "choques de absolutos" *(clash of absolutes)* [4].

Cultura contradictoria las que nos toca vivir, en la que la abundancia es capaz de convivir con la mayor miseria. Donde noticias sobre cosechas récord, sobre superávits mundiales en la producción de alimentos, comparten titulares con otras de desnutrición, subalimentación, mortalidad infantil. El Hombre conoce los secretos del ADN pero no parece dar atención al hecho de que todavía son millones quienes mueren por falta de los más comunes desinfectantes. Un tiempo "orgulloso" de los logros de una humanidad que ha convertido a la industria del tráfico de armas y del tráfico de estupefacientes en las dos más importantes del mundo. ¿No resulta al menos difícil de entender cómo una sociedad que ha conocido tal crecimiento de la industria de la destrucción (guerra y droga) todavía sobreviva?

[1] Fernández Meijide, Graciela y Bullrich, Patricia, Proyecto de Ley, Cámara de Diputados de la Nación, 5118-D-94.
[2] Juan Pablo II, Encíclica *Evangelium Vitae,* nro. 17.
[3] Cfr. Luna, Florencia y Salles, Arleen, "Develando la bioética", en revista *Perspectivas bioéticas de las Américas,* FLACSO, nro. 1, Bs. As., 1996; Ciuro Caldani, Miguel Angel, "Análisis cultural de la problemática bioética y biojurídica de nuestro tiempo", en revista de *Bioética y Bioderecho,* Rosario, nro. 4, 1999; Ciuro Caldani, Miguel Angel, "Introducción general al bioderecho", en revista de *Bioética y Bioderecho,* Rosario, nro. 2, 1997; Blanco, Luis Guillermo, "Bioética: proyecciones y aplicaciones jurídicas", en *El Derecho,* Buenos Aires, 21 de julio de 1994; Hooft, Pedro Federico, "Bioética, Biopolítica y Bioderecho", en *Jurisprudencia Argentina,* Sección Doctrina, 1994-II, pág. 784 a 787; Hooft, Pedro F., "Bioética y derecho", en *El Derecho,* 132-877.
[4] Cfr. Tribe, Laurence, *Abortion, The clash of absolutes,* ed. Norton & Company, London, 1992.

07 8/23/04 8:50 PM Page 69

Sin embargo, en el primer capítulo de la Encíclica *Evangelium Vitae*, el Papa Juan Pablo II destacaba algo todavía más alarmante. Si merecen atención los modernos atentados contra la vida por su número y modalidades, por las amenazas científicamente programadas que soporta, todavía más alarmante es el hecho de que comportamientos destructores de la vida, antes considerados como crímenes por los Estados, se presentan como formas legítimas de desarrollo de la libertad personal y consiguen así protección legal y participación del personal sanitario. Los delitos no sólo pasan a ser tolerados, se los convierte en derechos: "la humanidad de hoy nos ofrece un espectáculo verdaderamente alarmante, si consideramos no sólo los diversos ámbitos en los que se producen los atentados contra la vida, sino también su singular proporción numérica, junto con el múltiple y poderoso apoyo que reciben de una vasta opinión pública, de un frecuente reconocimiento legal y de la implicación de una parte del personal sanitario. Con el tiempo, las amenazas contra la vida no disminuyen. Al contrario, adquieren dimensiones enormes. No se trata sólo de amenazas procedentes del exterior, de las fuerzas de la naturaleza o de los Caínes que asesinan a los Abeles; no, se trata de amenazas programadas de manera científica y sistemática. El siglo XX será considerado una época de ataques masivos contra la vida, una serie interminable de guerras y una destrucción permanente de vidas humanas inocentes" [5].

Ahora bien, tal situación que constata Juan Pablo II no surge de la mera casualidad, ni constituye un pasaje incoherente o carente de fundamentación. Es llamativo el contraste presente en la conclusión, transformar los delitos en derechos, pero el proceso es explicable si tomamos en cuenta el desarrollo argumentativo que permite ir pasando de los primeros a los segundos. Ese será el objeto de nuestro trabajo. Develar las estructuras argumentales que dan fundamento a la concepción que hace de los atentados contra la vida derechos que exigen protección legal.

El punto de partida, la línea divisoria de aguas en la materia, lo constituye la respuesta a la pregunta sobre el status antropológico y, consiguientemente, jurídico del ser humano en sus primeros estadios del embarazo. Según sea la respuesta dada a este problema, se abren claramente dos discursos que terminan, el uno, protegiendo la vida humana, y el otro, admitiendo el derecho a destruirla.

II. EL PRECEDENTE NORTEAMERICANO Y SUS TESIS PRINCIPALES

A comienzos de 1970, *Norma Mc-*

[5] Juan Pablo II, Encíclica *Evangelium Vitae*, nro. 17.

07 8/23/04 8:50 PM Page 70

Corvey había quedado embarazada siendo soltera y no sabía qué hacer con su bebé. Las abogadas Sarah Weddington y Linda Coffee, recién graduadas en la Facultad de Leyes de la Universidad de Texas, la convencieron de procurar un aborto en lugar de tramitar su cesión para la adopción. Intenterían sortear la prohibición mediante un planteo judicial antes que abortar clandestinamente. Fue así que se presentó ante los tribunales bajo el seudónimo de Jane Roe, alegando que había sido violada por una pandilla, que estaba embarazada, que la legislación de Texas (como la de la mayoría de los otros Estados) no la autorizaba a abortar al no estar en peligro su vida, y que no tenía dinero para viajar a alguno de los pocos Estados que, en ese momento, reconocían el aborto en caso de violación. Reclamaba la declaración de inconstitucionalidad del estatuto legal de Texas. Lo consideraba violatorio del derecho a la libertad y privacidad suyo y de su médico, protegidos por la 14ª Enmienda al señalar que nadie puede ser "privado de la vida, la libertad o la propiedad sin el debido proceso legal" *(due process clause).*

El caso fue litigado subsecuentemente varias veces hasta llegar a la Suprema Corte Federal, que falló el 22 de enero de 1973, acogiendo la pretensión por 7 votos contra 2 [6]. Podríamos sintetizar la posición del tribunal en la siguiente tesis: mientras que el interrumpir el embarazo forma parte del derecho constitucional de la mujer a la privacidad, el bebé no es persona ni posee derechos constitucionales hasta el nacimiento, por lo que no puede impedirse el recurrir al aborto en protección del no nacido, al menos hasta que es viable.

La opinión mayoritaria fue expuesta por el juez Blackmun. Después de un extenso detalle de la evolución histórica de la respuesta legal hacia el aborto, Blackmun sostuvo que poner fin al embarazo a través del aborto estaba incluido en el derecho a la privacidad garantizado constitucionalmente, sin perjuicio de las facultades de los Estados para establecer únicamente reglamentaciones razonables al mismo. Y tratándose de un derecho privilegiado, estas restricciones excepcionales sólo podrán fundarse en un interés estatal importante, imperioso (*"compelling"*). Agregó que, teniendo en cuenta el contexto en que se usa el término y la situación histórica en que se enunció (donde existía bastante libertad para practicar abortos), los seres humanos antes del nacimiento no podían considerarse "personas" en el sentido de la

[6] Roe at al. v. Wade, *District Attorney of Dallas County Appeal from the United States District Court for the Northern District of Texas,* No. 70-18. Presentado en diciembre 13, 1971-- Apelado en octubre 11, 1972-- Fallo: enero 22, 1973, 410 U.S. 113.

07 8/23/04 8:50 PM Page 71

Constitución de Estados Unidos. Además, como no había consenso científico y filosófico sobre el comienzo de su personalidad, el Tribunal no podía -ni era necesario- definirse al respecto. Resulta inaceptable que "adoptando una teoría sobre el comienzo de la vida, Texas pueda hacer caso omiso de los derechos de la mujer embarazada". Por ello, la protección de la vida del no nacido no justificaba limitaciones al aborto. Sin embargo, podía existir sí interés estatal suficiente para limitar el aborto luego del primer trimestre, si con el aborto peligraba la vida o la salud de la madre; y, luego del segundo trimestre, en protección de la "vida potencial" del feto que ya resultaba viable y, por ello, gozaría de "capacidad de vida significativa" fuera del vientre materno. En conclusión, la Constitución exigía dejar libertad al aborto durante el primer trimestre, autorizando limitaciones durante el segundo sólo para proteger a la mujer embarazada, y durante el tercero, para proteger la "vida potencial" del embrión.

Las disidencias vinieron por cuenta de los jueces Rehnquist y White. El primero argumentó que el tribunal se excedió en el alcance de su sentencia (dado que se expidió sobre el aborto en el primer trimestre de embarazo, instancia ampliamente superado por la actora), que un aborto no podía considerarse un acto "privado", que la "libertad" está tutelada por la 14ª enmienda sólo cuando resulta privada "sin el debido proceso legal", para lo cual es necesario que no exista ninguna razonable relación con un objetivo estatal válido, sin requerirse que tal objetivo sea "imperioso". También advierte lo llamativo de que la mayoría hubiese encontrado en la enmienda un derecho -al aborto- que era totalmente desconocido por los autores de la misma, si tomamos en cuenta que al redactarse en 1868 existían al menos 36 leyes estaduales o territoriales limitando el aborto. No resulta lógico pensar que los representantes quisieron colocar en la enmienda lo que estaban contradiciendo en sus mismos Estados y territorios. El segundo, White, luego de precisar que el debate se restringe a determinar si una mujer embarazada tiene derecho a recurrir al aborto durante el primer trimestre sin limitación y sin alegar causa alguna si encuentra un profesional que se lo practique, sintetiza el voto mayoritario en los siguientes términos: "durante el período anterior al tiempo en el que el feto se convierte en viable, la Constitución de los Estados Unidos valora la conveniencia, capricho o antojo de la supuesta madre por encima de la vida o la vida potencial del feto". Sostiene, por su parte, que nada de esto puede encontrar en la Constitución y que la Corte ha creado un nuevo derecho constitucional invalidando la mayoría de las legislaciones vigentes sobre la materia, invistiendo a madres y médicos de un derecho protegido a exterminar a los no nacidos.

07 8/23/04 8:50 PM Page 72

Un examen pormenorizado de los argumentos excede el objeto de este trabajo. Haremos, sí, un par de observaciones y agregaremos información que contribuye a comprender las aristas conflictivas del caso.

Dos elementos motivarán ahora nuestro interés. Primero, el constatar cómo el mismo método interpretativo se utiliza para sostener argumentos contrarios, poniendo de manifiesto que en el fondo existen posiciones de valor ya asumidas (concepciones sobre lo justo en sí mismo, sobre el "derecho natural") que después influyen en la forma de entender las normas establecidas. La mayoría dice que, dado el contexto en que se usa y la situación histórica de su promulgación, donde algunos Estados admitían el aborto, el no nacido no puede ser incluido en la categoría constitucional de persona. La minoría, en cambio, sostiene que dado que muchos Estados prohibían el aborto al momento de promulgarse la enmienda, no podía considerarse incluyendo un derecho al aborto. Paradójico que ambos recurran al argumento histórico (la voluntad de los autores de la norma) para sostener sus posiciones enfrentadas. Segundo, lo contradictorio que resulta decir que la Corte no puede ni es necesario que se defina sobre la cuestión de cuándo comienza la existencia de la persona (¡cómo si fuera posible eludir el tema en un caso de aborto!) y, luego, decir que los Estados sólo pueden proteger al feto después del sexto mes... ¿No es esto tomar una postura sobre el comienzo de la persona (la viabilidad) y, por cierto, sumamente retrasada y con escasa base científica? [7].

Como dijimos, existe alguna información extra interesante. En una entrevista radial del 8 de octubre de 1995 en Dallas, McCorvey admitió que en realidad no había sido violada, que había sido manipulada por abogadas partidarias del aborto, que se desesperaba al ver hamacas vacías pensando en los niños a cuyos abortos contribuyó y que ahora trabajaba para el movimiento pro vida en contra de ellos. "El aborto se ha fundado en mentiras y en la decepción desde el principio (...) Dije lo que necesitaba decir. Pero mi pequeña mentira creció y creció y se hizo más horrible cada vez que la contaba (...) Era bueno para la causa. Se leía bien en los diarios. Con ayuda de medios de comunicación favorables y la credibilidad de columnistas conocidos, la mentira fue tomada por verdad estos veinticinco años (...) Pero mi vida me ha sido devuelta y ahora tengo el privilegio de hablar por todos aquellos que no pueden hablar por sí mismos" [8]. También se hizo público que la revista *Play Boy* finan-

[7] Cfr. Andorno, Luis O., "Cuando comienza el derecho a la vida", en *El Derecho,* 131-904.
[8] *World News Tonight,* 8/10/95, *Pro life infonet;* la traducción es nuestra.

07 8/23/04 8:50 PM Page 73

ció los gastos judiciales y la campaña de presión para obtener la declaración de inconstitucionalidad de la prohibición del aborto [9].

Además, acercade la intervención sobre la opinión pública, resultan también interesantes las declaraciones de quien fuera uno de los principales promotores del reconocimiento del derecho al aborto en la época de Roe vs. Wade, el Dr. Bernard Nathanson. "Muchos de ustedes habrán oído hablar de mí como del director de la clínica de abortos más grande del mundo. Yo fui uno de los fundadores de la Asociación Nacional por Ley del Aborto, en 1968. Ciertamente era audaz fundar un movimiento político semejante. ¿Cómo logramos [la legalización del aborto]? Entregamos cifras a los medios de comunicación y a la opinión pública con la explicación de que habíamos hecho encuestas que reflejaban que entre el 50 y el 60 por ciento de la opinión de los norteamericanos era favorable a la legalización del aborto. Si se decía a la opinión pública durante un tiempo suficientemente largo que cada ciudadano era partidario del aborto, entonces, en breve, automáticamente cada uno llegaría a ser realmente partidario. Son siempre pocas las personas que se atreven a pertenecer a la minoría. Esta fue una de nuestras tácticas más útiles, el uso de encuestas inventadas, de doble sentido, deshonestas. Por eso, lo que hicimos fue lo siguiente: falsificamos la cifra de los abortos ilegales [y de muertes maternas] que se cometían anualmente en los EE.UU. Nosotros decíamos en 1968 que en Estados Unidos se practicaban un millón de abortos clandestinos, cuando sabíamos que éstos no sobrepasaban los mil. Pero esta cifra no nos servía y la multiplicamos por diez para llamar la atención. También repetíamos constantemente que las muertes por aborto clandestino se aproximaban a las diez mil, cuando sabíamos que eran doscientas nada más. Y cuando uno repite constantemente tal gran mentira, sabe que convencerá a la opinión pública" [10]. El mismo ha hecho consideraciones similares en otras oportunidades: "En la "moralidad" de la revolución, era una figura útil, ampliamente aceptada, así que ¿por qué razón salirnos de ese camino para corregirlo con estadísticas hones-tas?. Nuestra preocupación, más allá de todo, era obtener que las leyes contra el aborto fueran eliminadas y cualquier cosa que hubiese que hacer para ello era permisible" [11].

[9] *Miami Herald* 18-XI-92.

[10] *El Mercurio,* de Santiago de Chile, 11/9/94; transcripto en *ASD Prensa,* Año X, Edición nº 373, Setiembre de 1994. Hemos hecho una selección de párrafos.

[11] Nathanson, Bernard, M.D., *Aborting America, New York: Doubleday,* 1979, 193 –la traducción es nuestra-. Cfr. también la autobiografía del autor, Nathanson, Bernard, *La mano de Dios,* ed. Palabra, Madrid, 1997, pág. 112.

07 8/23/04 8:50 PM Page 74

III. ESTRUCTURA ARGUMENTAL DEL DISCURSO JURÍDICO CONSTRUIDO A PARTIR DEL PRECEDENTE ROE

Como dijimos en la introducción, el objeto de nuestro trabajo va a ser describir cómo, a partir de los fundamentos vertidos en Roe vs. Wade, es posible trazar dos líneas fundamentales sobre el tema del respeto a la vida del no nacido, con consecuencias y conclusiones, a veces impensadas.

1. PUNTO DE PARTIDA: DESIGUALDAD ESENCIAL DEL NO NACIDO Y EL NACIDO

El punto de partida de la posición defensora del aborto es la afirmación de una desigualdad esencial, fundamental, entre el no nacido y los seres humanos nacidos. Es necesario afirmar esta diferencia para evitar que se extiendan a aquél las garantías y derechos que se reconocen a estos últimos.

En Roe vs. Wade esta desigualdad esencial es resumida por la Suprema Corte Federal en tres afirmaciones: a) la Constitución no protege a los no nacidos ni los considera personas; b) no hay consenso científico sobre la personalidad del no nacido; c) el no nacido es sólo "vida potencial", con capacidad de vida significativa recién a partir del sexto mes. En España, la sentencia del Tribunal Constitucional nro. 116/1999, del 17 de junio de 1999, resolvía por mayoría, entre otras cosas, que no afecta la protección constitucional a la vida que la Constitución Española reconoce a "todos" (art. 15, incluyendo al por nacer, de acuerdo con lo que surge de los trabajos de redacción) el que se autorice, en determinados supuestos, la investigación o experimentación sobre los pre-embriones vivos, su selección a los fines de la transferencia y la crioconservación por cinco años de los embriones "sobrantes". En su sentencia 212/1996, del 19 de diciembre de 1996, el mismo Tribunal había adelantado que los embriones eran protegidos por la Constitución como "objetos", no como sujetos [12]. Se ha podido así decir, por ejemplo, que el embrión antes de la implantación es sólo una "cosa corporal mueble" [13]. Estas posiciones argumentan a partir de datos como la ausencia de tejido cerebral durante los primeros estadios de desarrollo embrional o la posibilidad de que, antes de la anidación, la división gemelar dé lugar a gemelos monocigóticos [14]. Lógicamente, son argumentos que no concluyen, dado que la pertenencia a la especie humana está de-

[12] Cfr. Ollero, Andrés, *Derecho a la vida y derecho a la muerte,* ed. Rialp, Madrid, 1994.
[13] Así lo define Gonzalo Figueroa Yánez, "El comienzo de la vida humana: el embrión como persona y como sujeto de derechos", en Bergel, Salvador D. y Minyersky, Nelly (Coordinadores), *Bioética y Derecho,* Rubinzal – Culzoni Editores, Santa Fe, 2003.
[14] Testart, Jacques, "Los caprichosos catorce días del pre-embrión", *Diario Médico,* 17/12/92, cit. en *Cuadernos de Bioética,* núm. 12-4, Santiago de Compostela, 1992, 66.

07 8/23/04 8:50 PM Page 75

finida en el genotipo, sin que ello obste al desarrollo posterior de algunos órganos o facultades.

Otras veces esta desigualdad esencial se postula respecto de algunos niños por nacer, como los anencéfalos, calificados por el Superior Tribunal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como "representación de lo subhumano" por excelencia (...) "por faltarles el mínimo de desenvolvimiento biológico exigido para el ingreso a la categoría de humanos" [15].

Negando la igualdad esencial con los nacidos, se rechaza la personalidad del no nacido y por eso, la existencia de un sujeto de derechos fundamentales, digno de ser respetado incondicionalmente. Las intervenciones sobre el embrión pasan a asemejarse a intervenciones sobre cualquier otro tejido del cuerpo. Un tema más de salud pública.

2. DESINCRIMINACIÓN DEL ABORTO

Así las cosas, si el no nacido no es un sujeto de derechos en igualdad esencial con los nacidos, entonces no cabe dar a su muerte voluntaria solución análoga a la del homicidio. Quien lo priva de la vida no puede ser imputado penalmente, pues su vida no será un bien jurídico tutelado digno de protección penal seria; salvo que la muerte sea contraria a la voluntad de sus "titulares" (padres) en tutela de otros bienes como la libertad o la propiedad... El aborto no sería, por si mismo un delito, un acto injusto, desde que no se dirige propiamente a "otro".

Se argumenta, entonces, con el pluralismo, la democracia, la libertad, la necesidad de separar el derecho de la moral y de la religión para desincriminarlo. El pluralismo exige que se dé lugar a las opciones morales personales. La democracia, que se respete las posiciones de las minorías, algunas favorables al aborto. La libertad exige que cada persona pueda elegir si va o no a abortar, mientras no obligue a las otras a someterse al aborto. Aunque la moral o la religión pueden condenar el aborto, no es legítimo confundir tales condenas con una sanción jurídica, pues la moral y la religión deben elegirse voluntariamente y no pueden ser impuestas. Se dice también que su persecución es inútil, porque no impide tales actos, y contraproducente, como en el caso de los abortos clandestinos. Se erosiona el interés del Estado en perseguirlos.

La conclusión es que el aborto debe dejar de ser delito, debe ser despenalizado.

[15] Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "Tanus, Silvia c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo", fs. 192, último párrafo y 193. Cfr. Morelli, Mariano, "Derechos Humanos en el caso de la anencefalia", revista *Bioética y Bioderecho,* nro. 6, Rosario, 2001.

07 8/23/04 8:50 PM Page 76

3. RECONOCIMIENTO DE UN "DERECHO" AL ABORTO

Ahora bien, la argumentación no se detiene en el punto anterior. Luego de insistirse en que debe dejar de ser delito, el aborto se reconocerá como un derecho. Para expresarlo, se lo cubrirá bajo la sombra de otro derecho, considerándolo una manera legítima de ejercer el derecho a la privacidad, a la intimidad, a la libertad de conciencia o de culto o, incluso, de la dignidad humana. La costumbre de incluir declaraciones de derechos bastante ambiguas y abstractas, sin precisión de sus límites y relaciones, favorece la inclusión de muchas conductas dentro de su objeto. Vimos cómo, en Roe vs. Wade, fue el derecho a la privacidad el que adoptó la condición de "albergue" o "paraguas" del derecho a abortar.

Otra estrategia argumentativa utiliza el discutible concepto de "conflicto de derechos". Se afirma que los derechos no son absolutos, que los derechos de unas personas pueden entrar en conflicto con los derechos de otras y que, en esos casos, debe procurarse la solución que mejor los equilibre o realice. Así, el derecho al respeto de la vida o de la integridad física (del bebé), en caso de existir, no serían incondicionales y pueden entrar en conflicto con otros derechos (de los padres), frente a los cuales debe ceder en algunos casos concretos. Es decir que tenemos ahora un derecho (libertad, privacidad, integridad) que incluye el de destruir la vida no nacida, al que se le desconocen derechos (no es persona) o se le limitan, pues se entiende que deben ceder al entrar en conflicto con los derechos de la madre, preferentes. En particular, cuando se trata de bebés que padecen de alguna patología o debilidad particular. Así, por ejemplo, se entenderá que la dificultad de un bebé para vivir un tiempo suficiente fuera del vientre materno implica una diferencia tan grande con los seres humanos "viables" que autoriza a poner fin a su vida (todavía intrauterina) antes del sexto mes de embarazo, para preservar el derecho a la tranquilidad psíquica y social de la madre, y que cabe que esta inicie acciones de amparo para que tal derecho le sea tutelado [16].

Así, desde el momento en que dijimos que se trata de un derecho o de un modo legítimo de ejercer un derecho, ya se exige mucho más que la tolerancia o la desincriminación. Se exige, como en el caso de cualquier derecho fundamental, la asistencia judicial en su tutela. Y así, aparecen los tribunales brindando garan-

[16] Así lo defiende Hooft, Pedro, "Anencefalia e interrupción del embarazo: una visión integradora a la luz de la bioética y los derechos humanos", en Bergel, Salvador D. y Minyersky, Nelly (Coordinadores), *Bioética y Derecho,* Rubinzal – Culzoni Editores, Santa Fe, 2003.

07 8/23/04 8:50 PM Page 77

tías para asegurar su vigencia, removiendo los obstáculos legales que existen a su práctica.

Además, la coherencia lógica hace que, si no sólo no es delito abortar, sino que es un derecho, es inconstitucional perseguir la colaboración con el aborto u obstaculizarla. No extraña que la Suprema Corte norteamericana, fundándose en Roe, haya declarado inconstitucionales, además de las leyes de la mayoría de los Estados norteamericanos que prohibían el aborto, todas las que se iban dictando para establecerle "obstáculos": invalidó la ley que prohibía hacer publicidad de abortos [17]; admitió que los médicos (además de las mujeres) cuestionaran judicialmente normas que limitaban el financiamiento público de abortos; declaró la inconstitucionalidad de exigir a la madre el consentimiento o, al menos, la notificación al padre antes de abortar [18] o el consentimiento o notificación a los padres antes de que su hija menor se realice el aborto [19]. También declaró la inconstitucionalidad de prohibir o no financiar algún método particular de aborto [20]. Por ejemplo, se consideró inconstitucional la ley de Kansas que requería que los abortos realizados después del primer trimestre fueran practicados en un hospital, con consentimiento paterno si se trataba de menores de 15 años, brindando detallada información de los riesgos médicos del aborto, del desarrollo embrionario y las alternativas existentes al aborto, asegurando un tiempo de espera para reflexión de 24 hs., y disponiendo además que debía tratarse al cuerpo del bebé abortado de un modo humano y sanitario [21].

La última consecuencia de Roe vs. Wade aparece con un despliegue mayor en relación con un tipo de aborto más reciente conocido como "aborto por nacimiento parcial". Ante un embarazo avanzado, que hace aún más riesgoso un aborto "tradicional", se utiliza el siguiente procedimiento: con un forceps toman las piernas del bebé hasta colocarlo cabeza arriba, inducen un parto prematuro extrayendo el bebé vivo del vientre materno pero hasta el cuello, dejando la cabeza adentro. En esa instancia, introducen un catéter en la nuca y le succionan la materia cerebral y luego lo retiran

[17] Singleton v. Wulff (1975)
[18] Planned Parenthood Association of Central Missouri v. Danforth (1976). En Hunerwald v. Baird, 1979 se reiteró el criterio, pero cinco magistrados reconocieron que podía ser válida alguna forma de "notificación".
[19] Bellotti v. Baird
[20] Beal v. Doe (1977). Pero en otros fallos se declaró que podía limitarse el financiamiento público de abortos solamente a aquellos "médicamente necesarios" (criterio reiterado en McRae v. Secretary of H.E.W. Harris, Zbaraz v. Quern Williams, 1980)
[21] Planned Parenthood Association of Kansas City, MO v. City Akron v. Akron Center for Reproductive Health, (1983)

07 8/23/04 8:50 PM Page 78

muerto. Si había dicho la Corte que hasta el nacimiento no era persona, hasta que no sale la cabeza no puede considerarse "nacido", entonces un Estado no puede prohibir este procedimiento con carácter absoluto. Así lo declaró, por mayoría, la Suprema Corte Federal en la causa Stenberg, Attorney General of Nebraska, et al. V. Carhart (28 de junio del 2000). El Congreso Federal intentó prohibir el uso de fondos públicos a las clínicas que practiquen el aborto por nacimiento parcial; las leyes sancionadas fueron vetadas en su momento por el Presidente Bill Clinton y sólo vieron su promulgación bajo la Presidencia de Bush (h.).

Desde ya que, si se trata de un derecho fundamental cuyo ejercicio está muy vinculado con el desarrollo biológico del ser humano y muy atado a contingencias temporales, el legitimado debe contar con remedios procesales urgentes y efectivos para obtener el reconocimiento en tiempo y forma de su derecho. La vía del amparo, en este caso, se presentaría claramente como idónea para garantizar el ejercicio del derecho al aborto.

4. PROTECCIÓN CIVIL DEL "DERECHO" AL ABORTO

Sigamos con nuestro hilo conductor. Si hay derecho al aborto, además de invalidarse judicialmente las normas que lo obstaculicen e instaurarse acciones para su tutela, deben reconocerse las demás consecuencias que implican la violación de un derecho fundamental. Por un lado, la nulidad por objeto ilícito de los acuerdos que pretendan obstaculizarlo: si abortar es un derecho, todo convenio o acto jurídico que lo impida debe considerarse ilegal dado que los derechos personalísimos, fundamentales, son inviolables e irrenunciables. Una mujer tendrá derecho a abortar incluso cuando ha convenido con su esposo, expresamente, que llevaría adelante el embarazo. Podría darse el caso de una pareja que recurre a técnicas de fecundación in vitro y que, una vez embarazada, la mujer desee terminar con la vida que lleva en su seno, sin que su compromiso previo pueda serle opuesto.

Pero la estructura argumental continúa. De la mano de la exigencia del "derecho a la igualdad", la actitud que una persona tome o haya tomado respecto de la vida del no nacido no podrá constituirse en criterio de legítimas discriminaciones. El hecho de procurar un aborto, por ejemplo, no podrá ser tomado en cuenta para la selección o permanencia de personal de una institución educativa religiosa, pues se habrá tratado nada más que del legítimo ejercicio de un derecho.

Pero, además, la imposibilidad de ejercer libremente un derecho constituye un perjuicio injusto, susceptible de impli-

07 8/23/04 8:50 PM Page 79

cancias patrimoniales y extrapatrimoniales, cuya reparación procede por los principios generales de la responsabilidad civil.

Ejemplo representativo de ello es la sentencia de la Corte de Casación de Francia en la causa de Nicolás Perruche. Recordemos brevemente su caso. Era el año 1982, Josette Perruche era menor, estaba embarazada y temía estar enferma de rubéola. Concurrió a una clínica para hacerse el respectivo examen, pues era voluntad de su familia recurrir al aborto en el caso de que estuviese enferma, por las posibilidades de dar a luz un niño con discapacidades. La clínica informó erróneamente que estaba sana. El embarazo avanzó y cuando la enfermedad se hizo manifiesta ya no era posible, por lo avanzado de la gestación, recurrir al aborto. Nació Nicolás Perruche. Pese a que sus discapacidades no podrían haberse evitado ni ser tratadas con un diagnóstico oportuno, su madre inició acción judicial contra los profesionales culpables del error que la había privado del ejercicio de su derecho al aborto. Los tribunales hicieron lugar a la demanda y condenaron a los mismos a indemnizar a la madre por los gastos que debería asumir en la atención de un niño discapacitado que nació por error (*"wrongfull birth"*) porque, en realidad, debió ser abortado. No conformes con la decisión, años después iniciaron una nueva acción ahora a nombre de Nicolás, hoy un joven de 21 años, solicitando se lo incluya como damnificado por el error médico y reclamando el pago de los gastos que ocasiona, pues él está con vida por la negligencia de los médicos que evitaron que sea abortado. El tribunal hizo lugar también a esta demanda (*"wrongfull life"*) (sentencia del 28 de noviembre del 2001). La sentencia razonó que, "puesto que los fallos cometidos por el médico y el laboratorio en el cumplimiento de su contrato con Josette Perruche impidieron a ésta ejercer la opción de interrumpir el embarazo, a fin de evitar el nacimiento de un niño minusválido, éste puede demandar la reparación del perjuicio resultante de su minusvalía". Ordenar indemnizar a alguien porque se evitó su muerte es, nos parece, considerar a la vida como un daño... El 14 de enero del 2002 el Parlamentó francés votó una ley que establece que "nadie, aunque haya nacido minusválido, puede beneficiarse de un perjuicio por el único hecho de su nacimiento. La persona nacida con una minusvalía debida a un error médico puede obtener la reparación de su perjuicio cuando el error hubiera provocado la minusvalía, la hubiese agravado o no hubiera permitido tomar medidas para atenuarlo", excluyendo así demandas de los niños por *"wrongfull life"*, pero no las demandas de los padres por *"wrongfull birth"*.

En sentido análogo a su similar de Francia, se expidió la Suprema Corte de British Columbia (Canadá) condenando a

07 8/23/04 8:50 PM Page 80

un médico a pagar a los padres de un bebé afectado de Síndrome de Down la suma de 325.000 dólares canadienses, considerándolo culpable de no haberse asegurado de que aquellos realizaran un examen de "amniocentesis" que habría diagnosticado el síndrome de Down y les hubiera permitido resolver abortar a su hijo [22]. Criterio similar sostiene la Suprema Corte de New Jersey desde 1979, cuando resolvió, siguiendo la doctrina Roe, que consideraciones eugenésicas influyen en las decisiones sobre el nacimiento de un hijo y que no estaban excluidos de responsabilidad por daños quienes proveen de inadecuada orientación a las personas que van a ejercer su derecho constitucional al aborto [23]. En el año 2002, la responsabilidad civil por *"wrongfull birth"* había sido acogida en veintisiete legislaturas de los Estados Unidos, por *"wrongfull life"* en tres, mientras que ocho la habían prohibido legalmente.

5. PROTECCIÓN PENAL DEL "DERECHO" AL ABORTO

Sabemos que existe en el derecho una protección más intensa de los bienes jurídicos, que se efectiviza a través de las normas penales, amenazando al ofensor con la privación de importantes bienes jurídicos (generalmente, la libertad) como retribución a actos gravemente injustos realizados.

Pues bien, la consideración del aborto como un derecho -y un derecho fundamental- lo hará digno de tutela penal. No porque se erija en un bien jurídico tutelado especial, sino porque el deseo de abortar será protegido por figuras que tutelan la libertad, el honor, la propiedad, la integridad sexual. No será delito atentar contra la vida, pero sí atentar contra el derecho a abortar. Y así, quien dificulte el hecho o la cooperación en abortos podrá ser imputado de extorsión, privación ilegítima de libertad, injurias, daños, "embarazos forzados", etc.

En Estados Unidos entidades enroladas en el "movimiento pro vida" son llevadas a los tribunales a fin de impedirles el manifestarse o hacer publicidad, las que son consideradas acciones que obstaculizan el ejercicio de derechos. La Corte Suprema estableció una "zona de burbuja" de 15 pies alrededor de clínicas abortistas, dentro de la cual es ilícito intentar convencer a las mujeres de que no aborten [24]. Otros tribunales, en decisiones que están en revisión, han extendido la zona hasta los 60 pies, llevando a prisión al sacerdote Norman Weslin, de

[22] *National Post,* January 30, 2003.
[23] *First Things;* May, 2002.
[24] Schenk v. Pro-Choice Network, USSC, 1997.

07 8/23/04 8:50 PM Page 81

71 años, sentenciado por arrodillarse en una vereda y rezar dentro de los 60 pies. La Corte de Apelaciones del 2do. Distrito [25] condenó a ocho miembros de una organización pro-vida llamada "ovejas de cristo" a cuatro meses de prisión y al pago de una indemnización por organizar una sentada para rezar delante de una clínica abortista, bloqueando sus cinco entradas. El intento de perseguir a los grupos defensores de la vida ha llevado a que se pretenda aplicar al movimiento pro-vida la ley de 1871 que perseguía al Ku Klux Klan (organización secreta de terrorismo racista) o la ley RICO contra la mafia, tentativas rechazadas por la Corte Suprema, la primera en Bray v. Alexandria Women's Clinic (1993); y la segunda, por 8 votos contra 1, "Scheidle vs. National Organization for Women, Inc." (26/2/03). Por este fallo, excluyó a los militantes pro-vida de una polémica ley anti mafia sobre cuya base habían sido enjuiciados y condenados, bajo la llamada Ley RICO contra el crimen organizado, por realizar manifestaciones pacíficas a favor de los no nacidos para desalentar a las mujeres que acudían a someterse a abortos en distintas clínicas. La *National Organization of Women* (NOW) había acusado a Scheidler, amparándose en aquella norma y, en 1998, más de diez años después de haber iniciado la lucha judicial, lograron que el activista y sus compañeros fueran multados con 250 mil dólares por los "daños" económicos de las clínicas que vieron disminuida la demanda de abortos por sus marchas y cruzadas de oración. La Corte fundó su decisión revisora en la ausencia de extorsión en los términos de la ley, ya que los manifestantes no obtenían beneficios económicos [26].

De la misma manera que se protege la libertad de abortar, se debe proteger la privacidad y la intimidad de aquellos que deciden acudir al aborto, visto que se trata de una opción legítima. Esto exige absoluto respeto por la confidencialidad y la necesidad incondicional de guardar el secreto médico. Si el aborto es un derecho, la protección de los no nacidos o la persecución de quienes destruyen sus vidas no podrá erigirse en causa que justifique la revelación ("justa causa" del art. 152 del Código Penal) y los procesos iniciados por denuncias de los médicos, violando su secreto profesional, deben ser declarados nulos, como lo es-

[25] United States Of America, Appellee, V. Norman Weslin, Dwight Monagan, Barton Chamberlin, Arnold Matheson, John Blanchard, Michael Illuzzi, Karen Jackson, Daniel Lamontain-Leatherman, Robert Raco, Randolph Smith, And Rene Riddle, 25 de agosto de 1998.

[26] La Hobbs Act, 18 U.S.C. § 1951 define la extorsión incriminada como "the obtaining of property from another, with his consent, induced by wrongful use of actual or threatened force, violence, or fear, or under color of official right."; delito requerido para que el acto caiga bajo las previsiones de la ley antimafia RICO ("act or threat involving (...) extortion, (...) which is chargeable under State law" 18 U.S.C. § 196)

07 8/23/04 8:50 PM Page 82

tableció por mayoría el pleno de la Cámara Nacional Criminal y Correccional de la Capital Federal en la causa "Natividad Frías" (26/8/1966).

6. PROTECCIÓN FRENTE A "ABORTOS FALLIDOS"

Existiendo derecho a abortar, ¿qué ocurre si el intento de hacerlo fracasa? Por lo pronto, el legítimo ejercicio de un derecho no puede generar obligación alguna, por lo que no podrá responsabilizarse ni civil ni penalmente al autor del aborto por los daños o lesiones que pueda presentar la persona que "por error" ha nacido con vida. Por otro lado, como dijimos al hablar del caso Perruche, si la falla en el aborto es atribuible a negligencia o dolo de un tercero, el mismo es responsable ante la mujer que lo solicitó. Se tratará de un caso de mala praxis, por haber realizado mal el aborto.

Se presenta una situación por demás compleja cuando nos preguntamos acerca del cuidado que debe brindarse al bebé nacido vivo como producto del aborto fallido. ¿Debe orientarse hacia asegurar el resultado del aborto o a la conservación de la vida? La falta de fundamentación de la diferencia que se instituye cuando se reconoce el derecho a eliminar al ser humano mientras esté en el vientre materno, pero se elimina tal facultad una vez nacido, hace que nos encontremos aquí frente a una situación paradógica. Podría pensarse, por un lado, que una vez nacido ya no hay más posibilidad de ejercicio del derecho al aborto y, por ello, se puede y se debe dar la asistencia médica y humana necesaria al producto de la concepción. O, en cambio, podría concebirse que el no dejar morir al bebé expulsado del vientre materno es una forma de entorpecer el ejercicio del derecho al aborto y, por tanto, algo inadmisible. En otros países, existen fuertes presiones sobre el personal de enfermería para que no brinden asistencia a fetos aparentemente vivos que han sido objeto de abortos.

Por supuesto que los restos sin vida producto de abortos no deberán recibir un tratamiento esencialmente distinto que el de cualquier otro tejido extraído mediante una cirugía. En algunos casos, se los utiliza para la experimentación o la industria farmacéutica.

7. TUTELA INTERNACIONAL

Sabemos que, entre las transformaciones que se han producido en el reconocimiento de derechos humanos durante los últimos decenios, está el haber adquirido, en su declaración e implementación, alcance internacional. Tratados, Convenios y Declaraciones internacionales los expresan y organismos también internacionales intentan su control y juzgamiento. Si se sostiene que el aborto es un derecho, y un derecho fundamen-

07 8/23/04 8:50 PM Page 83

tal, debería seguir el mismo camino. Por eso es coherente con esta postura la labor realizada por varios organismos dependientes de Naciones Unidas al promover el aborto e impulsar el reconocimiento de "derechos reproductivos" en los que incluye el aborto.

Y si existen tribunales para juzgar las violaciones de derechos humanos, deberían juzgar también a quienes se empeñan en dificultar el ejercicio del derecho al aborto. Durante los debates para la constitución del Tribunal Penal Internacional en Roma, aparecieron pretensiones de considerar el aborto como un derecho humano ("derechos reproductivos") y considerar, así, la negativa a permitir un aborto una conducta susceptible de subsunción en el crimen internacional de "embarazo forzado". Frente a las protestas presentadas por esta posibilidad, el estatuto de Roma debió ocuparse especialmente de definir este delito "embarazo forzado" [27]. Recientemente, un cable noticioso daba cuenta del problema que significaba la ratificación del Protocolo Adicional de la Convención Internacional para la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, en razón de que otorga jurisdicción a una Comisión de Seguimiento que considera a la prohibición del aborto como la violación de un derecho humano de las mujeres y ya ha emitido condenas contra varios países por sus legislaciones restrictivas en relación con el aborto [28].

8. PROTECCIÓN PRIVILEGIADA DEL "DERECHO" AL ABORTO

El paso siguiente hacia la protección jurídica de tales prácticas viene por las consecuencias del principio de igualdad. Una sociedad democrática, se dice, no se limita a permitir el ejercicio de los derechos, sino que busca que sean disfrutados por todos en condiciones de igualdad. Esto exige perseguir y desalentar, bajo acusación de discriminación, toda diferencia de trato fundada en los mismos. Luego, poner a disposición de las personas la posibilidad de alcanzar sus objetivos en igualdad de condiciones. Incluso, brindar el financiamiento público que se necesite. Y al final, darle -si se requiere-

[27] "Confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del Derecho Internacional. En modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas de derecho interno referidas al embarazo" (art. 7)

[28] El Comité de Seguimiento de la Convención, compuesto por mujeres de orientación feminista, presiona para conseguir cambios en las legislaciones a favor de los llamados "nuevos derechos humanos", como se ha visto, pues recomendó a Burundi legalizar el aborto; a Chile legalizar el aborto terapéutico; cuestionó a Italia porque su legislación permite a los médicos, ante la demanda de realizar abortos, la objeción de conciencia por motivos religiosos; cuestionó a Bielorrusia, en disconformidad, porque ese país estableció el Día de la Madre, ya que el Comité considera la maternidad como un estereotipo negativo para las mujeres; recomendó a Libia reinterpretar el Corán, para permitir el aborto; a Kigistán, le exigió legalizar el lesbianismo y a China la prostitución, etc.

07 8/23/04 8:50 PM Page 84

una protección privilegiada, como la que se reconoce en los llamados casos de "discriminación inversa o positiva".

En el citado fallo pleno de la Cámara Nacional Criminal y Correccional de la Capital Federal en la causa "Natividad Frías" (26/8/1966) se sostuvo que se violaría la exigencia del principio de igualdad si se admite que los médicos de hospitales públicos denuncien abortos de los que tienen conocimiento, pues los de clínicas privadas -al no ser funcionarios públicos- no poseen tal obligación (voto del Dr. Amallo). Se consagra una especie de derecho igualitario a la impunidad del aborto.

Las exigencias del estado de bienestar y de la igualdad real de oportunidades, recogida por la doctrina y la jurisprudencia en temas como el derecho a la educación, se extiende ahora a este tema de "salud pública", como es el derecho al aborto. Si la persona carece de medios económicos para practicarse el aborto en una clínica privada, debe recibir financiamiento estatal. Con ello, el Estado pasa de ser tolerante del aborto a adoptar una actitud de participación positiva, directa, inmediata en el aborto. Recursos de amparo mediante, se conseguirá la vigencia efectiva de este derecho [29].

El carácter de derecho especialmente protegido que adquiere el derecho al aborto, estando en juego bienes de particular jerarquía como la vida, la paternidad, la privacidad, exige además un tratamiento todavía más privilegiado. Los menores de edad, legalmente incapaces, deberán poder ejercitar su derecho a abortar con el consentimiento de uno solo de sus progenitores [30] o, incluso, pese a la oposición de sus dos padres (así lo ha resuelto desde hace años la jurisprudencia de Gran Bretaña a partir del caso precedente Gillick) e, inclusive, sin siquiera la necesidad de comunicar ni ventilar con ellos este aspecto privado de su vida.

Además, estando comprometida directamente la mujer embarazada, la voluntad del padre de la criatura por nacer no debe constituirse en obstáculo para que pueda ejercer su derecho al aborto. Encontramos así que el derecho al aborto recibe una protección especialmente privilegiada, que se aparta de las normas generales sobre la patria potestad. Los Estados suelen admitir el aborto como un recurso unilateral de la mujer, sin considerar que el otro progenitor tenga algo importante que decir a la hora de resolver acabar con la vida de su hi-

[29] En esta línea, aunque refiriéndose a un caso particular, Aída Kemelmajer de Carlucci ha calificado como un motivo de esperanza la resolución favorable en un amparo que autorizó la realización de un aborto a una menor discapacitada violada. Cfr. "El derecho del niño a su propio cuerpo", en Bergel, Salvador D. y Minyersky, Nelly (Coordinadores), *Bioética y Derecho,* Rubinzal – Culzoni Editores, Santa Fe, 2003, pág. 162.
[30] Así lo escribe Kemelmajer de Carlucci, Aída, *Ob. Cit.*, pág. 157.

07 8/23/04 8:50 PM Page 85

jo. Sólo suelen requerir consentimiento paterno los países con fuerte influencia musulmana, como Arabia Saudita, Argelia, los Emiratos Árabes, Egipto, Iraq, Kuwait, Kenya, Marruecos, Nauru, Qatar y Turquía, cuyas posiciones, generalmente desvalorizadoras de la mujer, desacreditan tal exigencia. Igual requerimiento de consentimiento del esposo existe en el Código Penal de Jamaica y de la República de Corea.

9. "OBLIGACIÓN" DE REALIZAR UN ABORTO

¿Puede hablarse de una "obligación" de realizar el aborto? En principio, se lo considera un derecho de ejercicio facultativo. Pero facultativo para la madre. Los agentes de salud dependientes del Estado deberán proveer sus cuidados de modo que permitan el ejercicio de este derecho por parte de las mujeres. Sólo excepcionalmente se tolerará que se opongan a participar por razones de conciencia, en la medida en que, por las circunstancias, no se obstaculice en lo más mínimo el ejercicio del derecho a abortar.

Ahora bien, si el abortar es un derecho, un obrar legítimo que no lesiona bienes jurídicos de terceros, no cabe excluir totalmente la posibilidad de que en determinadas circunstancias el ejercicio del derecho se torne obligatorio; como sería el caso de indicaciones demográficas, "exceso" de hijos, etc. En China hay abortos "obligatorios" si el matrimonio ya tuvo un hijo; y desde 1995, la ley ordena "recomendar" a las madres que aborten embarazos de niños discapacitados [31]; no abortar supone severas multas, pérdida de empleo, problemas con la justicia. En Vietnam, desde 1983, es obligatorio limitar las familias a un máximo de dos hijos, se fomenta la anticoncepción y el aborto y se castiga a las infracciones a la planificación familiar. En algunas regiones de Brasil, la legislación obliga a la policía a informar a las mujeres menores de edad violadas sobre la posibilidad de realizarse el aborto.

En sentido análogo, la legislación vinculada con las formas artificiales de procreación o reproducción humana suelen contener disposiciones que, indirectamente, obligan a atentar contra la vida de embriones humanos. La legislación española sobre procreación artificial, por ejemplo, sólo permite conservar crioconservados los embriones durante cinco años (art. 11, 3, ley 35/1988). Disposición análoga contiene la normativa inglesa sobre la materia, la cual dio lugar al escándalo mundial cuando se anunció la destrucción de miles de embriones crioconservados por haber vencido el plazo legal. También puede enrolarse en la mis-

[31] *ASD Prensa,* año X, ed. 381, noviembre 1994.

07 8/23/04 8:50 PM Page 86

ma corriente la consecuencia que se sigue de la política adoptada por el Reino Unido frente a la clonación de embriones humanos. Mientras se admite que se produzcan clones humanos para fines de experimentación o investigación, no así para reproducir un nuevo individuo humano. El problema aparece porque niegan la calidad de individuo humano al embrión antes de la implantación o el día 14 de desarrollo. La consecuencia de esto no podía ser peor. Es legítimo producir seres humanos por clonación siempre que no se los transfiera a un útero ni se permita que continúen su vida más allá del día 14. O, lo que es lo mismo, impone la obligación de destruir a todo ser humano producido mediante clonación antes del día 14 de vida.

10. RECAPITULACIÓN

Volvamos brevemente sobre la estructura argumental construida. El por nacer no es persona, ni tiene derechos. La decisión de terminar con su vida está incluida en el objeto de derechos fun-damentales como la libertad, la privacidad, la vida o la integridad física. Por tal razón, no puede perseguirse penalmente el aborto, debe reconocerse el derecho a abortar, protegido jurídicamente mediante la normativa y tribunales internos e internacionales, declarando la inconstitucionalidad de las normas que lo obstaculicen, viabilizando recursos de amparo en su protección, fijando indemnizaciones y haciendo penalmente responsables a quienes lo obstruyan o deniegan. Es deseable, además, que reciba un tratamiento privilegiado, financiado y asistido por el Estado, como derecho, incluso, de los menores de edad.

IV. LA ARGUMENTACIÓN DEFENSORA DE LA IGUALDAD ESENCIAL DEL EMBRIÓN

1. PUNTO DE PARTIDA: IGUALDAD ESENCIAL DEL NO NACIDO

Luego del desarrollo anterior, cabe que nos preguntemos, ¿y qué ocurre si partimos, exactamente, del postulado inicial inverso; si concebimos al no nacido como sujeto de derechos en igualdad esencial con el nacido? Decimos igualdad esencial, porque no se nos escapa que existen diferencias accidentales entre los hombres según su edad y desarrollo orgánico. Pero estas diferencias no alcanzan como para que no encontremos una identidad fundamental en todo ser humano cualquiera sea su estadio cronológico o su salud.

Diversos argumentos se han sostenido para defender el hecho de que el embrión merece recibir tratamiento igual al del niño nacido. Algunas líneas argumentales hacen hincapié en la existencia en el embrión, desde la fecundación, de un genoma humano completo que lo dota de la carga genética necesaria y sufi-

07 8/23/04 8:50 PM Page 87

ciente para desarrollar el ser humano completo. Otras acentúan el hecho de que no existe, en el proceso de desarrollo embrional, ningún momento que pueda constituirse en una ruptura o salto esencial que permita establecer un antes y un después tan intenso como para negar personalidad al primero y reconocerla al segundo: se trata de un desarrollo gradual, progresivo, autoorganizado, sin saltos cualitativos [32]. Mucho más difícil es todavía sostener que el mero nacimiento es el que produce una transformación fundamental entitativa en el ser humano, posibilitando desconocer todo derecho antes de nacer, para dotar de plena protección jurídica segundos después del nacimiento. Recordemos que al ratificar la Convención de los Derechos del Niño, nuestro país definió "niño" como el ser humano desde la concepción, no desde el nacimiento [33]...

Otras posturas se limitan a considerar, como se hizo en Roe, que es difícil determinar con precisión y de modo terminante cuándo comienza la persona humana, pero justamente concluyen al revés de Roe: ante tal incertidumbre, debemos dar a la vida el beneficio de la duda: si el cazador duda si una sombra es un ser humano o un oso, ¿no debe abstenerse de disparar "por las dudas"?. Como ocurre en la protección de otros sujetos en estado de particular indefensión (el obrero, el reo, el deudor, el consumidor), se podría hablar incluso de un principio que calificaríamos de "in dubio pro nasciturus" y que se traduciría en la exigencia de que, en caso de dudas, debe estarse lo más favorable al por nacer.

En esta línea, vale notar que el art. 1 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que tiene jerarquía constitucional, establece que "persona es todo ser humano", y el art. 3 que "toda persona tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica". Por su parte, la Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre, que también goza de jerarquía constitucional, ha previsto que "todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" (art. 1). Cualquier distinción que pueda realizarse entre ser humano, individuo humano, persona humana, no puede entonces tener relevancia en orden a reconocer a todos ellos el respeto por los derechos fundamentales.

Una vez sentado este principio, la igualdad esencial del por nacer respecto del nacido, o al menos la necesidad de

[32] Cfr. Serra, Angelo, "La ley del desarrollo del embrión humano revela cuándo `yo´ soy `yo´", en AA.VV., *El inicio de la vida. Identidad y estatuto del embrión humano,* Madrid, 1999, B.A.C, p. 17 y ss.; VILA-CORO, Ma. Dolores, *Estatuto Jurídico del Embrión Humano,* en idem., p. 154; Basso, Domingo M. O.P., *Nacer y morir con dignidad. Estudios de bioética contemporánea,* Bs. As., 1995, Ed. Abeledo-Perrot; Sgreccia, Elio, *Manual de Bioética,* México, 1996.
[33] V. Barra, Rodolfo, *Protección constitucional del derecho a la vida,* Bs.As., 1996, Abeledo Perrot.

07 8/23/04 8:50 PM Page 88

dar un tratamiento fundamentalmente análogo, el resto del esquema argumental cambia radicalmente; y la situación actual relacionada con el respeto de su vida, lejos de constituirse en un mero tema de salud pública, adquiere connotaciones alarmantes. Leemos, por ejemplo, en una publicación: "Treinta millones de niños abortados [aborto quirúrgico] desde que fue legalizado el aborto en EE.UU. mediante el fallo Roe v Wade en l973; l.5 millones al año, 4,500 diarios, l87 cada hora, 3 cada minuto, uno cada l8 o l9 segundos (...) Quisiera poder decirle que las estadísticas que voy a compartir con Ud. han sido exageradas pero, en realidad, no es así. Están muy por debajo de la realidad. ¿A qué me refiero? Al control natal que provoca abortos: métodos como la píldora, el DIU (dispositivo intrauterino), el Norplant y la Depo-Provera, los cuales muchos piensan son anticonceptivos pero, en realidad, matan niños por nacer (...) Los más conservadores con respecto a la píldora anticonceptiva nos dicen que hay 588,000 abortos anualmente como resultado de este método. Hay buenas razones para creer que la verdadera cifra es mucho más alta. Podemos calcular que el DIU causa aproximadamente l,ll6,900 abortos anualmente. Otro estimado conservador con respecto a la Depo-Provera nos muestra que este abortivo causa l,200,000 y el Norplant 2,250,000. Aunque estos estimados probablemente están muy por debajo de las verdaderas cifras, si añadimos a ellos los abortos quirúrgicos, nos encontramos que el número de muertes anualmente en EE.UU. llega a, por lo menos, 5,l54,900 (...) Esto significa que l4,l23 pequeñitos niños mueren diariamente, 588 cada hora, l0 cada minuto, uno cada 6 segundos" [34]. Y el cálculo no incluye a los embriones destruidos en procedimientos de fecundación artificial.

2. NO EXISTE UN DERECHO AL ABORTO

Así las cosas, afirmando la identidad esencial del nacido y el por nacer, así como no se puede reconocer un derecho a matar un niño, tampoco puede hablarse de un derecho al aborto. Los diversos derechos (privacidad, libertad, derechos sobre el propio cuerpo) deben considerarse como constitutivamente limitados y determinados. No son derechos a hacer cualquier cosa, de cualquier manera, en cualquier momento. Las normas que los reconocen, los bienes humanos que constituyen su objeto, los fines que persiguen, el bien común como finalidad de todo el derecho, les fijan fronteras constitutivas. Y como el ordenamiento es un sistema coherente, no puede admitirse que exista un derecho y una obligación contradictoria. Por eso, no pueden admitirse verdaderos conflictos entre verdaderos derechos. No pueden existir dere-

[34] Vida Humana Internacional, www.hli.org

07 8/23/04 8:50 PM Page 89

chos contradictorios, hay que delimitarlos adecuadamente. Se argumenta que el derecho a la vida del niño entra en conflicto con el derecho a la libertad o la salud psíquica de la madre. Pero no es así. Porque si el niño tiene derecho a la vida, la madre no puede tener derecho a terminar con ella. Su derecho a la libertad o salud psíquica no incluye el de cometer homicidio.

3. PROTECCIÓN JUDICIAL DE LA VIDA DEL NO NACIDO

Análogamente a lo que razonábamos en el título anterior, con el nuevo postulado debe ponerse en marcha todo el aparato legal y judicial para proteger los derechos fundamentales del embrión. Amparos, declaraciones de inconstitucionalidad, medidas cautelares, deben movilizarse a su servicio.

Así ocurrió con la Sala Tercera de la Corte Suprema de Chile, el 30 de agosto de 2001, en la causa "Is-fem" que, reconociendo el derecho a la vida del embrión y el efecto antiimplantatorio (y no anticonceptivo) del fármaco Postinal del Laboratorio Silesia, revocó el Registro sanitario de este producto. También la Corte Suprema de Justicia de la Nación argentina declaró la inconstitucionalidad de una píldora con efecto antiimplantatorio humana (vendida como "anticoncepción de emergencia") -el fármaco *Imediat* de laboratorio *Gador*- en la causa "Portal de Belén - Asociación Civil sin Fines de Lucro c/ Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación s/ amparo", resuelta el 5 de marzo del 2002.

4. PROTECCIÓN PENAL DE LA VIDA DEL NO NACIDO

Sigamos con la argumentación. Si el bebé por nacer es un sujeto jurídico digno de protección en cuanto a sus derechos fundamentales, en igualdad esencial con los seres humanos nacidos, entonces no cabe hacer injustas discriminaciones a la hora de su tutela penal. Si es delito matar a un niño que acaba de nacer, debe serlo también acabar con su vida antes de nacer. Y sería odioso que existiera una diferencia muy grande entre las penas de ambos ilícitos, como ocurre en nuestro ordenamiento (reclusión perpetua para el homicidio que una madre provoque de su hijo nacido, 1 a 4 años para el aborto). Y será indiferente si el embrión cuya vida se amenaza se encuentre "in vivo" o in vitro. Y, lo mismo con las lesiones, en tutela de su integridad física. Lo que no se puede hacer con un niño nacido, tampoco se podrá hacer antes de nacer...

Las excepciones que se introduzcan -y la forma en que excluya la existencia de delito (causas de justificación, de inculpabilidad, atipicidad, etc.)- deben ser iguales en el caso de no nacidos que para el caso de niños ya nacidos. Así

07 8/23/04 8:50 PM Page 90

como resulta antijurídico, excluido el supuesto de legítima defensa, el homicidio de un ser humano para evitar la muerte de otro (aunque pueda resultar un caso de inculpabilidad por irreprochabilidad), también debe ser antijurídico el aborto directo invocando razones terapéuticas. Y como es delito matar a un niño nacido de una mujer idiota que ha sido víctima de una violación, también debe serlo el eliminarlo por medio del aborto [35]. Los Códigos Penales no preveen una eximiente para una madre que comete homicidio contra su hijo de cinco años para salvar su vida o para no recordar un episodio pasado que la conflictúa enormemente o para evitar desequilibrios en su situación socioeconómica y familiar o para evitarse algunos sufrimientos visto que su hijo padece de graves discapacidades o le resta poco tiempo de vida. Y si, más allá de la contemplación que puede hacer el tribunal de tales situaciones dramáticas a la hora de graduar la pena, la legislación considera a tales actos atentados contra la vida que merecen ser considerados delitos, con la misma razón debe mantener la punibilidad del aborto aunque se trate de mujeres con problemas socioeconómicos o familiares, cuya salud puede verse comprometida por el embarazo, que han sido violadas o que gestan a niños con patologías que le causarán discapacidades o lo llevarán a la muerte más o menos próxima. Lo que no se permite hacer contra un niño nacido, tampoco debe permitirse contra un niño por nacer.

Y todavía más. Así como no es lícito exponer a graves riesgos a niños nacidos, tampoco puede admitirse hacerlo respecto de niños por nacer. Los bienes jurídicos pueden afectarse por lesión –daño- o peligro. De ahí que procedimientos de fecundación extrauterina que los exponen a la crioconservación, descarte, manipulación, selección, etc., deberán ser perseguidos como lo son si se produjeran una vez nacidos. En tal sentido es admirable la coherencia de la sentencia fallada en el año 2000 por la Corte Suprema de Costa Rica, en la causa Hermes Navarro del Valle, declarando que el decreto que autoriza la fecundación in vitro es incompatible con la protección constitucional del derecho a la vida.

Siguiendo con esta línea de razonamiento, la persecución de un delito grave que se desarrolla habitualmente en la clandestinidad debe ser considerado "justa causa" para legitimar la revelación de información por parte de los profesionales sin que pueda imputárseles delito

[35] Hay antecedentes judiciales minoritarios que han considerado inconstitucionales estas excepciones por ser contrarias al principio de igualdad ante la ley (Art. 16 Constitución Nacional) (Así 1ra. Instancia, Juzgado de Instrucción, 7ma. Nominación Rosario, 4/11/87, *El Derecho,* 128-388; como también se argumentó para rechazar el aborto por violación, 1a. Instancia Civil Capital, Juzgado Nro. 25, Firme, 26/4/88, *El Derecho,* 132-460 y fallo del Juez de garantías Platense Guillermo Atencio, diario *La Nación,* 4/1/99).

07 8/23/04 8:50 PM Page 91

de violación de secretos ni, mucho menos, decretarse la nulidad de los procesos iniciados contra sus autores [36].

A nadie se le ocurre plantear que el pluralismo, la democracia, la libertad y la distinción entre la religión, la moral y el derecho, deben llevar a reconocer la facultad de algunas personas de matar a los niños de cinco años de edad, si tal es su convicción moral, mientras no obliguen a otras a realizar los mismos homicidios. El respeto a la vida humana inocente queda excluido de todo pluralismo o negociación democrática. Excluir al niño por nacer de este razonamiento resulta una arbitrariedad. Si se admite que se imponga a todos la obligación de respetar la vida del niño nacido, aún a aquellos que consideran legítimo terminar con ella, lo mismo cabría extender a la persona en sus primeros estadios de desarrollo.

5. PROTECCIÓN CIVIL DE LA VIDA DEL NO NACIDO

Siendo el niño por nacer un sujeto de derechos, cabe considerarlo titular de bienes jurídicos cuya lesión debe dar lugar a la obligación de indemnizar. Y, a la inversa de lo resuelto en Perruche, nadie podrá invocar que el dificultar o impedir la comisión de ilícitos puede dar lugar a responsabilidad alguna: no existirá daño resarcible pues no se ha afectado un interés legítimo (no puede haber interés legítimo en cometer ilícitos) ni ha existido antijuridicidad (por la legítima defensa de terceros -en este caso, del embrión). Sin perjuicio de que la política legislativa puede disponer, por razones de economía administrativa, que quien naciese muerto se entenderá, a esos fines, como si nunca hubiese existido (como lo dice el Código Civil Argentino); tal disposición, no podrá considerarse un obstáculo para la viabilidad de la responsabilidad civil y penal de los autores de los ilícitos cometidos contra el no nacido.

En concreto, no cabe dar lugar a responsabilidad por *"wrongfull birth"* o *"wrongfull life"*, pero sí al revés, por *"wrongfull abortion"* o *"wrongfull death".* Es decir, el profesional que, por su negligencia, hubiese sido causante de un aborto o de la muerte de una persona debe hacerse responsable de los daños causados por ello.

Pero, además, tratándose de per-

[36] Han admitido procesos penales fundados en revelación de información por parte del profesional en el supuesto de abortos: la Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe, en la causa Insaurralde, y en el supuesto de tráfico de estupefacientes, la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa *Zambrana Daza, Norma Beatriz s/infracción a la ley 23737* (Z. 17 XXXI, del 12/8/97). Sobre el tema, puede verse Hernández, Héctor H., "Discurso penal, garantismo y solidarismo", en *El Derecho,* ejemplares del 10 y 11 de julio de 1996, tomo 168, pág. 147 y "Secreto, proceso y sentido común", *El Derecho,* ejemplar del 12.V.98.

07 8/23/04 8:50 PM Page 92

sonas que carecen de la mayoría de edad, debería extenderse al por nacer la protección jurídica que se brinda a los menores de edad, esto es, por ejemplo, la representación promiscua del Estado y el ejercicio del patronato del Estado y la protección integral del niño. En particular, la vigencia del principio de la primacía del superior interés del niño (por nacer). En este sentido, resulta procedente la intervención de organismos judiciales frente a situaciones como la existencia de bancos de embriones humanos crioconservados, como lo ha venido haciendo la Cámara Nacional Civil de Capital Federal, a partir de la denuncia del Dr. Rabinovich.

6. PROTECCIÓN DE LOS SOBREVIVIENTES DEL ABORTO

El bebé que milagrosamente nace con vida ante el fracaso del aborto se asimilará a la víctima de una tentativa de homicidio. Nada autoriza, por ello, el negarle la atención de salud y la asistencia social que necesita para conservar la vida. La negligencia de clínicas que practican abortos a asistir a los fetos expulsados que han sobrevivido al aborto, en Estados Unidos, dio lugar a una ley especial protegiéndolos, la *Born-Alive Infant Protection Act* (2002).

En cuanto a los fallecidos, la exigencia de igualdad requiere que el cadáver reciba el mismo tratamiento que tiene el cuerpo de una persona muerta luego de nacer. En concreto, el tratamiento digno y respetuoso, la sepultura y, en caso de muerte violenta, la realización de las actuaciones correspondientes a la autopsia y averiguación de las causas de su muerte.

7. POLÍTICA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DEL NO NACIDO

Sin perjuicio de todo lo anterior, el niño por nacer debe ser sujeto de una política integral de protección que lo ponga a salvo de las contingencias biológicas, patológicas y sociales que pueden afectarlo, tal como lo exige el art. 75 inc. 23 de nuestro texto constitucional al instituir un sistema de protección integral del niño desde el embarazo.

8. LEGÍTIMA DEFENSA DE TERCEROS

Si el bebé por nacer es una persona, entonces cabe extender al mismo los principios vinculados a la legítima defensa de terceros: es lícito dañar proporcionadamente a quien pretende hacerlo víctima de una agresión ilegítima (art. 34 del Código Penal). Quienes así obraren no podrán ser responsabilizados civil ni penalmente.

Por eso, en primer lugar, es lícito a la madre defender la vida o la integridad física de su bebé, incluso atentando contra la vida de sus agresores, aunque su

07 8/23/04 8:50 PM Page 93

propia vida no corra peligro cierto. El año pasado la Corte de Apelaciones de Michigan, Estados Unidos, debió resolver un caso interesante. Jaclyn Kurr llevaba adelante un embarazo múltiple de su novio, Antonio Pena. Cuando el embarazo recorría su 16ª semana, aquel comenzó a golpearla en el estómago con intención de provocar un aborto, al que ella se oponía. Jaclyn le dio muerte, acuchillándolo en el pecho con un cuchillo de cocina. A los pocos días, perdió su embarazo. En primera instancia, un Jurado la condenó a 20 años de prisión desechando su argumento de legítima defensa; pero triunfó en la apelación, al introducir el de la defensa de la vida de los bebés, los que hubieran muerto de ser expulsados del vientre materno, dado que aún no habían alcanzado la viabilidad [37].

Claro que la coherencia exigiría, además, reconocer la posibilidad de que otros terceros defiendan al bebé incluso contra acciones de la madre. Las posiciones abortistas suelen dar soluciones poco coherentes al problema [38]. Reconocen el derecho de la madre de un embarazo deseado a defender al bebé pero, al mismo tiempo, su derecho a darle muerte si no lo desean... Lo cual no se termina de entender: si no es una persona, entonces, difícilmente se pueda admitir que, para defenderlo, puede atentarse contra la vida o la integridad del agresor (faltaría "necesidad racional del medio empleado", art. 34 en los términos del Código Penal); y si es una persona, entonces resulta difícilmente justificable el reconocer a la madre un privilegio para su homicidio.

Por otro lado, quienes difunden datos ciertos y reales de personas que participan de abortos no pueden ser inculpadas de violar el derecho al honor, por no tratarse de calumnias ("falsa imputación de un delito") sino de difusión de delitos verdaderos.

9. ILEGITIMIDAD DE EJERCICIO

En nuestros días, algunos gobiernos que violan sistemáticamente derechos fundamentales caen en descrédito internacional, son sancionados económicamente, marginados políticamente y, en algunos casos, incluso intervenidos internacionalmente. Si ello ocurrió con Sudáfrica como respuesta por su Apartheid y, con justificación más dudosa, subsiste contra Cuba desde la revolución y contra Irak desde la guerra del golfo, ¿no habría que extender las mismas represalias contra aquellos gobiernos que permitan la eliminación de niños por nacer a través del aborto o la destrucción de embriones in vitro? En defensa de estos últimos, habrían de encolumnarse organismos, tra-

[37] Women and Children First, PO Box 523143, Springfield, VA 22152.
[38] *New York Times*, 15 de octubre del 2002.

07 8/23/04 8:50 PM Page 94

tados y tribunales internacionales, como lo hacen en torno de temas como el genocidio o la tortura.

10. OBLIGACIÓN DE INTERPONER OBJECIÓN DE CONCIENCIA

Al hilo de esta argumentación, cualquier orden o norma que obligue a atentar contra la vida del niño por nacer, visto que se trata de la violación de un derecho humano fundamental, exigiría la interposición de la respectiva objeción de conciencia para no participar de tales actos, los que, siendo manifiestamente ilegítimos, no pueden ampararse en la eximente de "obediencia debida" o en órdenes superiores.

11. RECAPITULACIÓN

Nuevamente, sinteticemos la estructura argumental. El niño por nacer es sujeto de derechos fundamentales con derecho a protección esencialmente igual que los nacidos. Su muerte o lesión debe recibir la misma protección civil y penal que la prevista para las personas después de su nacimiento, con las mismas excepciones. La persecución de tales delitos debe constituir justa causa para la revelación de secretos. Los niños que, pese a la tentativa de aborto, han nacido vivos deben recibir la atención médica y asistencia social necesaria para sobrevivir; y los fallecidos, atención respetuosa al cadáver e investigación de las causas de su muerte. Los organismos que intervienen en la protección de los menores deben tomar intervención en tutela de los niños por nacer. Los terceros que impiden que se les dé muerte o se los lesione se encuentran amparados por la legítima defensa de terceros; y el dar a publicidad la condición de sus autores no podrá dar lugar a responsabilidad civil o penal. Los gobiernos que protegen abortos deben recibir la sanción internacional que persigue otros crímenes contra la humanidad.

V. ALGUNAS PARADOJAS Y LAS POSICIONES "INTERMEDIAS"

Es realmente llamativo cómo pueden trazarse estructuras argumentales tan dispares con la sola diferencia del punto de partida. Por otro lado, también es llamativo que las legislaciones de los Estados no adopten hasta sus últimas consecuencias ninguno de los dos postulados, incurriendo en llamativas incoherencias. Se declara el comienzo de la persona desde la concepción, pero luego se admite su impune eliminación, al menos, en algunos casos. O se declara la existencia del derecho al aborto, pero luego no se admite la responsabilidad civil de quien lo dificulta por su obrar negligente. O se elaboran categorías bastante extrañas, como la de concebir a los embriones hasta determinado estadio de gestación como "objetos especialmente valiosos" pero no como sujetos; o entendien-

07 8/23/04 8:50 PM Page 95

do que su "personalidad" se va asumiendo gradualmente a lo largo de la evolución biológica, de modo que va adquiriendo personalidad jurídica a medida que se desarrolla [39]. La consecuencia lógica de tal tesis, que no podemos admitir, es la existencia de diversas categorías de seres humanos, algunos "más personas" que otras, título éste que determinaría la adquisición de algunos derechos fundamentales por algunos sujetos humanos. La igualdad de la condición humana desaparece; como también esa nota de universales, naturales, inherentes, con las que son investidos los derechos humanos, tal como se los enuncia en las modernas declaraciones de derechos [40]. No bastaría ser Hombre para tener derecho a la vida... habría que ser hombre de determinada clase, característica o grado de evolución [41]...

Notemos también que se presentan varias incoherencias en algunas de las argumentaciones utilizadas para sostener las posiciones. Pensemos en el individualismo que lleva a plantear una "inflación" de derechos individuales [42], que luego se vuelven contra el derecho a la vida merced a la idea del "conflicto de derechos" [43], en particular, de los seres dotados de una vida y una libertad más débil y desprotegida ¿Se puede levantar la bandera de los derechos individuales para justificar el atentado contra derechos individuales del no nacido? ¿Cómo legitimar, desde el individualismo, la promoción y el financiamiento social de algunos comportamientos como el aborto?

Tampoco es coherente la argumentación con la igualdad. Se niega de raíz la igual protección de las leyes a seres humanos que la necesitan. Por otro lado, se financia a quienes no desean tener hijos, pero no se hace nada para ayu-

[39] Cfr. Martinez, Estela, *Manipulación genética y derecho penal,* Bs.As., 1994, Ed. Universidad.

[40] "El derecho a la vida es inherente a todo ser humano" (Pacto Internacional de derechos civiles y políticos, 1966, art. 6)

[41] Cfr. Spaeman, Robert, "¿Todos los hombres son personas?", en *Bioética: consideraciones filosófico-teológicas sobre un tema actual,* ed. Rialp, Madrid, 1992, pág. 71.

[42] Los derechos individuales son extendidos olvidando sus límites, su relación con los deberes correlativos, los derechos de los grupos sociales, los derechos de otros seres humanos más débiles o indefensos. Así "expandidos", se incluyen atentados contra la vida como formas posibles de ejercer derechos como la privacidad, la libertad, la dignidad, la igualdad.

[43] Se concibe al sujeto como portador de derechos individuales originaria y constitutivamente ilimitados de hacer lo que desee y que se limitarían exteriormente al entrar en conflicto con los derechos de los otros. De acuerdo a esta posición, existirían en las situaciones jurídicas derechos subjetivos en contradicción o conflicto y que, por ello, deben valorarse o sopesarse en el caso para ver cuál debe ser sacrificado. Consecuencia lógica de esta posición: no cabe erigir el derecho a la absoluta inviolabilidad de la vida humana inocente, dado que tal derecho podría eventualmente ceder frente a otros con los que entraría en conflicto en el caso concreto. De este modo, ningún derecho puede adquirir la condición de inviolable o inalienable. Nos parece, en cambio, que los derechos están constitutivamente limitados y que no puede existir contradicción entre verdaderos derechos concretos (como no pueden existir, al mismo tiempo, obligaciones concretas contradictorias).

07 8/23/04 8:50 PM Page 96

dar a quienes quieren incrementar su familia. Al comienzo, incluimos una cita de la Senadora Graciela Fernández Meijide. No dejamos de ver cierta incoherencia entre presentar un proyecto de ley para despenalizar el aborto cuando los niños podrían nacer con malformaciones y presentar, al mismo tiempo, otro para castigar la discriminación.

Nos parece importante dejar claro el salto indebido que existe cuando se pasa de considerar que una conducta no debe ser incriminada, a reconocerla como un derecho y a recibir el financiamiento estatal. Son niveles distintos y es ilegítimo pasar automáticamente de uno al otro. En Río de Janeiro una normativa regional obligaba al personal policial a informar a las mujeres violadas sobre la posibilidad de realizarse un aborto. La norma fue cuestionada judicialmente y el Tribunal del Estado la consideró inconstitucional, pues entendió que establecer una excepción a la penalización del aborto en caso de violación, no equivale a reconocer con carácter general un verdadero derecho a recurrir al aborto en tales casos ni a promover tal decisión.

A veces también es incoherente la argumentación sociológica. Se insiste en que el derecho no puede dar la espalda a la realidad. Pero puede pensarse que el derecho mira la realidad no para reproducirla sino para valorarla y luego orientarla, conducirla, de acuerdo con las exigencias de la justicia. Tomemos como ejemplo el proyecto para despenalizar el aborto que había presentado el Diputado Nacional Alfredo Bravo, fundándolo, entre otras razones, en la existencia de abortos clandestinos en la realidad. Pues resulta que, el mismo legislador, al mismo tiempo, había presentado varios proyectos de ley contra la discriminación, cuando ésta también es una "realidad"...

Otras veces, encontramos incoherencias encarnadas en la argumentación con el relativismo. Se parte del hecho de que los valores son relativos, dependen de cada uno y, por eso, estos temas se plantean como cuestiones meramente morales, quitándoles injerencia jurídica, concluyendo que la legislación no puede tomar posición respecto de los mismos. Pero, a renglón seguido, se postulan algunos valores como la libertad, la igualdad, la democracia o el pluralismo, como postulados indiscutibles a partir de las cuales se debe orientar la política legislativa e interpretar la legislación.

Incoherente, en última instancia, parece el hecho de que un tiempo que levanta permanentemente la bandera de los derechos humanos, la ecología y el respeto por toda forma de vida, manifieste tanta incertidumbre frente al trato debido a la persona por nacer.

07b 8/23/04 8:52 PM Page 97

LA IMPORTANCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL PROCESO DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

P. Lic. Alberto G. Bochatey, O.S.A.

- Director del Instituto de Bioética (Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, Pontificia Universidad Católica Argentina)
- Profesor de Bioética en grado y posgrado (Facultad de Teología, Universidad del Salvador, Colegio Máximo, Buenos Aires, Argentina) y Profesor de Ética Biomédica en el Magíster en Ética Biomédica (Instituto de Bioética, Facultad de Posgrado en Ciencias de la Salud, Pontificia Universidad Católica Argentina)
- Miembro de la Comisión Nacional de Bioética.
- Miembro de la Comisión Provincial de Bioética, Provincia de Buenos Aires, Argentina.
- Miembro de la Academia Argentina de Ética en Medicina.

Palabras clave

- Bioética latinoamericana
- Investigación científica
- Experimentación
- Proporcionalidad terapéutica
- Humanismo

07b 8/23/04 8:52 PM Page 98

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Nuestro análisis [1] parte de la experiencia desilusionante de varias décadas de desarrollo en Occidente dónde, a pesar de los numerosos esfuerzos, el mundo no logró actuar en profundidad sobre las causas del subdesarrollo de tantas personas, pueblos y grupos de naciones. En varios lugares del mundo y entre ellas, América Latina y el Caribe, la pobreza y la miseria se han agravado considerablemente y la aceleración de los cambios sociales han agravado la disparidad entre las personas.

Muchos "viven sin esperanza" debido a su extrema pobreza y esto nos obliga a revalorizar a cada una de las personas al mismo tiempo que a trabajar por eliminar las causas de la pobreza si queremos promover cualquier tipo de desarrollo. La experiencia nos ha demostrado que la tarea de cambiar las estructuras de pobreza, a pesar de ser titánicas y de haber costado la vida y la libertad a miles de personas, es sumamente ardua y no depende tanto del poder político de turno (son innumerables los cambios vividos entre militares, partidos políticos de un signo o de otro, populismos y elitismos, etc.) sino de la formación de conciencia y de la jerarquización ética de la persona en su cultura y desde su cultura.

Como decíamos, la indigencia material, la falta de bienes esenciales, reduce la vida de las personas a niveles infrahumanos. La pobreza causada de la privación, a veces violenta y siempre injusta, de los derechos elementales de libertad social, cultural y religiosa reducen la vida a niveles antiéticos muchos más graves y penosos que la pobreza material. La soberanía e identidad cultural de cada pueblo constituyen objetivos fundamentales de promoción humana para dar el lugar acorde a su dignidad, a cada persona y a toda persona. Las acciones de promoción y desarrollo deben realizarse en aquellos lugares donde el Hombre es oprimido física, cultural y espiritualmente.

Toda división, ideológica, política, cultural, etc., agrava la pobreza y la falta de libertad de los pueblos. De ella se han aprovechado las grandes manipulaciones de dinero y de poder desde la industria militar, la industria de la droga y la investigación y el narcotráfico. La pobreza de nuestro tiempo está radicada en factores políticos y en el mal moral debido a las culpas y omisiones de muchas personas. Por lo tanto, será necesario actuar a nivel moral y ético. El objetivo será construir un futuro más humano y digno por medio de una concientización formal y rigurosa de la solidaridad y fraternidad

[1] Para esta primera parte del trabajo cfr. Carrier, Hervé: "Dizionario della Cultura. Per l'analisi culturale e l'inculturazione". LDV (1997) 404-408

07b 8/23/04 8:52 PM Page 99

universal, incluso en el campo de la investigación.. Estas categorías dinámicas y no siempre analizadas por la ciencia, la investigación y la técnica, serán las únicas capaces de movernos hacia un nuevo humanismo y un sano desarrollo. Limitarse solamente a objetivos económicos, de poder o la acumulación de bienes materiales, significa traicionar la verdadera idea del justo desarrollo y del rol de la sociedad civil. Se impone una profunda propuesta de valores, principios y virtudes morales, si pretendemos permanecer como patrones y señores de nuestro propio destino. Habrá que revalorizar el significado del trabajo humano, del intercambio y de las ayudas económicas (especialmente aplicadas al campo de la investigación), de las iniciativas locales y regionales y de la responsabilidad cívica de todos los países, ricos y pobres.

El nuevo humanismo implica un grado superior de organización internacional, más eficiente, solidaria y subsidiaria. Hay que cambiar la cultura del consumo, las ideologías opresivas y fragmentarias, relativistas y utilitaristas y la mera resignación de frente a la miseria de las masas. Estamos llamados a instaurar una cultura de la solidaridad y del compromiso eficaz al servicio del bien de toda la familia humana.

En la sociedad civil hay signos positivos y hay que aprovecharlos: mayor sensibilidad por la justicia y por los derechos humanos, un mayor sentido de la independencia responsable y de la corresponsabilidad del bien común de la humanidad, un mayor compromiso por el respeto de la vida y de la paz, una preocupación mayor por la ecología y las culturas locales, por las minorías y por la memoria de la propia historia.

El nuevo humanismo para una sociedad civil sana nos compele a suscitar un indispensable movimiento solidario capaz de enfrentar las necesidades graves de un desarrollo justo y duradero en la sociedad. Es el único medio moral capaz de promover el desarrollo integral de todos los varones y las mujeres de nuestro tiempo y de nuestras tierras y de construir una paz duradera. Desde cualquier perspectiva que abordemos el proceso de desarrollo de la investigación científica, estamos llamados con urgencia, a comprometernos con el cambio de la actitud espiritual y moral que condicionan las relaciones de los pueblos. Es necesario actuar a nivel de la mentalidad, de los modos de pensar, de trabajar, de hacer investigación, de hacer política, de percibir la familia, para que la justicia se haga operante y se puedan combatir las injusticias con eficacia. Esta concepción cultural del nuevo humanismo, respeta la dinámica profunda de nuestras sociedades que, más allá de cualquier construcción intelectual y justificación de política de campaña, vive la experiencia de la exclusión, del empobrecimiento

07b 8/23/04 8:52 PM Page 100

y de la falta de educación, salud, seguridad y justicia.

Los que hacemos bioética sabemos bien que nuestro término es moderno pero con una raíz bien antigua. De hecho lo referente a la *ética* [2] nos transporta a la vieja palabra *éthikà* derivada de *ethos* que al inicio significaba casa, lugar donde se habita y después, con un sentido poético, el lugar donde se esconden o viven los animales y desde aquí tomó el significado de lugar exterior como la patria, el pueblo o la región. Más tarde pasó a significar el lugar interior que hoy indica una disposición interior que le permite entrar en relación con sí mismo, con el otro y con el mundo. Es una forma particular de ser, de tener una personalidad moral: una forma de comportarse con si mismo, con los otros, con la sociedad y con la naturaleza. Cuando reflexionamos y estudiamos la ética lo hacemos como conocimiento científico de los actos humanos lo que nos ayuda a tener una visión valorativa y justificativa del comportamiento y de las decisiones que se toman para actuar.

El pluralismo ético de la sociedad civil moderna, considera automáticamente bueno todo aquello que está autorizado por las leyes establecidas democráticamente y considera malo, lo contrario. Pero ¿es ésta una realidad totalmente aceptada en nuestras latitudes? ¿cómo es la realidad de las legislaciones en América Latina y el Caribe? ¿cómo percibe nuestro pueblo a sus leyes? ¿cómo es la propia relación de las personas con sus legisladores y sus instituciones judiciales? Falta una crítica y un estudio objetivo y razonado de la licitud de las intervenciones del Hombre en el campo de la biología moderna, de la investigación, de la medicina, del reconocimiento de algunos valores objetivamente indiscutidos. Muchos de estos ámbitos no cuentan con legislación e incluso no son conocidos por el pueblo. Hay grupos de interés, sobre todo en el campo de la investigación y de prácticas médicas muy innovadoras, que prefieren y hacen lobby para que no se legisle ya que lo que no está prohibido, está permitido. Se mueven con la misma lógica por la que justifican que todo lo técnicamente posible es éticamente válido. Si la ley es la medida y por intereses políticos, sindicales o corporativos no se legisla, ¿cómo podremos saber qué es bueno o malo para un pueblo determinado? En una lógica de la ambigüedad y el doble juego de valores: sólo la ley será la medida ética, pero en ciertos casos es mejor que no exista la ley y así no habrá medida. Esto les permitirá trabajar sin un marco legal y ni ético, o sea sin los fundamentos organizativos de

[2] Cfr. Lalonde, Marc: "Quale bioética?" en Pontificio Consiglio per la Familglia, Ed.: *Lexicon. Termini ambigui e discussi su famiglia, vita e questioni etiche.* EDB, Bologna (2003) 745-747.

07b 8/23/04 8:52 PM Page 101

la sociedad civil.

Estamos frente al mito científico y tecnológico, que convierte a la ética en una mera estrategia de votos, mayorías y consensos, como una especie de panacea que resuelve todos los problemas del Hombre moderno. Los que hacemos bioética en Latinoamérica y el Caribe, debemos estar atentos a la realidad de nuestro pueblo y no aplicar teorías que puedan surgir de contextos y proyectos ideológicos y/o extranjeros. No basta un ética descriptiva a partir de los hechos biomédicos de la investigación. Debemos ir más allá y encontrar la realidad objetiva y cultural de la persona, de su vida y sus valores humanos específicos, respetando el modo de promover el progreso científico y el mejoramiento de la calidad de vida. En síntesis la bioética no puede prescindir de la filosofía y de la teología moral, de la ética y de la cultura porque está en juego la vida misma del Hombre, de su dignidad y de la tierra en la que vive [3].

Leyendo la historia de nuestra bioética, observamos que ha nacido y permanecido independiente de las ideologías y de los proyectos políticos. Con las nuevas teorías del empoderamiento de las personas y los pueblos, debemos cuidar especialmente el mantener una bioética libre de cualquier régimen o ideología político y poder económico. La verdadera ciencia y la verdadera investigación pertenecen a los pueblos y no a los poderes. La historia de la humanidad está llena de ejemplos donde se comprueba que los científicos del poder de turno han debido obedecer a los poderosos y no a la objetividad de la ciencia y la investigación. El verdadero empoderamiento de los vulnerables pasa por la afirmación de su identidad, cultura y tradiciones.

Francis Fukuyama, en su libro *Nuestro Futuro Poshumano*, nos dice que los científicos están interesados por conquistar la naturaleza y muchos bioeticistas se han convertido en sofisticados justificadores de todo aquello que la comunidad científica quiere hacer. Sus palabras van más allá de la reflexión académica, pues pertenece a la Comisión de Bioética de la Casa Blanca. Su preocupación por el estudio de las normas que regulan la biotecnología, se fundamentan en el inadecuado sistema de vigilancia de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) y del Instituto Nacional de Salud (NIH). Afirma que la naturaleza humana es fundamental para nuestras nociones de justicia, moral y calidad de vida [4].

[3] Cfr. Lalonde, Marc: op. cit. 751-753.
[4] Fukuyama, Francis: Peligros de la manipulación genética. La Nación, (03/04/02) 12

07b 8/23/04 8:52 PM Page 102

2. CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

"El futuro cultural de América Latina y el Caribe, estará marcado por el modo según el cual se resuelva el conflicto histórico real ... entre la racionalidad sapiencial propia de la cultura latinoamericana y la moderna **racionalidad científico-tecnológica**". [5] La cultura popular latinoamericana y caribeña, tiene una racionalidad sapiencial de tales características que es capaz de reordenar la racionalidad científica y tecnológica adaptándola a formas de pensamiento y a una orientación ética acorde a su identidad y a sus valores. Tiene la debilidad de su pobreza y de la necesidad de lo urgente y no tanto de lo reflexivo, pero tiene la fortaleza del deseo y la esperanza ya que todo está para construirse y los desafíos se renuevan constantemente y a todos los niveles (sociales, políticos, económicos, sanitarios, judiciales y religiosos).

Son muchísimas la situaciones de injusticia que llegaron al nuevo continente incluso de la mano de la ciencia y la tecnología. Muchas veces éstas fueron usadas para el dominio, la explotación y la dependencia por parte de naciones, corporaciones y/o gobiernos más poderosos. El peligro de la desculturización y de la pérdida de identidad propia, también están ligados al mal uso de la racionalidad científico – tecnológica. Sin embargo el buen uso de esta racionalidad puede ayudar a resolver nuestros problemas estructurales y a transferir exigencias de la racionalidad y eficacia a otros planos de la cultura, ayudando a un verdadero proceso de personalización. [6]

Según Scanonne, la cultura latinoamericana tiene la capacidad de reubicar sapiencialmente la racionalidad científico – tecnológica, respetando su autonomía y especificidad, ya que esa cultura es fruto de un fecundo mestizaje cultural (Puebla 409), que ha sido capaz de "síntesis vitales" en la unidad de las diferencias (Puebla 448) . Estas afirmaciones tienen sus raíces en el mismo Documento de Puebla que confía en la fuerza que tiene la sabiduría popular católica latinoamericana, al punto de considerarla como "un principio de discernimiento, un instinto evangélico".

Las mismas experiencias históricas, sociales y culturales de América Latina han dado a la sociedad civil un fuerte sentimiento de defensa y de revalorización de sus raíces religiosas y éticas aún cuando no pueda juzgar lo específicamente científico o técnico en cuanto tal.

[5] Scanonne, Juan Carlos: *Nuevo punto de partida de la Filosofía Latinoamericana.* Editorial Guadalupe, Buenos Aires (1990) 97.
[6] Cfr. Scanonne, Juan Carlos: *Nuevos puntos de* ... p. 98

07b 8/23/04 8:52 PM Page 103

El aporte de esta sabiduría popular no es un absoluto, sino que es ese "plus" que la ciencia no puede explicar pero que el Hombre sabe que es fundamental para hacer la diferencia y poder vivir con la certeza de que debe respetar la vida y a todas las personas y que es respetado por ser persona. Será un desafío para quienes pensamos la ciencia y la técnica, aceptar la inspiración creativa de esta cultura, para la formulación de teorías o modelos más de acuerdo con la realidad cultural total y con la justicia. Al mismo tiempo, respetando la sana autonomía de la ciencia y de la tecnología en su específica racionalidad, deberemos proponer métodos inclusivos que permitan un diálogo crítico sobre las mismas y que nos permitan llegar a la correspondiente verificación y comprobación de unas y de otras. [7]

La experiencia de más de veinte años aprendiendo, enseñando y practicando una Bioética diferente a la de los Principios, nos permite afirmar, que si bien debemos recorrer un camino muy lento, con pasos muy seguros y perseverantes, los frutos que se obtienen son duraderos y dan una gran satisfacción a los corazones afligidos en el dolor, a los que buscan incansablemente la verdad y a aquellos que creemos en el Don de la vida y en la espiritualidad de la persona. Es hora de proponer y enseñar una Bioética alternativa o con alternativas. Una propuesta concreta es la de la Bioética personalista que ayudará a encontrar valores y leguajes más humanos y acordes a la antropología de nuestras latitudes, por medio de fundamentos y de un método preciso.

Si recordamos el mapa de la realidad del Siglo XIII, podremos encontrar algunas similitudes con nuestro tiempo y nuestro hacer. Es la Universidad (una especie de intento de "globalización" y organización entre quienes enseñaban y quienes estudiaban) la que jugará un rol fundamental cuando se organizaba la nueva sociedad, como una expresión de su época y de una cultura que tenía pretensiones universales. Es bueno recordar la huelga universitaria del 1229 al 1231 que provoca una situación tal, que dará como resultado la independencia universitaria del poder político y de todo otro poder. Había como una referencia a dos cosmovisiones, que provocaron excesos y prohibiciones, formalismos y academicismos por ausencia de diálogo y por pretensiones radicales de ignorar o excluir del diálogo a una de ellas.

La epistemología del diálogo debe incluir el pluralismo institucional para permitir una verdadera forma libre de pensar y de presentar las ciencias humanistas, especialmente en un mundo en el que las ciencias empíricas se presentan

[7] Cfr. Scanonne, Juan Carlos: *Nuevos puntos de* ... pp.100-104

07b 8/23/04 8:52 PM Page 104

de forma dominante. Las ciencias humanistas, el Estado y la Universidad formaron la trilogía que salvó la sociedad civil de entonces. La génesis del significado forma parte del acceso al sentido de nuestra realidad y de nuestro tiempo, de nuestra tecnología y del desarrollo de la investigación. El diálogo entre la fe y el saber es central en nuestros pueblos, ya que la sociedad civil es cada vez más pobre y la dimensión religiosa es central en la realidad cultural del pobre. La laicidad o secularidad cultural es propia del primer mundo que ejerce el poder sin respetar realidades culturales y muchas veces por medio de la violencia tanto militar como económica.

Las instituciones, nos remiten a una cantidad de realidades diferentes pero que deben reunir al menos dos condiciones básicas: a) un conjunto de reglas comunes y b) un fin estable comunitario en vistas del cual se justifican y aceptan las reglas. Son una forma de mediación entre las personas y la sociedad, que buscan una existencia jurídica que le aseguran durabilidad e independencia. Pueden ayudar en la búsqueda de sentido o al menos, en la superación de la crisis o ausencia del mismo. Es la persona quien debe cargar con él y tenerlo presente para poder llegar al contenido de fondo de toda ciencia e investigación. Kant nos recordará que las ciencias explican lo que **es** en su materia de estudio, pero no pueden ni podrán explicar el sentido más allá de la ciencia en si misma.

Son necesarias estrategias de desarrollo para la investigación y para la tecnología libres de ideologías, que realicen una síntesis superadora del liberalismo imperante desde la década del '90 y de una laicidad o secularismo mal entendido y excluyente. Tenemos una oportunidad valiosa como bioeticistas para elaborar y presentar una propuesta ética que tenga como centro la vida y especialmente la vida humana más vulnerable, discriminada y excluida.

Son necesarias estrategias que tenga en cuenta **las novedades** de la investigación científica, el **bien común** y la **buena voluntad** de los pueblos. Estrategias que eduquen en una opción ética que parta de la persona integrando el saber, la cultura y el pensamiento. Haciendo de cada persona un ser feliz que encuentra en el desarrollo de las ciencias, las tecnólogas y la investigación un camino hacia su liberación porque lo acerca a la verdad y cumplir con las expectativas humanas de construcción de su mundo y su familia.

3. LA INVESTIGACIÓN Y LA EXPERIMENTACIÓN

La legítima autonomía que las ciencias poseen está dada por la verdad y bondad propias que el Hombre está llamado a conocer y desarrollar por medio

07b 8/23/04 8:52 PM Page 105

de las diversas disciplinas científicas, de acuerdo con sus fines y métodos propios. Por esto la autonomía científica (esencial y necesaria) no se puede identificar con una autonomía absoluta sino que se desarrollará como una actividad creadora pero a partir de una realidad dada, con una dignidad propia, objeto de estudio para reconocer su intrínseca verdad y promover su intrínseco bien. Cualquier intervención sobre el cuerpo humano no alcanza únicamente a los tejidos, los órganos y las funciones, sino que alcanza también, y en diversos niveles, al la persona misma, al yo concreto. En el cuerpo y a través del cuerpo se llega a la persona misma, en su realidad concreta, a la que se presenta como alteridad de otro yo concreto con su propia dignidad, con quien se relaciona y asocia. [8]

Vale la pena, a este punto intentar aunque sea brevemente, una definición de la investigación y de la experimentación. Creo que la traducción directa que se hace del inglés del término **research** nos lleva a una confusión. Traducimos el término **research** por *investigación* y no como *búsqueda*, lo que podría ser aceptado, pero además arrastramos el contenido de ese concepto que no distingue entre la investigación y la experimentación. Aunque en inglés existen ambos términos, sólo se utiliza **research** sin más. Creo que es importante distinguir entre ambos por sus implicancia éticas, especialmente cuando se trata de estudios sobre el ser humano.

Una propuesta de definición es la que sigue:

- por investigación se entiende: cualquier procedimiento inductivo – deductivo encaminado a promover la observación sistemática de un fenómeno humano o verificar una hipótesis
- por experimentación se entiende: cualquier investigación en la que el ser humano es el objeto mediante el cual o sobre el cual se pretende verificar el efecto.

Bajo esta perspectiva es muy clara la diferencia metodológica y ética entre una y otra y cómo la experimentación es un momento segundo de la investigación, pero cualitativamente diferente. No es este el momento para desarrollar un análisis sobre la investigación y la experimentación, ni el tema que se me ha pedido, pero valga decir, como ejemplo, que si la experimentación no es directamente terapéutica y se realiza en seres humanos vivios, incluso con su consentimiento, resulta difícil justificarla éticamente ya que la persona es siempre un fin y nunca un medio, aunque lo que se busque sea algo muy importante y noble.

[8] Cfr. Scarponi, Carlos Alberto: La ética en la investigación y en la experimentación médica. Ed. Paulinas, Buenos Aires (1992) 7-10.

07b 8/23/04 8:52 PM Page 106

Otro punto a tener en cuenta desde la sociedad civil es el factor riesgo. Toda experimentación conlleva un riesgo inevitable por lo que no se puede exigir que sea excluido. Esto supera las posibilidades humanas, paraliza toda investigación científica seria, pero existe no obstante, un grado de peligro que la ética debe analizar con gravedad. No se puede exponer un sujeto humano a riesgos, del mismo modo que se lo hace con los animales, e incluso a estos últimos también se los debe respetar sin infligirles inútiles sufrimientos.

Existe un umbral en el que se encuentra el bien inviolable de la persona humana, que limita someter a peligro su vida, su equilibrio, su salud o de agravar su mal. La experimentación no puede iniciarse y generalizarse sin que se hayan tomado todas las precauciones para garantizar la inocuidad de la intervención y la atenuación del riesgo. La fase preclínica de base, preparada con sumo cuidado y rigurosidad, debe proveer una amplísima y suficiente documentación y las más firmes garantías fármaco-toxicológicas y de seguridad operatoria.

Finalmente la experimentación en la persona enferma debe tener en cuenta la proporción entre las condiciones del enfermo y los previsibles efectos de los fármacos o de los medios experimentales. Por lo tanto, una tasa de riesgo que para un enfermo resulta proporcionado y por ende, legítimo, puede no serlo para otro. Siempre es menester un gran respeto al paciente en la aplicación de las nuevas terapias que están en experimentación, especialmente cuando presentan todavía un alto porcentaje de riesgo. [9]

A este punto quisiera rescatar la evolución que tuvieron los términos "medios ordinarios" y "medios extraordinarios" ya que se presentaban como poco claros y contribuyeron indirecta e involuntariamente a centrar el núcleo del concepto en el valor "costo" o "gasto". Desde los años ochenta hemos dejado de utilizarlos y hemos comenzado a hablar de **"medios proporcionados"** y **"medios desproporcionados".**

Por **medios proporcionados** [10] entendemos aquellos medios que se utilizan a partir de la persona (paciente) concreta, con sus necesidades reales en el aquí y ahora específico, teniendo en cuenta el tipo de terapia, el grado de dificultad y de riesgo que comporta, los gastos necesarios, las posibilidades de

[9] Cfr. Pontificio Consejo para la Pastoral de los Agentes Sanitarios: *Carta de los Agentes Sanitarios.* Tipografía Vaticana, Ciudad del Vaticano (1995) ns. 75-82.
[10] Para esta parte Cfr. Congregación para la Doctrina de la Fe: *Declaración sobre la Eutanasia.* (5 de mayo de 1980) Ed. Paulinas, Buenos Aires (1984)

07b 8/23/04 8:52 PM Page 107

aplicación con el resultado que se puede esperar razonablemente de todo ello, teniendo en cuenta las condiciones del enfermo y sus fuerzas físicas y morales. Es siempre proporcionado contentarse con las curas normales que la medicina puede ofrecer. Sin embargo, a falta de otros remedios, sería proporcionado recurrir, con el consentimiento del enfermo, a los medios puestos a disposición por la medicina más avanzada, aunque estén todavía en fase experimental y no estén libres de riesgo. Para mantener la proporcionalidad, se deberá interrumpir la aplicación de estos medios cuando los resultados defraudan las esperanzas puestas en ellos, teniendo en cuenta el justo deseo del enfermo y de sus familiares.

Por **medios desproporcionados** entendemos aquellos medios que no respetan lo dicho en relación con los **medios proporcionados** y que obliguen o impongan (directa o indirectamente) curas que aunque no estén en fase experimental, no estén libres aún de peligros o sean demasiado costosas. Su rechazo no equivale al suicidio o al desprecio del valor de la vida, sino que significa o simple aceptación de la condición humana, o deseo de evitar la puesta en práctica de un dispositivo médico desproporcionado a los resultados que se podrían esperar, o bien a la voluntad de no querer imponer gastos excesivamente pesados a la familia o a la sociedad civil.

"Ante la inminencia de la muerte inevitable, a pesar de los medios empelados, es lícito en conciencia tomar la decisión de renunciar a tratamientos que procurarían únicamente una prolongación precaria y penosa de la existencia, sin interrumpir sin embargo, las curas normales debidas al enfermo en casos similares. Por esto el médico no tiene motivo de angustia, como si no hubiera prestado asistencia a una persona en peligro." [11]

Como última consideración quisiera invitarlos a reflexionar junto conmigo sobre la superación del axioma popular que habla de la **"mentira piadosa".** Bajo este concepto de **"mentira piadosa"** el paternalismo tanto médico como social, justificó muchos atropellos a la libertad y la responsabilidad de las personas, a su dignidad como tales y aprovechó este supuesto acto de bondad para eludir responsabilidades, ocultar la verdad y deseducar a los pueblos en su camino de crecimiento y responsabilidad personal y civil.

Mi propuesta es abolir la popular **"mentira piadosa"** e instaurar la inusual **"verdad amorosa".** La **"verdad amorosa"** nos habla de verdad y de amor. Dos términos que se pueden presentar como relativos, ambiguos o directamente exclui-

[11] Congregación para la Doctrina de la Fe: op. cit. IV

07b 8/23/04 8:52 PM Page 108

dos del lenguaje científico y académico. Sin embargo, la verdad debe ser siempre defendida, proclamada y promocionada. Todos tenemos derecho a conocer la verdad y vivir en la verdad. Esta verdad debe ser presentada con amor (parafraseando a Adela Cortina diría cordialmente), con el corazón y respeto que crean el pacto o alianza entre el médico y el paciente. Según éste último pregunte, desee saber, ajustando la verdad en las dosis apropiadas para llegar a toda la verdad, sin verdades a medias, sino con el amor que transforma y acompaña gradualmente el camino del conocimiento, aceptación y manejo de la verdad. Que no nos de miedo proponer en ámbitos científicos e incluso de investigación el concepto verdad y el concepto amor. La Bioética que es transdisciplinaria y no solo interdisciplinaria, es el ámbito propio para instaurar y darle el lugar apropiado y con método justo a esta categoría (amor) que es una categoría meta empírica pero común a todas las personas, en todos los tiempos y en todos los lugares.

08 8/23/04 8:54 PM Page 109

LA BIOÉTICA: DE LA ÉTICA CLÍNICA A UNA BIOÉTICA SOCIAL

Prof. Dr. Francisco Javier León Correa

- Doctor en Filosofía y Letras (Universidad de Valladolid, España)
- Magíster en Bioética (Universidad de Santiago de Compostela, España)
- Centro de Bioética de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Director del Grupo de Bioética de Galicia, España.
- Director de la revista *Cuadernos de Bioética.*

Palabras clave

- Historia de la Bioética
- Bioética clínica
- Comités de Bioética
- Bioética social
- Consenso

08 8/23/04 8:54 PM Page 110

INTRODUCCIÓN

En estos últimos años hemos podido comprobar una evolución importante en el desarrollo de la Bioética. Trataré de señalar los aspectos que considero de mayor interés en los inicios y desarrollo de esta nueva disciplina, para poder entender mejor los retos actuales que enfrenta y cuáles pueden ser las líneas que nos van a exigir una mayor dedicación en el futuro inmediato.

Parto de la observación, desde mi actividad profesional como Director del Grupo de Bioética de Galicia y de la revista *Cuadernos de Bioética* desde 1990 y, a la vez, de mi contacto frecuente con las personas e instituciones que iniciaron los estudios en Bioética en los diferentes países latinoamericanos, así como de mi actual experiencia como profesor de Bioética en Chile.

1. LA RECEPCIÓN DE LA BIOÉTICA NORTEAMERICANA

En los años ´80 y comienzos de los ´90 comenzaba a enseñarse esta nueva disciplina, la Bioética, en algunas Universidades de España y Latinoamérica, después de su andadura inicial en el ámbito norteamericano.

Tenía unas características propias:

a. La interdisciplinariedad: el diálogo entre las ciencias empíricas y las humanísticas.
b. El debate ético en una sociedad plural, basado en la tolerancia.
c. La elaboración de una teoría de fundamentación apoyada en unos principios claros y concretos.
d. La aplicación efectiva de esos principios en el ámbito clínico, con dos aspectos prácticos importantes:
   - Una metodología de análisis de casos clínicos que ayudaba efectivamente a los profesionales de la salud a la hora de resolver conflictos, dilemas éticos, en un mundo cada vez más conflictivo, de cambio de rol profesional y social y de cambio de modelo de relación médico-paciente.
   - La creación de comités de ética asistencial o ética clínica, en el interior de los hospitales, que han difundido el interés por la Bioética, su enseñanza y son hoy día un instrumento "institucionalizado" al servicio de la calidad de atención en salud y de la humanización de la relación clínica, aún con todos los problemas que su puesta en marcha y sus actividades llevan consigo dentro de sistemas de salud bastante burocráticos, rígidos y, en cierto modo, todavía autoritarios.

Estas características explican la gran difusión de la Bioética en el ámbito clínico y su efectividad. Como ejemplo, tenemos la multiplicación de los Centros de Bioética, ligados en su mayor parte al

08 8/23/04 8:54 PM Page 111

ámbito académico de la enseñanza universitaria, cursos y congresos, asociaciones, publicaciones también en castellano y demás. Ha sido, sobre todo, un desarrollo de la Bioética clínica.

2. UN DIÁLOGO INTERCULTURAL ENRIQUECEDOR

En el ámbito europeo -y también en Latinoamérica- se profundizó a la vez en los aspectos de fundamentación, en la relación entre la ética y la ciencia y en el diálogo entre la nueva propuesta de la ética de los principios y las corrientes éticas con larga tradición en nuestra cultura. La ética aristotélico-tomista puesta al día desde el personalismo, la ética neokantiana, la ética dialógica, se han visto confrontadas en un reto intelectual y práctico con el utilitarismo y la ética de consenso neoliberal.

Aunque en ocasiones se ha presentado la discusión como un enfrentamiento o intento de imposición de valores ideológicos y culturales muy diferentes, pienso que el afán de complementación, de apertura y de diálogo han conseguido vencer los recelos iniciales y está enriqueciendo, de hecho, nuestra formación académica y cultural.

Las posiciones personales son, de hecho, muy variadas y los temas de Bioética han provocado debates muy vivos, públicos, políticos, sociales, jurídicos y también filosóficos, en estos años. Cada nuevo desafío técnico y científico y cada nueva legislación han estado acompañados de fuertes confrontaciones en los medios de comunicación y, a veces, también en el ámbito que, debería ser más sereno, de la Universidad. Pero, en definitiva, todos nos hemos enriquecido con este debate y estamos aprendiendo a profundizar en nuestras convicciones, a mejorar nuestra metodología y la forma de docencia y exposición y a tolerar un verdadero debate plural en unas sociedades cada vez menos homogéneas y, a la vez, más necesitadas de elementos de unión e identidad cultural que nunca.

3. LA DIFUSIÓN DE LA BIOÉTICA SOCIAL

La propia extensión de los debates en la sociedad y la necesidad de legislar han llevado, en Europa, a un desarrollo de la Bioética como una ética social y política.

En el mundo anglosajón, se ha producido un gran desarrollo, en estos años, de los estudios sobre justicia y salud, igualdad en salud, género y ética en salud [1], que después ha repercutido también en los demás países.

[1] Como ejemplo, el reciente libro de Allen Buchanan, Dan W. Broca, Norman Daniels y Daniel Wikler, *Genética y justicia,* Cambridge University Press, Edición española, Madrid, 2002.

08 8/23/04 8:54 PM Page 112

Es un campo importante el que debe desarrollar la Bioética, de promoción de los derechos humanos fundamentales –especialmente, el derecho a la vida y a la salud- y de análisis de las consecuencias prácticas de la justicia en nuestras sociedades y, especialmente, en las políticas de salud, en la implementación de recursos y en la igualdad de acceso a la atención de salud.

Pero la intención va más allá aún y es ayudar al desarrollo de un debate plural sobre el papel de la ética en las sociedades democráticas, en el desempeño de la política, de la función pública, que nos lleve a delimitar los valores éticos que deben conformar nuestra cultura en proceso de cambio, que nos permitan seguir siendo nosotros mismos y adaptarnos, a la vez, a esta nueva sociedad globalizada.

Esto cobra especial importancia en los países de Latinoamérica por la propia situación social y económica y es aquí donde la reflexión bioética puede unirse a la elaborada por la ética del desarrollo, que intenta aunar los esfuerzos de la racionalidad técnica, ética y política [2].

Los instrumentos que han canalizado este debate sobre Bioética social han sido, sobre todo, los Centros de cultura dedicados a la Bioética, que han influido -cada vez más- en el ámbito académico, de formación de los profesionales de la salud, especialmente, y en el político. Como ejemplo actual, tenemos el debate y aprobación de la ley de reforma de la reproducción asistida en España, donde se ha realizado un notable esfuerzo de diálogo por todas las parte implicadas en el debate sobre la investigación con embriones, sin que la solución aprobada sea del agrado total de ninguna de las partes implicadas, pero en el que han participado todos, a partir de los informes proporcionados por la Comisión Nacional para la reproducción asistida.

Sin embargo, no han sido solamente los Centros e instituciones de Bioética. Este papel de interlocutores en los debates sociales planteados por las nuevas tecnologías y avances científicos se ha institucionalizado, en algunos países, a través de las Comisiones Nacionales de Bioética y de instituciones supranacionales, como por ejemplo el Comité de Bioética del Consejo de Europa. Por vez primera, hemos visto la aprobación de una ley supranacional, la Convención Europea sobre los derechos humanos y la biomedicina o Convención Europea de Bioética, como fruto del trabajo de varios años de delegaciones políticas de distintos países

[2] Entre otros: Emilio Martín Navarro, *Ética para el desarrollo de los pueblos,* Editorial Trotta, Madrid, 2000. También: Denis Goulet, *Ética del Desarrollo. Guía teórica y práctica,* Editorial IEPALA, Colección Cooperación y Desarrollo, Madrid, 1999.

08 8/23/04 8:54 PM Page 113

con posiciones bastante distintas.

Las Comisiones Nacionales de Bioética han sido muy efectivas en algunos países –por ejemplo, Francia, Italia, Portugal- y quizás menos en otros. Se han mostrado muy claramente las consecuencias positivas de la independencia y la creatividad, frente a las negativas del excesivo dirigismo o burocratización. Han realizado, estas Comisiones, una extraordinaria labor de diálogo, debate social y, también, de publicaciones sobre los temas de interés en cada país, que me parece muy necesario conocer [3].

En el mundo anglosajón, el modelo no ha sido la constitución de comisiones nacionales permanentes sino, más bien, la puesta en marcha de comisiones *ad hoc* para el estudio de determinados problemas. En algunos países de Europa, y en la mayor parte de los de Latinoamérica, aún no han cuajado del todo ninguno de estos dos modelos.

4. PROPUESTA DE DESARROLLO DE LA BIOÉTICA COMO INSTRUMENTO DEL DEBATE ÉTICO-SOCIAL Y POLÍTICO

El éxito de la Bioética clínica ha sido la elaboración de una buena y eficaz metodología, la implementación de una buena propuesta de formación de los profesionales y la penetración, en el ámbito de la salud, a través de los comités de ética de los hospitales. Pienso que lo mismo debe hacerse para conseguir un buen desarrollo de la Bioética aplicada al debate ético-social y político.

Como paso previo para esto, debemos definir bien algunas nociones previas al diálogo, que tienen especial importancia en el ámbito de Latinoamérica:

1. El debate en Bioética debe ser plural, tolerante, sin "fundamentalismos", por un lado, y sin imponer un laicismo militante, por el otro. No caben los "despotismos ilustrados" de ningún signo y, por lo tanto, deberemos exigir siempre la presentación pública de las razones, dar razones de cada una de las posiciones respetables o tolerables.

Es preciso, después, abrir espacios de diálogo. Existen ya algunos espacios de debate que pueden resultar enriquecedores: los comités asistenciales de ética en los hospitales o centros de atención primaria y las Comisiones nacionales en aquellos países que las han implementado.

[3] Se puede acceder a las publicaciones de cada Comisión Nacional a través de sus páginas web.
Italia: www.palazzochigi.it/bioetica/
Francia: www.cnrs.fr/SDV/securite.html
Estados Unidos, Consejo Presidencial de Bioética *(President's Council on Bioethics):* www.bioethics.gov/

08 8/23/04 8:54 PM Page 114

2. Deberemos establecer un consenso previo al debate, en torno a los bienes humanos básicos y a los derechos humanos fundamentales. No importa sólo la referencia teórica y general, constitucional muchas veces, a estos derechos, sino el análisis de las conclusiones prácticas que la experiencia de estas últimas décadas ha aportado a cada país de Latinoamérica sobre el ejercicio, la protección y la promoción de estos derechos.

A la vez, es preciso analizar los valores propios de cada país y los valores que debe aportar la justicia social en el ámbito de la salud: conocer previamente la realidad del acceso al sistema de salud, las desigualdades económicas, sociales, étnicas, etc, nos ayudará a tener presentes las metas de justicia social antes de estudiar las posibles soluciones.

3. Debemos estudiar y proponer un nuevo modelo de relación médico-paciente o profesional de la salud y persona atendida en salud o prestador de servicios en salud y usuario. No cabe una aceptación a-crítica de modelos externos y tampoco una especie de indiferencia o abstención ante la evolución rápida que están teniendo nuestras sociedades en este punto, desde un paternalismo a formas de un contractualismo más o menos individualista o esquemas neoliberales poco concordes con la experiencia clínica de nuestros países. Es necesario analizar qué modelo, en definitiva, queremos para cada uno de nuestros países:

- cómo incorporar plenamente la teoría y la práctica del consentimiento informado, que tenga en cuenta el papel de la autonomía individual.

- cómo proporcionar la mejor información al paciente, una información que necesariamente en nuestros países será también parte de la educación en salud y, por tanto, deberá unir su carácter instructivo con un delicado respeto por la objetividad y los valores del propio paciente.

- cómo establecer una buena relación de ayuda, no sólo a nivel individual, entre el profesional de la salud y el paciente, sino también comunitaria, con la familia y la comunidad social.

4. Finalmente, en la asimilación de los contenidos de la Bioética norteamericana y europea, deberemos jerarquizar los principios bioéticos, sin reducciones fáciles y superficiales. Puede ayudar para ello las propuestas realizadas hace ya algunos años de establecer un primer nivel, con los principios de justicia y no-maleficencia; y un segundo nivel –importante, pero segundo- con los principios de autonomía y beneficencia. Que ocupen estos últimos el segundo puesto no quiere decir que sean secundarios y prescindibles, pero sí que debe tenerse en cuenta la posición primordial en el debate bioético de la no-maleficencia y de la justicia.

08 8/23/04 8:54 PM Page 115

Será necesario elaborar y desarrollar unos buenos instrumentos que todavía están poco definidos:

a. Una metodología de análisis de los problemas ético-sociales, y de la ética política, muy centrada en el desarrollo de las exigencias éticas de la justicia social en cada país.

b. Una propuesta de formación de otros profesionales, no sólo del ámbito de la salud ni del ámbito jurídico más interesados en la Bioética, sino también de los profesionales de la política y la economía. El desarrollo de asesorías en estos temas para los diputados, políticos, legisladores; la ayuda para establecer programas de Bioética dentro de las propuestas programáticas de los diferentes partidos políticos; la formación de jueces y juristas en la complejidad de la experiencia bioética clínica, etc.

c. Penetración, a través de las Comisiones Nacionales de Bioética como espacio de diálogo y reflexión "dentro, pero fuera" del campo político, que apoyen la elaboración de políticas de salud, con la participación y un real debate entre todos y con la necesaria reflexión ética ante las futuras legislaciones.

d. Ampliar los espacios de debate y reflexión interdisciplinarios. Los Centros y Asociaciones de Bioética deberán abrir, aún más, su actividad a otros profesionales, ajenos al ámbito clínico, que hasta ahora permanecen un poco al margen. Esta será una tarea importante para las instituciones de Bioética que están dentro de las Universidades, pues éstas son el campo abierto de la interdisciplinariedad. Desde ellas deberá partir una renovada formación en Bioética para otros profesionales no clínicos, tanto en el nivel de pregrado como de postgrado.

08 8/23/04 8:54 PM Page 116

09 8/23/04 8:57 PM Page 117

LAS LLAMADAS "UNIONES CIVILES". ATAQUE AL MATRIMONIO.

Solicitada de la Pontificia Universidad Católica Argentina publicada el 10 de agosto de 2003 en el diario La Nación

Siempre la confusión de las personas principio fue del mal de las ciudades.

Dante.

La Pontificia Universidad Católica Argentina encaró, en junio de 2002, el análisis del entonces Proyecto de Ley de Uniones Civiles presentado en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En esa oportunidad, la Universidad congregó a un calificado grupo de expertos que, desde las perspectivas médica, psicológica, jurídica, sociológica y ética, produjo un documentado informe crítico acerca del referido proyecto. Este trabajo *(ver www.bioetica.com.ar)* fue remitido a cada uno de los legisladores de la ciudad, previo a la discusión de la ley, con el propósito de ilustrar su criterio con un aporte de base científica. Quiso brindar, además, un servicio similar a los que prestan las universidades a sus dirigencias políticas en todos los países civilizados.

Sin embargo, al aprobarse, en diciembre de 2002, el proyecto originario sin sustanciales modificaciones, la mayoría legislativa pareció haber privilegiado una voluntad ideológica frente a los sólidos argumentos que demostraban la in-

09 8/23/04 8:57 PM Page 118

sensatez intrínseca de la nueva ley. Pero, además, una curiosa actitud de intentar disimular los verdaderos alcances de esta ley por parte de los legisladores que la promovieron, se vio descubierta palmariamente seis meses después cuando, al concretarse la primera unión civil, se anunció, con inusual difusión, que se había *celebrado el primer matrimonio de homosexuales en la Argentina.*

Esta confusión de asimilar las uniones homosexuales al matrimonio regulado por nuestra legislación de fondo, no hace otra cosa que erosionar las bases mismas de nuestro ordenamiento jurídico en materia de derecho de familia, incumpliendo específicas disposiciones constitucionales.

Pero además de todas las consideraciones médicas, psicológicas, jurídicas y éticas que descalifican a la nueva ley y que están consignadas en el aludido trabajo de la UCA, debe decirse que la intencionalidad profunda de la norma se advierte por su carácter innecesario. En efecto, la protección a relaciones de afecto que no puedan encuadrar en el matrimonio, están dadas por innumerables normas jurídicas o administrativas, tales como las que regulan el condominio, las sociedades, los seguros, los testamentos, el régimen de retiros, etc. Vale decir, no es a la desprotección a lo que apunta la ley, sino a la pretensión de asimilar ciertas situaciones de convivencia con la institución matrimonial. Destacable prestigio el del matrimonio ya que, aún quienes lo denigran y lo combaten, aspiran a la apariencia matrimonial para tranquilizar su conciencia. Porque en definitiva, "al pan, pan y al vino, vino": la sociedad está fundada en la familia y ésta en el matrimonio de varón con mujer. Esa es la naturaleza de las cosas.

Lo grave es que la confusión que genera una legislación tributaria de ideologías absurdas, puede llevar a la desarticulación matrimonial y al deterioro de la familia que, acosada ya por las malas políticas económicas y sociales, no brinda diques de contención a millares de menores entregados a una desorientación tan violenta que angustia a la sociedad en su conjunto.

10 8/23/04 8:59 PM Page 119

CLONACIÓN: PÉRDIDA DE LA PATERNIDAD Y NEGACIÓN DE LA FAMILIA

Cardenal Alfonso López Trujillo

Presidente del Consejo Pontificio para la Familia

Vaticano, 8 de agosto de 2003

El Consejo Pontificio para la Familia considera oportuno todo esfuerzo de clarificación ante el desafío que representa la clonación, convencido de la importancia del problema, y con vistas a la próxima reanudación de los trabajos para llegar a una Convención Internacional contra la Clonación Humana por parte de las Naciones Unidas. Se trata de contribuir a un planteamiento adecuado de esta problemática, señalando los aspectos éticos negativos de la clonación humana y su significado contrario a la dignidad de la persona y de la familia [1]. Este es el propósito del pre-

[1] "Corresponde al Consejo Pontificio para la Familia promover la pastoral de las familias y el apostolado específico en el campo familiar, aplicando las enseñanzas y orientaciones del Magisterio eclesiástico, de manera que las familias cristianas puedan realizar la misión educativa, evangelizadora y apostólica, a la que están llamadas. En particular: (...) b) procurará la difusión de la doctrina de la Iglesia acerca de los problemas familiares, de modo que esa doctrina pueda ser perfectamente conocida e íntegramente propuesta al pueblo cristiano, tanto en la catequesis como en el nivel científico; c) promoverá y coordinará las iniciativas pastorales en orden a la procreación responsable según las enseñanzas de la Iglesia; (...) e) animará, sostendrá y coordinará los esfuerzos en defensa de la vida del Hombre, durante todo el arco de su existencia, desde el momento mismo de su concepción; f) promoverá también, a través del trabajo de institutos científicos especializados (teológicos y pastorales), los estudios que tienden a integrar las ciencias teológicas y humanas, en lo referente a los temas de la familia, a fin de que la totalidad de la doctrina de la Iglesia sea cada vez más accesible y mejor comprendida por todos los Hombres de buena voluntad" (Juan Pablo II, *motu proprio Familia a Deo instituta,* 9 de mayo de 1981, 3, V: *L'Osservatore Romano,* edición en lengua española, 24 de mayo de 1981, p. 5).

10 8/23/04 8:59 PM Page 120

sente artículo, en el que se quiere exponer algunas consideraciones al respecto, en un nivel accesible también a los no especialistas.

Ya desde hace algunas décadas se está desarrollando toda una serie de técnicas biológicas, cuya aplicación a la procreación humana suscita múltiples problemas éticos y manifiesta, cada vez más, la necesidad de una antropología integral del ser humano y de una renovada ponderación del papel que desempeña la familia para la humanidad. En particular, los recientes intentos de lograr la clonación humana plantean importantes interrogantes sobre la familia, sobre el significado del hecho de ser padres o hijos, sobre la dignidad del embrión humano y sobre la verdad y el significado de la sexualidad humana. La lenta e insidiosa disociación contemporánea entre el concepto de vida humana y el de familia -que es, en cambio, el lugar natural donde ésta tiene su origen y desarrollo- es una de las consecuencias más nefastas de la cultura de la muerte.

En efecto, como afirma la instrucción *Donum Vitae* de la Congregación para la doctrina de la fe, "la persona humana ha de ser acogida en el gesto de unión y de amor de sus padres; la generación de un hijo ha de ser, por eso, el fruto de la donación recíproca realizada en el acto conyugal, en el que los esposos cooperan como servidores, y no como dueños, en la obra del Amor creador. El origen de una persona humana es, en realidad, el resultado de una donación. La persona concebida deberá ser el fruto del amor de sus padres. No puede ser querida ni concebida como el producto de una intervención de técnicas médicas y biológicas: esto equivaldría a reducirlo a ser objeto de una tecnología científica" [2].

La inquietante posibilidad de clonar seres humanos con finalidad "reproductiva", mediante la sustitución técnica de la paternidad responsable, está en contraste con la dignidad de la filiación. Aún más preocupantes son las apremiantes peticiones de grupos de investigación que desean legalizar la clonación, con el fin de someter los embriones humanos "producidos" a manipulaciones y experimentos, para luego destruirlos. Esta situación implica un grave deterioro, sea del reconocimiento de la dignidad de la vida y de la procreación humana, sea de la conciencia del papel insustituible y fundamental que desempeña la familia para el Hombre, sea de su valor fundamental para la humanidad entera.

CLONACIÓN, POSIBILIDADES DE LA BIOLOGÍA MODERNA

Con el término clonación se alude

[2] *Donum Vitae*, 22 de febrero de 1987, II, B, 4 c: nn. 76-77.

10 8/23/04 8:59 PM Page 121

a la técnica utilizada con frecuencia en biología para reproducir células y microorganismos, tanto vegetales como animales, y, más recientemente, para reproducir secuencias de información genética contenida en los materiales biológicos, como fragmentos de ADN (ácido desoxirribonucleico), en los que se halla codificada la información genética nuclear de muchas especies. Es preciso completar esta descripción con una definición más exacta de la técnica de clonación a fin de que resulte posible conocer, de modo más adecuado, la naturaleza de la misma.

Teniendo en cuenta su finalidad, la clonación es un procedimiento técnico de reproducción mediante el cual se manipula el material genético de una célula o de un organismo (vegetal o animal) con el fin de obtener un individuo o un conjunto de individuos genéticamente idénticos al primero. Lo que distingue la clonación de otras técnicas similares es el hecho de que en la clonación la reproducción se realiza sin unión sexual (asexual) y sin fecundación o unión de los gametos (ágama), teniendo como resultado un conjunto de individuos biológicamente idénticos al primero que proporcionó el patrimonio genético nuclear.

El conjunto de individuos obtenidos por clonación se denomina *clon,* expresión mediante la cual se indica que todos y cada uno de estos individuos tienen la misma información genética; así pues, no son solamente descendientes del progenitor (es decir, no ha tenido lugar una combinación genética sexual de los progenitores) [3]. Por consiguiente, se trata de un tipo de reproducción que puede sustituir artificialmente, en las especies animales (de reproducción sexual), la fecundación natural o la unión de gametos (células mediante las cuales se reproducen por naturaleza), con las consiguientes ventajas, defectos y peligros.

Teniendo en cuenta la realización técnica, por clonación se entiende -en sentido más estricto, según la perspectiva del procedimiento usado- la repro-

[3] El término "clon", usado por el genetista y fisiólogo británico J.B.S. Haldane (*Biological Possibilities for the Human Species of the Next Ten-Thousand Years,* 1963), procedía originalmente de la botánica: "una colonia de organismos que de modo asexual -es decir, sin intervención del sexo- procede de un solo progenitor" (Herbert John Webber, 1903). Su raíz deriva tanto de la palabra latina "colonia, coloniae" (y del verbo "colo, colis, colui, cultum"), como del griego klên, klwnV, que significa "brote para plantar" y alude a la reproducción asexual natural de ciertos vegetales, como la rosaleda, que pueden reproducirse mediante plantación de un brote. Cf. H.J. Webber, *New horticultural and agricultural terms, Science* 28 (1903), pp. 501-503; A.A. Diamandopoulos, P.C. Goudas, *Cloning's not a new idea: the Greeks has a word for it centuries ago, Nature* 6815/408, 21-28 de diciembre de 2000, p. 905.

10 8/23/04 8:59 PM Page 122

ducción obtenida mediante la así llamada "transferencia nuclear" [4]. Cuando los científicos aluden a la clonación en sentido estricto, suelen identificarla, sin más, con la transferencia nuclear: "La fecundación propiamente dicha es sustituida por la *fusión,* bien de un núcleo tomado de una célula somática del individuo que se quiere clonar, o bien de la célula somática misma, con un ovocito desnucleado, es decir, privado del genoma de origen materno. Dado que el núcleo de la célula somática contiene todo el patrimonio genético, el individuo que se obtiene posee -salvo posibles alteraciones- la misma identidad genética del donante del núcleo. Esta correspondencia genética fundamental con el donante es la que convierte al nuevo individuo en réplica somática o copia del donante" [5].

También suelen llamarse "clonación" (o "semi-clonación" u otros términos semejantes), aunque en sentido amplio y menos apropiado, otras técnicas de reproducción asexual y ágama que se asemejan, en ciertos aspectos, a la transferencia nuclear, sobre todo por lo que atañe a los resultados obtenidos, es decir, una descendencia genéticamente idéntica. Se trata de técnicas como la partenogénesis artificial [6] o la fisión embrionaria [7], entre otras.

No hay objeciones éticas especiales a la clonación de individuos (para obtener descendencia de ellos) y materiales biológicos no humanos (para emplearlos con diversos fines), si se realiza de modo responsable; tampoco hay objeciones éticas al tradicional, y a veces antiquísimo, uso de técnicas de este tipo en el ámbito vegetal, que tiene ventajas considerables. No cabe duda de que la utilización de la clonación en zoología puede producir grandes beneficios. Las mejoras

[4] J. Loeb, en 1894, había estimulado artificialmente la partenogénesis de erizos de mar, pero fue el premio Nobel alemán H. Spemann quien, en 1914, logró transferir núcleos en células de salamandra. Este último fue el primero, en 1938, que propuso la transferencia de núcleos en células de mamíferos. En 1981, esta técnica, notablemente perfeccionada, se aplicó con éxito en ratones, y en 1986, en ovejas y vacas. I. Wilmut, del *Roslin Institute* (Reino Unido) logró obtener, en 1997, el nacimiento de la primera oveja clonada del mundo, la famosa "Dolly".

[5] Academia Pontificia para la Vida, *Reflexiones sobre la clonación: L'Osservatore Romano,* edición en lengua española, 11 de julio de 1997, p. 11. Cf. D. Tettamanzi (a cargo de M. Doldi), voz "Clonación", *Dizionario di bioetica,* Piemme, Casale Monferrato 2002; L. Ciccone, *Bioetica. Storia, principi, questioni,* Ares, Milán 2003, pp. 143-176; I. Wilmut et col., *Viable offspring derived from fetal and adult mammalian cells,* en *Nature* n. 385/1997, pp. 810-813.

[6] La partenogénesis natural consiste en la formación de un nuevo individuo a partir de un gameto femenino (ovocito) sin participación de un gameto masculino (espermatozoo). Este fenómeno natural acontece en hembras que producen espontáneamente embriones sin previa fecundación (en ciertas especies de invertebrados, no en mamíferos) o en individuos biológicos originados de un cruce entre diferentes especies (hibridación). Dado que no hay combinación, la progenie es genéticamente homogénea: son réplicas idénticas del progenitor único, es decir, clones naturales.

[7] La fisión embrionaria consiste en la división del embrión de pocas células, de modo que de cada una de las células separadas resultantes se desarrolle un ser adulto completo con el mismo patrimonio genético.

10 8/23/04 8:59 PM Page 123

en la reproducción de animales de cría, la reducción de los costes de producción de ciertas carnes, la eventual aplicación de la clonación para salvar especies en vías de extinción y los progresos en las condiciones de experimentación e investigación en farmacología, por ejemplo, hacen aconsejable proseguir la investigación de aplicaciones de las técnicas de clonación en especies animales.

A pesar de ello, es preciso señalar que la utilización de estas técnicas muestra aún incertidumbres que se deben evaluar atentamente. ¿Pueden tener, en el futuro, consecuencias imprevistas? ¿Pueden, por ejemplo, producir manifestaciones genéticas peligrosas, hoy aún desconocidas o no suficientemente conocidas? ¿En qué medida pueden causar alteraciones, a mediano o largo plazo, en el medio ambiente, en la ecología? ¿Una práctica incontrolada de la clonación podría acabar desencadenando nuevas enfermedades y malformaciones?

CLONACIÓN HUMANA "REPRODUCTIVA" O "TERAPÉUTICA"

Ya es bien conocido que se están llevando a cabo intentos de aplicar la clonación para "producir" seres humanos, emplearlos en la investigación y, eventualmente, en la terapia médica. A este respecto, los medios de comunicación social, la "ciencia ficción" y una cierta literatura de divulgación han contribuido a engendrar falsas expectativas, por lo que atañe a las posibilidades técnicas reales de la clonación. En cualquier caso, a pesar de ello, es cierto que se han formulado (con mayor o menor rigor científico) hipótesis e investigaciones encaminadas a experimentar eventuales aplicaciones de la clonación al ser humano. En estos tiempos, ese hecho es objeto de la atención de las autoridades públicas de todo el mundo, así como de todos los que están revestidos de una responsabilidad especial con vistas al bien común.

La problemática de la clonación de embriones humanos, tal como se presenta hoy, se configura esencialmente en dos posibles versiones: clonación "reproductiva" y clonación "terapéutica" (o para investigación científica). La diferencia entre las dos radica, sobre todo, en la finalidad que se pretende conseguir: la primera, tiende al desarrollo completo del sujeto mediante implantación en un útero (clonación "reproductiva"); en la segunda, se quiere utilizar el embrión, en su fase de pre-implantación, para investigación con una finalidad, sobre todo, terapéutica (clonación "terapéutica" o para investigación científica). Así pues, la finalidad para realizar la clonación sería:

1. Obtener una descendencia humana y utilizar una técnica de procreación asistida más eficaz, con mayor o menor aplicabilidad en ciertas parejas (clonación "reproductiva").

10 8/23/04 8:59 PM Page 124

2. Obtener, mediante esta técnica, embriones "sintéticos" (así se les suele llamar) o "cúmulos de células" (en las fases embrionarias humanas primitivas, cada una de las células del embrión es totipotente [8] o pluripotente [9]), de los cuales se puedan extraer células madre [10], sin dejar que se implanten en el útero materno. Las células madre extraídas, debidamente controladas, podrían desarrollarse en células específicas, nerviosas, cardíacas, musculares, hepáticas, etc. (clonación "terapéutica" o con fines de investigación científica).

¿HACIA LA PROHIBICIÓN GLOBAL Y SIMULTÁNEA DE TODA CLONACIÓN HUMANA?

Es obvio que la aplicación de la ciencia en el ámbito de la procreación humana afecta a toda la sociedad y no sólo a la comunidad científica. Por eso, han comenzado bastante pronto los esfuerzos por llegar a una legislación en la que, sin coartar el legítimo desarrollo de la ciencia, se tracen de modo nítido los confines éticos y legales de su aplicación y se prohíba una eventual clonación del ser humano. Durante los últimos años, en algunos países, se han promulgado leyes que prohíben tajantemente la clonación humana reproductiva, a pesar de que se han permitido hasta ahora las investigaciones sobre la clonación humana cuando se realizan con fines de investigación y terapéuticos (como en el Reino Unido). En cambio, otros países han prohibido todo tipo de clonación (Alemania) o han iniciado los procesos parlamentarios con vistas a una prohibición de cualquier tipo de clonación (Estados Unidos) [11]. Es cierto que la preocupación por este tema es creciente y se han intensificado los intentos de llegar a una prohibición de la clonación humana, no sólo a nivel nacional, sino también mediante instrumentos de derecho internacional.

[8] La totipotencialidad celular consiste en la capacidad de una célula de generar todas las células y los tejidos de un organismo completo, incluso (si se dan las circunstancias adecuadas) el desarrollo de un individuo. En el ser humano, cada una de las células embrionarias permanece totipotente durante pocos días después de la fecundación. La geminación homocigótica (el fenómeno de los gemelos idénticos) es consecuencia de una fisión embrionaria accidental de las células totipotentes que componen el embrión en las primeras fases del desarrollo.

[9] La pluripotencialidad celular es la capacidad de una célula de generar células y tejidos diferenciados de una parte del organismo, pero no de todos y cada uno de ellos, ni de un individuo completo. En particular, en el Hombre se refiere a la capacidad de generar líneas de células y tejidos diferenciados derivados de cada uno de los estratos embrionarios, es decir, ectodermo, mesodermo y endodermo.

[10] Una célula madre o célula troncal (*stem cell* en inglés; *cellule souche*, en francés; *cellula staminale* en italiano) es una célula sin diferenciación, que puede hacer copias exactas de sí misma de modo indefinido. Las células madre son capaces de producir células especializadas de los tejidos del organismo, como el músculo cardíaco, el tejido cerebral, hepático, la médula ósea, etc. Hoy los científicos pueden mantener en vida células madre *in vitro* durante tiempo indefinido, y se comienza a lograr que produzcan células diferenciadas según las necesidades.

[11] *House of Representatives,* ley HR 534, febrero de 2003.

10 8/23/04 8:59 PM Page 125

El punto de partida de este debate fue la firme voluntad de prohibir la clonación humana reproductiva. Desde 1993, el Comité Internacional de Bioética [12] se ha ocupado de esta cuestión. La Conferencia General de la Unesco aprobó una "Declaración universal sobre el genoma humano y los derechos humanos", adoptada en 1998 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se afirma que la clonación con finalidad reproductiva es contraria a la dignidad humana [13].

Durante la 56ª Asamblea General de las Naciones Unidas (celebrada el 12 de diciembre de 2001), se decidió la creación de un comité, que prosigue aún sus trabajos, para llegar a la prohibición de la clonación mediante un instrumento jurídico internacional, en particular, una Convención Internacional [14]. Al inicio se pensaba sólo en una prohibición de la clonación reproductiva. En agosto de 2001, Alemania y Francia pidieron al secretario general de las Naciones Unidas, Kofi Annan, un proyecto para prohibirla en todo el mundo. Al final de 2001, la clonación reproductiva había sido prohibida en veinticuatro países, entre ellos Alemania, Francia, Reino Unido, Italia, España, India, Japón, Brasil y Sudáfrica.

La evolución reciente de la situación internacional y la iniciativa de algunos países -no sólo favorables a una prohibición de la clonación reproductiva (propuesta de prohibición parcial), sino también a una prohibición global y simultánea de la clonación, tanto con fines de reproducción como de investigación y terapia (propuesta de prohibición total)- constituyen un cambio significativo en los trabajos con vistas a una Convención Internacional contra la clonación.

A este respecto, han sido especialmente importantes la ley de Estados Unidos, del 27 de febrero de 2003, de prohibición total de la clonación (actualmente la está estudiando el Senado), la resolución del *Bundestag* alemán, del 7 de febrero de 2003, de impulsar iniciativas internacionales de prohibición total (y no sólo parcial, como hasta ahora), el proyecto francés, del 30 de enero de 2003, de reforma de la ley sobre la biomedicina, con la prohibición total (aún se está debatiendo), y la petición de prohibición total del Parlamento europeo, del 10 de abril de 2003 (se está estudiando ahora en la Comisión europea). Todas estas iniciativas recientes tienden a una prohibición de cualquier tipo de clonación y no sólo de la reproductiva. Este diverso clima internacional, en comparación con el de

[12] Se trata de un organismo del sistema de las Naciones Unidas, creado en el ámbito de la Unesco.
[13] Resolución 53/192.
[14] *Ad hoc Committee on an International Convention against the Reproductive Cloning of Human Beings.*

10 8/23/04 8:59 PM Page 126

hace pocos años, se ha consolidado actualmente, con una iniciativa promovida por Estados Unidos y España, presentada en las Naciones Unidas, con el fin de llegar a una Convención Internacional de prohibición total de la clonación [15].

Hay precedentes de instrumentos internacionales tendientes a obtener esta prohibición. En el ámbito del Consejo de Europa, después del acuerdo de París (12 de enero de 1997), se han iniciado los trabajos para una Convención contra la clonación. El Parlamento europeo acogió e hizo suya esta iniciativa del Consejo de Europa para una "prohibición explícita de cualquier clonación humana" y, mientras tanto, ha pedido "a los investigadores y médicos que participan en la investigación sobre el genoma humano que no intervengan en ningún caso en la clonación de seres humanos hasta la entrada en vigor de una prohibición jurídicamente vinculante" [16]. La Convención europea sobre derechos humanos y biotecnología o "Convención de Oviedo", así como el Protocolo adicional sobre la prohibición de la clonación de seres humanos, fue fruto de estos trabajos y prohibió específicamente "la constitución de embriones humanos con fines de investigación" (art. 18.1). Así pues, la ratificación de la Convención de Oviedo por parte de algunos Estados europeos ya había empezado en 1999.

El 22 de noviembre de 2001, el Parlamento europeo se pronunció de nuevo a favor de la prohibición de cualquier tipo de clonación humana, esta vez en todo el mundo. Se trató de una enmienda a un informe sobre la biotecnología, en la que el Parlamento "repite insistentemente que debería existir una prohibición universal y específica, a nivel de las Naciones Unidas, de la clonación de seres humanos en cualquier fase de formación y desarrollo". El Parlamento invitaba entonces a la Comisión Europea y a los Estados miembros del Parlamento Europeo a avanzar por este camino. Tanto en abril de 2002 como en febrero de 2003, los parlamentarios, en las votaciones, se mostraron favorables a una prohibición de la clonación con la finalidad de

[15] "No es posible controlar la eficacia de la clonación humana con finalidad reproductiva si no se prohíbe también la terapéutica. (...) Una prohibición parcial podría dar lugar a la aparición de un negocio clandestino de clonación con finalidad reproductiva, instaurándose un comercio ilegal de ovocitos. (...) El principio jurídico de precaución debe garantizar la protección de la parte más débil, en este caso, el embrión humano. (...) La experiencia acumulada en la clonación de animales ha puesto de manifiesto una eficacia muy reducida de las técnicas utilizadas y peligros notables de malformación y deformidad del embrión. (...) Oponerse a la clonación humana no equivale a rechazar el progreso de la ciencia, ni el de la investigación genética. La clonación no es la única estrategia de investigación para el desarrollo de la medicina regeneradora (...). Una apuesta genérica en favor de la investigación con células madre adultas ayudaría a aprovechar sus posibilidades y demostrar su eficacia" (*Memorándum contra la clonación terapéutica.* Delegación de España ante las Naciones Unidas, febrero de 2002).

[16] Resolución del Parlamento europeo del 12 de marzo de 1997 (apartados 2 y 11).

10 8/23/04 8:59 PM Page 127

extraer del embrión las células madre. El *Bundestag,* en febrero de 2003, pidió al Gobierno alemán que cambie la postura de Alemania en las Naciones Unidas, poniéndose a favor de la prohibición total de la clonación, porque constituye un ataque contra la dignidad humana, teniendo presente que no existe una distinción moral sustancial entre clonación reproductiva y terapéutica, dado que en ambas se produce la creación de embriones humanos vivos.

¿Por qué no es aceptable éticamente la clonación humana, sea reproductiva, sea terapéutica?

La preocupación ante la posibilidad de la clonación humana está plenamente justificada y responde a motivos muy serios. Los diversos intentos de llegar a una prohibición total y simultánea de la clonación en todo el mundo responden a esta preocupación. A pesar del gran interés manifestado en la realización de estos proyectos, y a pesar de las expectativas suscitadas en importantes colectividades (científicos, grupos de enfermos que esperan nuevos recursos terapéuticos, asociaciones profesionales, etc.) que -hay que decirlo- tienen mayor o menor fundamento en la realidad, sería irresponsable no sopesar atentamente las objeciones planteadas a la clonación, que se apoyan en consideraciones de orden técnico y ético, así como en profundas razones antropológicas.

LA CLONACIÓN REPRODUCTIVA

Por lo que concierne a los intentos de clonación humana con finalidad reproductiva, los obstáculos científicos previsibles son muy serios, hasta el punto de que numerosos expertos han expresado fuertes dudas con respecto a la viabilidad actual de un proyecto realmente científico a este propósito. A pesar de los recientes anuncios clamorosos -más o menos sensacionales- de los medios de comunicación social, no existen actualmente pruebas de auténtico valor científico que demuestren, fuera de toda duda, que esos intentos han tenido éxito. Por lo demás, aun admitiendo la posibilidad de que esos intentos tengan éxito en el futuro, es preciso considerar el gravísimo peligro de enfermedades, defectos genéticos y monstruosidades, de los que serían responsables los que los realizaran.

Por ejemplo, los únicos resultados que ha permitido obtener hasta ahora la técnica de la transferencia de núcleo son un gran número de embriones que no logran desarrollarse como deberían [17]. En las escasas ocasiones en que se obtiene el nacimiento, los animales sufren a

[17] Ian Wilmut, "padre" de la oveja Dolly, y Rudolf Jaenisch han dado testimonio, en este sentido, en el Senado de Estados Unidos.

10 8/23/04 8:59 PM Page 128

menudo enfermedades y, a veces, varias monstruosidades, de modo que con mucha frecuencia mueren prematuramente [18]. Al parecer, esto se debe a defectos en el proceso de "reprogramación" genética del núcleo transferido. Es evidente que, en esas condiciones, una clonación con finalidad "reproductiva" no debería aplicarse a la especie humana, por el peligro grave que constituiría y la elevadísima mortalidad inherente [19].

Si la inmoralidad de la clonación reproductiva ya está determinada por las circunstancias técnicas actuales, los obstáculos éticos que se plantean a una clonación humana reproductiva resultan en sí mismos insuperables y manifiestan un contraste con el sentido moral común de la humanidad [20].

Ya en la década de 1980, el filósofo Hans Jonas reflexionó sobre los problemas éticos que implicaría una posible clonación de la persona humana [21]. La clonación significaría la pérdida de lo que Jonas llama el "derecho a la ignorancia", es decir, el derecho subjetivo a conocer que uno no es copia de otro y a ignorar el propio desarrollo (como, por ejemplo, las enfermedades que se sufrirán, la evolución de la propia psicología, el previsible momento de la propia muerte natural, etc.). En cierto sentido, como afirma Jonas, esta "ignorancia" es una "condición de posibilidad" de la libertad humana y destruirla constituiría un peso enorme para la propia autonomía. El clon humano quedaría inhumanamente condicionado al saber que es copia de otro, porque la incertidumbre es un factor primordial en el esfuerzo humano del libre albedrío.

Sin la responsabilidad de la incertidumbre, según Jonas, el clon debería prever todos sus movimientos, prever obligatoriamente sus enfermedades, co-

[18] La bibliografía científica sobre este punto es muy abundante. Como ejemplos se pueden consultar los trabajos de D. Humpherys, K. Eggan, H. Akutsu, K. Ochedlinger, W.M. Rideout, D. Biniszkiewicz, R. Yanagimachi, R. Jaenisch, *Epigenic Instability in ES Cells and Cloned Mice,* en *Science,* 6 de julio de 2000, 293 (5527), pp. 95-97; D. Bourchis, D. Le Bourhis, D. Patin, A. Niveleau, P. Comizzoli, J.-P. Renard, E. Viegas-Péquignot, *Delayed and incomplete reprogramming of chromosome methylation patterns in bovine cloned embryos,* en *Current Biology*, 2 de octubre de 2001, vol. 11, n. 19; Y-K. Kang, D-B. Koo, J-S. Park, Y-H. Choi, A-S. Chung, K-K. Lewe, Y-M. Han, *Aberrant methylation of donor genome in cloned bovine embryos,* en *Nature Genetics,* junio de 2001, vol. 28, n. 2, pp. 173-177.

[19] Esta observación sobre la clonación reproductiva es válida también como objeción a la clonación terapéutica. La aplicación en el campo clínico de células madre obtenidas de embriones clonados sería, por decir poco, muy incierta en estas circunstancias. Las células de estos embriones presentan graves defectos genéticos y, por tanto, la propuesta de transferir células madre embrionarias anómalas en una persona humana no parece razonable.

[20] El libro de Alvin Toffler, *Future Schock* (1970) presenta una visión futurista fantástica del Hombre que hace copias de sí mismo ("*man will be able to make biological carbon copies of himself*") y reflexiona literariamente sobre las perspectivas generadas por estas técnicas, así como la preocupación por sus consecuencias. Cf. Lee M. Silver, *What are clones? They're not what you think they are, Nature,* 5 de julio de 2001, vol. 412, n. 6842, p. 21.

[21] Hans Jonas, *Das Prinzip Verantwortung* (El principio de responsabilidad), Ed. Suhrkamp, Frankfurt del Main, 1984.

10 8/23/04 8:59 PM Page 129

rregir sus futuras actitudes psicológicas, en un esfuerzo constante contra corriente por apartarse de su "original". Este último sería siempre para él la sombra, el modelo, la huella omnipresente que ha de seguir o que ha de evitar. "Ser copia" se convertiría en parte de su identidad, de su ser y de su conciencia. Así se infligiría una herida al derecho del Hombre a vivir su vida como un descubrimiento original e irrepetible; en el fondo, un descubrimiento de sí mismo. De este modo, su itinerario vital llegaría a ser la pesada realización de un "programa de control" inhumano y alienante. Por consiguiente, para Jonas, la clonación es "en el método, la forma más tiránica y simultáneamente esclavizadora de manipulación genética; su objetivo no es una modificación arbitraria de la sustancia hereditaria, sino precisamente su fijación arbitraria, en oposición a la estrategia dominante en la naturaleza" [22].

El peligro de una utilización eugenésica de la clonación, tanto reproductiva como terapéutica, con el fin de "mejorar" la raza o de seleccionar características personales consideradas "superiores" a otras, a pesar de las afirmaciones de sus defensores, no es una posibilidad demasiado lejana.

En la Resolución del 12 de marzo de 1997 sobre la clonación, el Parlamento europeo se declaraba "firmemente convencido de que ninguna sociedad puede justificar ni tolerar, en ninguna circunstancia, la clonación de seres humanos: ni con fines experimentales, ni en el marco de la terapia de la infertilidad, ni del diagnóstico anterior a la implantación o trasplante de tejidos, ni con ningún otro fin, porque constituye una grave violación de los derechos humanos fundamentales, se opone al principio de igualdad de los seres humanos al permitir una selección eugenésica y racista de la especie humana, ofende la dignidad de la persona y requiere la experimentación con seres humanos" (apartado B).

En una segunda Resolución sobre la clonación, del 15 de enero de 1998, el Parlamento Europeo, al solicitar la prohibición de la clonación de seres humanos, de forma experimental, por diagnóstico "o por cualquier otra finalidad", define la clonación incluso como "anti-ética" y "moralmente repugnante" (apartado B).

LA CLONACIÓN TERAPÉUTICA

La clonación humana terapéutica es presentada a menudo por sus defensores como un progreso que permitiría ob-

[22] Cf. Hans Jonas, *Cloniamo un uomo: dall'eugenetica all'ingegneria genetica,* en *Tecnica, medicina ed etica,* Ed. Einaudi, Turín 1997, p. 136.

10 8/23/04 8:59 PM Page 130

tener los beneficios de una terapia genética, como remedio a enfermedades que la medicina actualmente no puede curar. Pero esas posibles -y discutibles- consecuencias positivas no cambian, en el fondo, la índole moral de la clonación en sí misma. Hay una estricta continuidad objetiva entre clonación reproductiva y terapéutica. En ambas se "produce" un embrión humano, pero en la terapéutica se prevé su ulterior destrucción, al extraer células madre embrionarias o materiales biológicos para utilizarlos con fines terapéuticos.

En los aspectos técnicos de la clonación terapéutica persisten numerosas incertidumbres. Por una parte, se afirma que la clonación sería un medio para obtener células madre embrionarias (que, al no ser diferenciadas, resultarían interesantes desde el punto de vista biológico, a causa de su mayor "plasticidad"). Sin embargo, no siempre se tiene debidamente en cuenta la condición precaria del embrión clonado y la elevada probabilidad de causar diferentes neoplasias (cánceres y tumores) en el paciente en el que se introducirían las células. Por esta razón, muchos investigadores consideran que la investigación con células madre adultas es la que permite esperar mayores éxitos y no tiene los límites éticos que conlleva la utilización de células madre embrionarias [23].

Por otra parte, conviene tener presentes también las notables dificultades prácticas que implicaría el rechazo inmunitario de estas células madre embrionarias. Estas dificultades hacen aún más débil la argumentación de los que pretenden justificar éticamente la clonación humana para utilizarla en estas investigaciones. Superar el rechazo inmunitario de las células madre embrionarias mediante la clonación de un embrión supone una instrumentalización del embrión humano. Como subraya Elisabeth Montfort, "necesariamente la utilización de células madre embrionarias conlleva la técnica de la clonación terapéutica para evitar el rechazo del tejido. Rechazar la clonación y aceptar la utilización de células madre embrionarias (...) es una actitud irresponsable e incluso hipócrita, sin duda, para tranquilizar a los que todavía dudan" [24].

La clonación terapéutica para obtener células madre implica no sólo la producción de un embrión, sino también su manipulación y ulterior destrucción. No es aceptable considerar a un ser hu-

[23] Natalia López Moratalla, *Las células adultas llevan clara ventaja a las embrionarias,* en *Palabra,* 12/2002.
[24] Elisabeth Montfort, *La bioéthique, entre confusion et responsabilité,* en AAVV (bajo la dirección de Elisabeth Monftort) *Bioéthique. Entre confusion et responsabilité. Actes du Colloque de Paris. Assemblée nationale, 1 octobre 2001.* Revista trimestral *Liberté politique,* Ed. François-Xavier de Guibert, París 2003, pp. 27-28.

10 8/23/04 8:59 PM Page 131

mano, en cualquier fase de su desarrollo, como un "material" de almacén o fuente de tejidos y órganos, de "piezas de recambio". La complejidad moral de la clonación se puede comprender mejor si se tiene en cuenta que lo que se produciría, manipularía y destruiría no son cosas, sino seres humanos como nosotros. Un modo de afrontar esta cuestión sería ponerse en la situación del embrión (como hemos sido todos nosotros) y no en la de los científicos que clonan. Desde luego, a nadie le gustaría venir al mundo en un laboratorio, en vez de ser el fruto de la unión de sus progenitores. Como tampoco resultaría muy agradable ser un superviviente de decenas o centenares de hermanos gemelos eliminados como "defectuosos". Y menos agradable aún resultaría ser luego manipulados para producir "piezas" (por ejemplo, riñones) que necesitara algún otro; ni morir después de esta breve y sufrida vida "producida" precisamente con esa finalidad.

Ciertamente, la utilización de células madre en terapia celular puede llevar a investigaciones beneficiosas que hoy abren perspectivas muy interesantes. Sin embargo, para esta finalidad, la utilización de células madre embrionarias (y, por consiguiente, de la clonación terapéutica para obtenerlas) se ha mostrado un camino científicamente poco comprobado y difícil y éticamente inaceptable. En cambio, la investigación con células madre adultas, satisfactoria tanto en sus aspectos éticos como en los técnicos, realizada de modo digno y responsable y sometida a los criterios éticos, constituye un camino de esperanza y de futuro, que no plantea objeciones éticas especiales [25].

OBJECIONES TÉCNICAS, ÉTICAS Y ANTROPOLÓGICAS A LA CLONACIÓN HUMANA

Ciertos argumentos, que permiten profundizar en los motivos racionales de la inmoralidad de la clonación, muestran la continuidad ética entre la clonación reproductiva y la terapéutica. Son argumentos unidos por una profunda complementariedad, porque desarrollan diversos aspectos éticos racionales derivados de la dignidad ontológica del embrión humano y están entre sí en íntima relación con el estatuto antropológico y ético del embrión, que debe ser el punto de partida inicial en toda esta problemática [26].

[25] Academia Pontificia para la Vida, *Declaración sobre la producción y el uso científico y terapéutico de células madre,* 25 de agosto de 2000.

[26] D. Tettamanzi, *Nuova bioetica cristiana,* Piemme, Casale Monferrato 2000, pp. 235-268; L. Ciccone, *Bioetica. Storia, principi, questioni,* Ares, Milán 2003, pp. 61-80; R.C. Barra, *Status giuridico dell'embrione umano,* en *Lexicon. Famiglia, vita e questioni etiche,* EDB, Bolonia 2003; E. Sgreccia, *Manuale di bioetica* (vol. 1), Vita e pensiero, Milán 1998, pp. 361-422; C. Caffarra, *Il problema morale dell'aborto,* en AAVV (a cargo de A. FioriE. Sgreccia) *L'aborto, Vita e pensiero,* Milán 1975, pp. 313-320.

10 8/23/04 8:59 PM Page 132

a) Insuprimible probabilidad del carácter humano de los embriones obtenidos

La obtención de embriones humanos por clonación, tanto con fines de reproducción como de terapia e investigación, implicaría la destrucción de gran parte de ellos. Por ejemplo, para la oveja "Dolly", fue necesario "desperdiciar" centenares de embriones. Más aún, el elevado riesgo de transmisión de enfermedades o malformaciones que implicaría esta técnica añade nuevas razones para su prohibición ética. Esto vale especialmente por lo que atañe a la clonación "terapéutica". De este modo, resulta obvio que la obtención de células madre *embrionarias* conlleva la producción (y sucesiva destrucción) de un *embrión,* que muchos de esos investigadores ya no insisten en definir como "un cúmulo de células", concepto elaborado para eludir la cuestión antropológica, y en consecuencia ética, del embrión. En efecto, reconocen que estas técnicas suponen la producción de lo que denominan *"early embryo",* es decir, *embrión* en fase inicial. Pero, entonces, se plantea una pregunta: ¿qué sería ese embrión? ¿Cuál sería su estatuto ético y jurídico? Esa pregunta remite a otra subyacente: ¿cuál es el estatuto de todo embrión humano?

La afirmación según la cual al ser humano se le debe respetar y tratar como persona desde el momento mismo de la concepción es central para un correcto planteamiento del problema de la identidad y del estatuto del embrión humano. "La formulación, en estos términos, del deber ético fundamental con respecto al *nascituro* se ha hecho sumamente necesaria con vistas a los problemas planteados por el desarrollo biotecnológico" [27].

La expresión "pre-embrión" se ha utilizado precisamente para evitar la pregunta antropológica y ética fundamental sobre el estatuto del embrión [28]. "El problema es -se dice- que el embrión en su fase inicial no goza de individualidad e identidad, ya que, al estar formado por células totipotentes, en él no son aún identificables uno y varios individuos humanos. Pero razonemos. El embrión (nos referimos al así llamado `pre-embrión´) es un ser. Con esta expresión -ser- entendemos una realidad existente y viva que es susceptible de desarrollo biológico propio, diferenciado y autónomo (tiene en sí mismo la fuerza evolutiva) relativamente al medio adecuado y necesario para su subsistencia y para `alimentar´ ese desarrollo propio y autónomo. Además, y sobre todo, se desarrolla por sí mismo, sin desempeñar

[27] I. Carrasco de Paula, *Il rispetto dovuto all'embrione umano: prospettiva storico-dottrinale,* en Academia Pontificia para la Vida, *Identità e statuto dell'embrione umano,* Librería Editora Vaticana, Vaticano 1988, p. 31.
[28] La expresión "pre-embrión" es engañosa y ha sido manipulada en favor del aborto. Cf. A. Serra, *El estado biológico del embrión humano. ¿Cuándo comienza el ser humano?,* en Academia Pontificia para la Vida (a cargo de Ramón Lucas), *Comentario interdisciplinar a la "Evangelium Vitae",* BAC, Madrid 1996, pp. 573-597.

10 8/23/04 8:59 PM Page 133

ningún `papel´ externo a su propio ser. Una célula no es un ser individuo porque `funge´ como parte de un conjunto, su desarrollo forma parte del desarrollo del conjunto en el que está insertada. En cambio, el embrión no forma parte de ningún conjunto, no es fundamental para la vida (biológica) de la madre; si `producimos´ embriones en el laboratorio, estos, como tales, no tienen `utilidad´ -salvo que se los implante en un útero femenino para proseguir el ciclo biológico que lleva al nacimiento, o que, con la misma finalidad, se desarrolle toda la fase de gestación en el laboratorio-; y eso es verdad hasta el punto de que con el tiempo, cuando no son implantados, se los `descarta´, `destruye´ o, simplemente, se los `mata´, términos que, en este caso, son sinónimos" [29].

En efecto, si la pregunta sobre el embrión es antropológica y éticamente exacta, es preciso decir también que, desde el punto de vista ético, se plantea una cuestión previa, muy importante para la ética: *¿qué cosa no es?*

En otras palabras, ¿podemos estar *seguros* de que el embrión así engendrado no es humano? Desde el punto de vista moral, ya la admisión de la probabilidad (insuprimible en el estado actual de los estudios) de estar ante un ser humano, como producto de las técnicas de clonación, tiene un peso decisivo. Es evidente que quien se encuentra ante una sombra y duda si es un animal o un hombre, si le dispara, se hace culpable de homicidio. Antes de disparar, tiene el estricto deber moral de asegurarse de que no es un hombre. Este principio ético se viola en esas prácticas, en las que la obtención de células madre embrionarias humanas implicaría la creación y destrucción de un embrión en las primeras fases de vida.

b) La dignidad del embrión humano

El resultado de una fecundación es un nuevo individuo biológico unicelular totipotente, al que se le suele llamar cigoto. Hay que reconocer que el resultado de la clonación efectuada es totalmente análogo al que deriva de la fecundación. No hay ningún fundamento para afirmar que, a pesar de las anomalías genéticas, la clonación no produce un cigoto. Por consiguiente, se debe establecer una estricta analogía entre fecundación y clonación. Es preciso decir, además, que no hay ningún motivo racional para negar a los embriones obtenidos por clonación los mismos derechos que tienen los obtenidos por fecundación artificial y, por tanto, *a fortiori,* todos los demás embriones engendrados en el proceso natural de fecundación humana. ¿Cuál sería, por ejemplo, la diferencia esencial entre unos y otros, teniendo en cuenta la totipotencialidad de las células que los componen, que nadie pone en duda?

[29] R.C. Barra, *Status giuridico dell'embrione umano,* en *Lexicon. Famiglia, vita e questioni etiche,* EDB, Bolonia 2003.

10 8/23/04 8:59 PM Page 134

El desarrollo del embrión es la fase inicial del individuo humano. El P. Angelo Serra analiza las tres propiedades principales que caracterizan el proceso epigenético humano, el cual, según C.H. Waddington, se puede definir como "la continua emergencia de una forma de fases precedentes", es decir:

1) La *coordinación.* "El desarrollo embrional, desde la fusión de los gametos o "singamia", hasta la aparición del disco embrional, a los catorce días y más allá, es un proceso que manifiesta una secuencia coordinada y la interacción de una actividad molecular y celular, bajo el control del nuevo genoma". Esta propiedad requiere una rigurosa *unidad* del sujeto que se está desarrollando. No es un racimo de células, sino un individuo real.

2) La *continuidad.* La singamia [30] inicia un nuevo ciclo de vida. "Todo indica que hay una diferenciación ininterrumpida y progresiva de un individuo humano bien determinado, según un plan único y rigurosamente definido que comienza desde la fase de cigoto". Esta propiedad de la continuidad implica y establece la *unicidad* o singularidad del nuevo sujeto humano.

3) La *gradualidad.* La forma final debe alcanzarse gradualmente. Es un desarrollo permanentemente orientado desde la fase de cigoto hasta la forma final, a causa de una intrínseca ley epigenética. Todo embrión humano mantiene su propia *identidad,* individualidad, unidad. El embrión vivo, desde la fusión de los gametos, no es un mero cúmulo de células disponibles, sino un individuo humano real en desarrollo. Sí, es hijo desde aquel momento. El embrión es un individuo humano. La introducción abusiva del término *preembrión* fue una estrategia para tranquilizar la conciencia y permitir la experimentación hasta el final de la fase de implantación, es decir, en la especie humana, alrededor de catorce días después de la fecundación. Así, se concluye cómodamente que el embrión no existiría durante las primeras dos semanas que siguen a la fertilización [31].

c) El embrión, incluso en la fase unicelular, tiene dignidad humana

Así pues, el rechazo a reconocer condición humana al embrión obtenido mediante clonación (tanto con finalidad reproductiva como para extraer de él células madre embrionarias) en los primeros

[30] Por singamia se entiende la parte de la fecundación que consiste en el proceso iniciado por la *penetración del espermatozoo en el ovocito,* orientada hacia la reunión del contenido cromosómico de los dos pronúcleos formados (amfimixis).
[31] Cf. Angelo Serra, *L'uomo-embrione. Il grande misconosciuto,* Ed. Cantagalli, Siena 2003, pp. 41-52. Pueden verse también las voces "Dignidad del embrión humano" y "Selección y reducción embrional" en *Lexicon. Termini ambigui e discussi su famiglia, vita e questioni etiche,* a cargo del Consejo Pontificio para la Familia, EDB, Bolonia 2003.

10 8/23/04 8:59 PM Page 135

días de su desarrollo, se sitúa en la discusión sobre el estatuto antropológico y ético del embrión humano. A estos embriones se les niega el carácter de individuo y se dice que no tienen "vida humana". Es una contradicción. Si se trata de embriones, y no sólo de "ovocitos que se han dividido" (y en vías de extinción), se trata de individuos humanos, dotados de vida humana, y no de "grupos" de células.

El investigador I. Wilmut (famoso por haber obtenido la primera oveja clonada, "Dolly", hoy firme opositor de la clonación humana reproductiva, pero claramente favorable a la terapéutica) reconoce que "cuando se crea un embrión, se pone en *auto-pilot* en su desarrollo inicial". Si el embrión fuera un "cúmulo de células", como dicen, no sería "piloto de sí mismo", no tendría autonomía ni teleología propia y unitaria, como en cambio muestra tener.

El embrión, desde el momento de la concepción, en la fecundación, se presenta como una entidad dotada de autonomía, que en su desarrollo progresa inmediatamente de una manera gradual, continua, armónica, y en él se da la integración y la cooperación teleológica constante de todas sus células. Se trata de un organismo que progresa sin interrupción según el programa trazado en su genoma. Así, llega a ser sucesivamente, sin intervención directiva desde fuera, cigoto, mórula, blastocito, embrión implantado, feto, niño, adolescente y adulto [32]. Si esto acontece en la fecundación natural, ¿por qué no sucedería lo mismo en la clonación?

En este punto, encontramos una contradicción cuando niegan al resultado de una eventual clonación lo que reconocen al resultado de la fecundación. Esta distinción (embrión clonado, embrión fecundado) remite a la falsa distinción entre el así llamado "pre-embrión" y el embrión, distinción errónea, como hemos señalado antes, que en la práctica se ha convertido en el mayor obstáculo al reconocimiento de un estatuto del embrión humano [33]. Si el embrión huma-

[32] Las expresiones técnicas *cigoto, mórula y blastocito* corresponden a nombres del embrión según el momento de su desarrollo, de acuerdo con criterios histológicos y fisiológicos.

[33] La engañosa idea de "pre-embrión" se originó, como es bien conocido, en el Comité Warnock; hoy ha sido aceptada generalmente y está muy arraigada en muchos ambientes. A. Serra, *Pari dignità all'embrione umano* en Consejo Pontificio para la Familia, *I figli: famiglia e società nel nuovo millennio. Atti del Congresso internazionale teologico-pastorale. Città del Vaticano, 11-13 ottobre 2000,* Librería Editora Vaticana, Vaticano 2001, pp. 313-320; R. Colombo, *La famiglia e gli studi sul genoma umano;* o.c., pp. 321-325; A. Serra, R. Colombo, *Identità e statuto dell'embrione umano: il contributo della biologia,* en Academia Pontificia para la Vida, *Identità e statuto dell'embrione umano,* Librería Editora Vaticana, Vaticano 1988, p. 157; D. Tettamanzi, *Nuova bioetica cristiana*, Piemme, Casale Monferrato 2000, pp. 235-268; L. Ciccone, *Bioetica. Storia, principi, questioni,* Ares, Milán 2003, pp. 61-80; R.C. Barra, *Status giuridico dell'embrione umano,* en *Lexicon. Famiglia, vita e questioni etiche,* EDB, Bolonia 2003; Ph. Caspar, *La problematique de l'animation de l'embryon. Survoi historique et enjeux dogmatiques,* en *Nouvelle Revue Théologique,* n. 123/1991.

10 8/23/04 8:59 PM Page 136

no clonado no fuese humano, entonces ¿qué "cosa" sería? ¿A qué especie animal pertenecería? ¿Tendría un genoma humano, pero no sería humano? No es necesario insistir aquí en las contradicciones que implican esas negaciones. Un embrión humano, así reconocido por la razón como individuo humano, dotado de un organismo propio, tiene una dignidad propia y por eso merece respeto. No se trata de una "dignidad" debida a alguna añadidura externa, sino fundada en su ser, en sí y por sí mismo.

Si al embrión se le niega la dignidad humana, con el pretexto de que no tiene conciencia actual, también se debería negar la dignidad a la persona que duerme o que está en estado de coma. Quien niega la dignidad al embrión, entonces también debería negar su dignidad al niño [34].

El ser humano, cualquiera que sea su condición económica, física o intelectual no se puede usar como un medio, como un objeto. La malicia de la ofensa a este principio fundamental se agrava cuando este ser humano no puede defenderse contra el agresor injusto. Si uno acepta tratar a un ser humano como medio y no como fin, entonces debe aceptar que también él mismo pueda ser tratado un día de la misma manera. Y no deberá protestar. Aunque se demostrara claramente la aplicación terapéutica de las células madre obtenidas mediante creación-destrucción de embriones humanos (cosa que no se ha verificado), la moral, la sensatez y el buen juicio se opondrían: no se puede hacer el mal por una causa buena. El fin no justifica los medios. La historia de la humanidad está llena de enseñanzas a este respecto. Como decía el filósofo J. Santayana, "quien no conoce la historia, está condenado a repetirla".

d) Personalidad del embrión

Así pues, la valoración moral de la clonación humana depende esencialmente de su objeto, de su finalidad objetiva, y no deriva primariamente de la intención subjetiva con que se emplean esas técnicas. Ya la incertidumbre sobre la naturaleza humana del producto de la aplicación de esas técnicas al Hombre impone el deber de no realizarla. Pero, más allá de este estricto deber moral de no crearlos, hay muchos y graves motivos para considerar no sólo que a los embriones así producidos se les debería respetar de acuerdo con la dignidad humana, sino también que son personas humanas pri-

[34] Racionalidad, conciencia y autonomía constituirían la persona, según autores como H.T. Engelhardt o P. Singer. H. T. Engelhardt, *The foundations of bioethics,* Nueva York, Oxford University Press, 1986; *Manuale di bioetica,* Mondadori, Milán 1991; *Practical Ethics,* Cambridge University Press, Cambridge 1993; cf. L. Palazzani, *Il concetto di persona tra bioetica e diritto,* Turín, Giappichelli, 1996.

10 8/23/04 8:59 PM Page 137

mero manipuladas y después destruidas.

e) Inhumanidad de la producción y consiguiente destrucción del embrión en la clonación "terapéutica"

Los defensores de la así llamada "clonación terapéutica" insisten siempre en que su intención no es realizar una clonación reproductiva, sino destruir el embrión humano así creado en los primeros días de su desarrollo. Según sus razonamientos (ampliamente recogidos por la prensa, por los medios de comunicación y en los discursos políticos), este modo de actuar sería "ético", mientras que la clonación reproductiva no lo sería.

La clonación humana que podría llevar al nacimiento de un ser humano se ha de considerar un método inmoral de procreación artificial [35]. En la "clonación terapéutica", ese proceso se interrumpe intencionalmente: se crea voluntariamente un embrión humano para destruirlo después, con el fin de extraer células madre embrionarias. Desde el punto de vista ético, este procedimiento es aún peor. Aceptarlo implicaría aceptar una igualdad radical entre la especie humana y las demás (P. Singer). Rechazar la posibilidad de matar una vida humana para curar otras vidas humanas, no procede de una posición específicamente religiosa, sino de la fuerza de argumentos y razones de buen sentido y de la fuerza de una antropología coherente y de una bioética personalista.

f) La clonación humana se opone a la dignidad de la vida y de la procreación

La aplicación de las técnicas de clonación al Hombre, con la intención de crear embriones, tanto para implantarlos luego en un útero (reproductiva) como para extraer células madre y después destruirlos (terapéutica y de investigación), no sólo hiere la dignidad de la vida humana y sus derechos insuprimibles, sino que también se opone al valor moral de la unión intrínseca entre vida, sexualidad y procreación. La orientación de la sexualidad humana hacia la procreación no es una añadidura "biológica", sino que corresponde a la naturaleza humana y se manifiesta en la inclinación natural del Hombre a la procreación. En cambio, estas técnicas separan los aspectos procreadores de los unitivos, propios de la sexualidad humana, y se oponen a la dignidad de la sexualidad y de la procreación.

Las técnicas de clonación son, en sí mismas y siempre, "reproductivas". Las experiencias recientes muestran también que la clonación humana, a pesar de enormes dificultades, en principio no es imposible. El interrogante ético afecta, por tanto, no sólo a la dignidad de la vi-

[35] Congregación para la Doctrina de la Fe, instrucción *Donum Vitae*, I, 6.

10 8/23/04 8:59 PM Page 138

da humana y la instrumentalización y eventual destrucción del embrión, sino también a la del modo específico de procreación humana, que es precisamente sexual y que tiene su valor moral, que esas técnicas no respetan.

g) La clonación de embriones humanos se opone a la dignidad de la familia

Existe también un importante factor ético que conviene considerar, y que a menudo se pasa por alto. El ser humano es un ser social. La dinámica sexual y procreadora en el Hombre se desarrolla naturalmente en un marco en el que la sexualidad y la procreación se insertan armónicamente en la realidad del amor conyugal, que da pleno sentido a la sexualidad humana abierta a la vida. Amor y responsabilidad se encuentran en el matrimonio en la apertura a la vida y continúan en la tarea de la educación, mediante la cual los padres ejercen de modo integral el cuidado de sus hijos.

La clonación humana rompe toda esta dinámica. En la clonación, la vida se presenta como un elemento completamente externo a la familia. El embrión "aparece", por decirlo así, al margen no sólo de la sexualidad, sino también de una genealogía. Todo ser humano tiene derecho a nacer del amor integral -físico y espiritual- de un padre y una madre, a recibir sus cuidados, a ser acogido como un don por sus padres y a ser educado. Cuando en el horizonte surge la inquietante posibilidad de que se pueda manipular y someter a experimentos la vida del ser humano concebido, para luego destruirla, una vez obtenidas del embrión las células o los conocimientos biológicos que se buscan, entonces es el mismo concepto de filiación y de paternidad-maternidad lo que se pone en tela de juicio y es la misma idea de familia la que queda destruida.

CONCLUSIÓN

Los recientes avances de las ciencias muestran que la clonación humana, a pesar de las notables dificultades técnicas y las profundas objeciones éticas y antropológicas, es algo más que una hipótesis y se está convirtiendo en una posibilidad. Los diversos intentos de impedir, mediante la ley y los acuerdos internacionales, que esta posibilidad se transforme en realidad, y de obtener un reconocimiento de su condición de crimen contra la persona humana, no se fundan en un miedo impreciso al progreso y a la técnica, sino en importantes y sensatas motivaciones éticas y en una concepción antropológica bien determinada de la persona humana, de la sexualidad y de la familia. Corresponde a las autoridades públicas, a los Parlamentos y a los organismos internacionales tomar una postura coherente. Se trata verdaderamente de un problema clave para el futuro de la humanidad y para la salvaguardia de la dignidad de la

10 8/23/04 8:59 PM Page 139

investigación científica y de los esfuerzos en favor de la vida, de la salud y del bienestar de los seres humanos, que justifica la toma de medidas oportunas por parte de la comunidad de los pueblos que constituyen la gran familia humana.

10 8/23/04 8:59 PM Page 140

11 8/23/04 9:01 PM Page 141

CONCLUSIONES DEL CONGRESO TEOLÓGICO - PASTORAL SOBRE LA FAMILIA

Pontificio Consejo para la Familia

IV Encuentro Mundial de las Familias

Manila, 24 de enero de 2003

Reunidos en Manila para celebrar el IV Encuentro Mundial de las Familias, nosotros, los participantes en el Congreso teológico-pastoral, que tuvo lugar antes del Encuentro, saludamos ante todo a nuestro Santo Padre, el Papa Juan Pablo II, el Papa de la familia, que presidió los Encuentros anteriores, realizados respectivamente en Roma y en Río de Janeiro. Ahora, ha enviado otro líder mundial en la lucha en favor de la familia, el cardenal Alfonso López Trujillo, presidente del Consejo Pontificio para la Familia, como su legado personal a este Encuentro mundial.

Estamos celebrando a la familia cristiana como "buena nueva para el tercer milenio", pero ¿dónde podemos encontrar una "buena nueva" en los primeros años de este nuevo milenio? Muchas personas, ante las amenazas del terrorismo, la guerra, el hambre y la inseguridad económica, viven con miedo. Este miedo lo sienten frecuentemente las familias; sin embargo, es precisamente en el seno de la familia donde podemos encontrar la "buena nueva" de un amor que vence el miedo y trae esperanza al mundo.

Afirmamos que la familia cristiana en sí misma es una gran portadora de la

11 8/23/04 9:01 PM Page 142

buena nueva de Jesucristo para este milenio. Es verdaderamente un agente de evangelización (cf. *Familiaris consortio,* 52). Además, la familia cristiana, más que simple objeto de la solicitud pastoral de la Iglesia, es también uno de los agentes de evangelización *más eficaces* de la Iglesia (cf. *Ecclesia in Asia,* 46).

La esperanza de Cristo puede ofrecer una visión para el futuro, pues brilla a través de la familia en algunos sectores específicos.

1. BUENA NUEVA PARA LA VIDA

Como santuario de la vida, la familia dice "sí" a la vida. Cada persona y cada familia, a través de la cual pasa la vida (cf. ib.), son simplemente administradoras de la vida y tienen la responsabilidad de protegerla y promoverla desde su inicio hasta su fin. Las personas cuya vida se ve amenazada encuentran alivio, seguridad y cuidado amoroso en el seno de la familia. Por consiguiente, las familias son testigos de Cristo y misioneras de amor y de vida (cf. *Familiaris consortio,* 54).

Una vez más, reafirmamos el derecho inalienable de todos los seres humanos a la vida. Así, exhortamos a todos los políticos a defender la vida humana desde su inicio, en la concepción, hasta su muerte natural. Pedimos a los legisladores, en particular, que respondan positivamente a la reciente *Nota* de la Congregación para la doctrina de la fe sobre sus responsabilidades de cristianos y ciudadanos. *Las prácticas contrarias a la vida, como el aborto, la experimentación con embriones, la clonación y la eutanasia no pueden tolerarse en ninguna sociedad libre que defienda a la familia.*

2. BUENA NUEVA PARA LA SOCIEDAD

Una sociedad justa depende del bienestar de su comunidad básica, de su célula vital esencial, la familia. Con todo, hoy en día graves problemas éticos y sociales afligen a numerosas familias. Nuestras principales preocupaciones son:

- Las familias divididas y debilitadas, cuando sus miembros se ven obligados a emigrar por motivos de trabajo.
- La plaga del divorcio.
- La promoción de "matrimonios" entre personas del mismo sexo, que minan a la familia fundada en el matrimonio entre un hombre y una mujer.
- La difusión de las uniones "de hecho".
- La ideología feminista contraria a la familia.
- Los efectos negativos de la globalización, especialmente en los países en vías de desarrollo.
- El abuso de droga y alcohol.
- La difusión del SIDA y la aparición de otras enfermedades.

La visión de una sociedad favora-

11 8/23/04 9:01 PM Page 143

ble a la familia exige a las familias mismas tomar la iniciativa, luchar en favor de políticas sociales y de una legislación que promueva y proteja los derechos de la familia, una justa distribución de los recursos y la ayuda a las personas más vulnerables y necesitadas.

3. BUENA NUEVA PARA LOS POBRES

Afirmamos nuestra solidaridad con las familias pobres. Con mucha frecuencia, son precisamente las familias pobres las que manifiestan una increíble determinación y energías para afrontar los desafíos (cf. *Familiaris consortio,* 43).

Educar para la paternidad responsable, con la ayuda de medidas económicas y legislativas adecuadas, contribuye de forma eficaz a la lucha contra la pobreza que, en muchos casos, es humillante. Rechazamos con firmeza la práctica del control demográfico, promovido por agencias internacionales, gubernamentales o particulares. Las familias pobres sufren el influjo de los programas y de las políticas de control demográfico, que absorben grandes cantidades de dinero para promover el aborto, la esterilización y la anticoncepción. *Exhortamos a los gobiernos a que fomenten políticas concretas que favorezcan a las familias pobres en los ámbitos de la salud, la educación, la reforma agraria, el empleo y la vivienda.*

Proponemos como una auténtica alternativa al control demográfico, que no corresponde a la verdad sobre el hombre y la mujer, la regulación natural de la fertilidad, que no sólo ayuda a los esposos a distanciar los nacimientos de una manera moralmente sana y con salud, sino también lleva al marido y a la mujer a la participación mutua y la igualdad.

4. BUENA NUEVA PARA LOS JÓVENES

Los niños y los jóvenes se han reunido para celebrar y profundizar su fe en un Congreso de hijos e hijas, que se organizó paralelamente a este Congreso teológico-pastoral. Con alegría reconocemos su papel vital como miembros integrantes de nuestras familias y como miembros activos de la Iglesia viva.

Reafirmamos los derechos y la dignidad de todos los niños. Nunca se les debe descuidar o abandonar en la calle. Al contrario, se les debe proteger, especialmente cuando se ven amenazados por la explotación mediante la prostitución, la pornografía, el trabajo infantil, el tráfico de drogas, la adopción homosexual y la "educación sexual" inmoral. Una nueva amenaza contra los niños es el uso incorrecto de Internet, cuando se introduce en la vida familiar y mina los derechos y deberes de los padres.

Los niños representan la "corona del matrimonio", la verdadera riqueza de la humanidad. El lugar natural para su

11 8/23/04 9:01 PM Page 144

educación es la familia. En esta comunidad de vida y de amor es donde se forman como miembros de la Iglesia de Cristo. En ella, honrando y amando a sus padres, pueden enriquecer la vida de todos los miembros de la familia más amplia.

5. BUENA NUEVA PARA EL MUNDO

La familia cristiana, al transmitir la buena nueva de Jesucristo, alcanza a todos los pueblos. Es el lugar "donde la verdad del Evangelio es regla de vida y don que los miembros de la familia dan a la comunidad más amplia" (*Ecclesia in Asia,* 46).

La familia cumple su misión en numerosas y diferentes culturas en todo el mundo, pero el futuro de la humanidad se fragua siempre en la familia. Por consiguiente, hacemos un llamamiento a fin de que se realicen estrategias más creativas con vistas a la evangelización, de manera especial teniendo en cuenta los rápidos cambios culturales. Además, destacamos la necesidad de respetar las culturas de las poblaciones indígenas, cuyos valores familiares, muchas veces, preparan el camino para la palabra de Dios.

Cada "iglesia doméstica" es una ciudadela de la fe, no sólo en las sociedades secularizadas, sino también en los países donde los cristianos aún sufren a causa de su fe. Expresamos nuestra solidaridad con las familias cristianas perseguidas, donde la libertad religiosa es ignorada o conculcada por la violencia y la discriminación.

La familia está llamada a ser una comunidad de paz. Por eso, expresamos nuestra solidaridad con las familias que viven en naciones y regiones amenazadas por la guerra, donde las familias afrontan la perspectiva de ser víctimas inocentes de los diversos conflictos.

6. BUENA NUEVA PARA LA IGLESIA

Al ser la más pequeña de las comunidades cristianas, la "iglesia doméstica" constituye la célula viva de toda la Iglesia y ofrece una visión de evangelización y crecimiento espiritual dentro de la Iglesia.

Exhortamos a todos los responsables de la planificación pastoral a poner a la familia como una de las prioridades, a trazar la visión y el plan pastoral de cada diócesis y parroquia centrado en la familia. La familia no es meramente un sujeto pasivo de evangelización o de solicitud pastoral, sino que ha de ser también *un sujeto activo, un auténtico protagonista* de la misión de Cristo en su Iglesia.

La familia necesita recobrar el sentido de que es un "misterio". Una espiritualidad más profunda de la familia deriva de la palabra de Dios y de la sagrada Eucaristía. Alimentadas por la Palabra, las familias son atraídas al sacrificio y al banquete del misterio pascual de Cristo.

11 8/23/04 9:01 PM Page 145

Aquí, el amor abnegado de Jesucristo, Esposo de la Iglesia, motiva el amor nupcial y familiar.

Reconocemos y valoramos el papel que desempeñan los nuevos movimientos religiosos, que se caracterizan por su compromiso en favor de la familia. Ardiendo por la fuerza del Espíritu Santo, con sus espiritualidades distintivas, los movimientos pueden mostrarnos cómo evangelizar en la familia y a través de ella.

La familia católica sale al encuentro de los demás cristianos y miembros de otras religiones. La unión de la familia puede inspirar el camino ecuménico de la unidad de los cristianos y del diálogo interreligioso. *Afirmamos la necesidad de una cooperación más efectiva entre los cristianos y las personas de buena voluntad, para afrontar los desafíos que se plantean a todas las familias.* Nos han honrado con su presencia algunos representantes de otras Iglesias y movimientos eclesiales, que han participado en este Encuentro Mundial, compartiendo con nosotros la misma visión de la familia cristiana, como portadora de la buena nueva.

Por último, agradecemos al Santo Padre Juan Pablo II sus directrices y su aliento. Asimismo, expresamos nuestra gratitud al arzobispo de Manila, Cardenal Jaime Sin, que nos ha acogido a todos aquí, y al Consejo Pontificio para la Familia y a la Conferencia Episcopal de Filipinas, por haber organizado este Encuentro Mundial.

Viviendo en unión y con amor abnegado, las familias cristianas reflejan a Dios, la Santísima Trinidad. Fue en una familia donde el Hijo se encarnó en nuestro mundo, por la fuerza del Espíritu Santo. Contemplando este misterio, encomendamos confiadamente a todas nuestras familias a la amorosa protección de María, Reina de la familia, y a San José, su esposo. Oramos para que la buena nueva de Jesucristo, que las familias cristianas difunden con su testimonio y su palabra, aleje el miedo y traiga la esperanza a este mundo.

11 8/23/04 9:01 PM Page 146

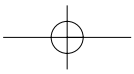

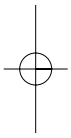

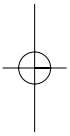

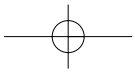

12 8/23/04 9:03 PM Page 147

DISCURSO DE JUAN PABLO II

IV Encuentro Mundial de las Familias

Pontificio Consejo para la Familia

Manila, Luneta Park, 25 de enero de 2003

1. Estoy con vosotros con el pensamiento y la oración, queridas familias de Filipinas y de tantas regiones de la tierra, reunidas en Manila con motivo de vuestro IV Encuentro Mundial: ¡os saludo con afecto en el nombre del Señor!

En esta ocasión, me es grato dirigir un cordial saludo y la bendición *a todas las familias del mundo,* que representáis: a todos "gracia, misericordia y paz de parte de Dios Padre y de Cristo Jesús, Señor nuestro" (*1 Tm* 1,2).

Agradezco al Señor Cardenal Alfonso López Trujillo, Legado Pontificio, las amables palabras que me ha dirigido, también en nombre vuestro. A él y a sus colaboradores en el Consejo Pontificio para la Familia deseo expresar mi satisfacción por el cuidadoso y esmerado empeño que han puesto en la preparación de este Encuentro. Mi viva gratitud también al Señor Cardenal Jaime Sin, Arzobispo de Manila, que os acoge con generosidad en estos días.

2. Sé que en la sesión teológico-pastoral que acabáis de celebrar habéis profundizado en el tema: *"La familia cristiana, buena noticia para el tercer milenio"*. He elegido estas palabras, para

12 8/23/04 9:03 PM Page 148

vuestro Encuentro Mundial, con el fin de subrayar la sublime misión de la familia que, acogiendo el Evangelio y dejándose iluminar por su mensaje, asume el necesario compromiso de dar testimonio del mismo.

Queridas familias cristianas: ¡anunciad con alegría al mundo entero el *maravilloso tesoro* que, como iglesias domésticas, lleváis con vosotros! Esposos cristianos, en vuestra comunión de vida y amor, en vuestra entrega recíproca y en la acogida generosa de los hijos, *¡sed en Cristo luz del mundo!* El Señor os pide que seáis cada día como la lámpara que no se oculta, sino que es puesta "sobre el candelero para que alumbre a todos los que están en la casa" (*Mt 5,*15).

3. Sed ante todo "*buena noticia* para el tercer milenio", viviendo con empeño vuestra vocación. El matrimonio que habéis celebrado un día, más o menos lejano, *es vuestro modo específico de ser discípulos de Jesús,* de contribuir a la edificación del Reino de Dios, de caminar hacia la santidad a la que todo cristiano está llamado. Los esposos cristianos, como afirma el Concilio Vaticano II, cumpliendo su deber conyugal y familiar, "se acercan cada vez más a su propia perfección y a su santificación mutua" (*Gaudium et spes,* 48).

Acoged plenamente, sin reservas, el amor que primero os da Dios en el sacramento del matrimonio y con el que os hace capaces de amar (cf. *1 Jn* 4,19). Permaneced siempre aferrados a esta certeza, la única que puede dar sentido, fuerza y alegría a vuestra vida: el amor de *Cristo no se apartará nunca de vosotros,* su alianza de paz con vosotros no disminuirá (cf. *Is* 54,10). Los dones y la llamada de Dios son irrevocables (cf. *Rm* 11,29). Él ha grabado vuestro nombre en las palmas de sus manos (cf. *Is* 49,16).

4. La gracia que habéis recibido en el matrimonio y que permanece en el tiempo proviene del corazón traspasado del Redentor, que se ha inmolado en el altar de la Cruz por la Iglesia, su esposa, venciendo la muerte para la salvación de todos.

Por tanto, esta gracia, lleva consigo la peculiaridad de su origen: *es la gracia del amor que se ofrece,* del amor que se consagra y perdona; del amor altruista que olvida el propio dolor; del amor fiel hasta la muerte; del amor fecundo de vida. Es la gracia del amor benévolo, que todo cree, todo soporta, todo espera, todo tolera, que no tiene fin y sin el cual todo lo demás no es nada (cf. *1 Cor* 13,7-8).

Ciertamente, esto no siempre es fácil y, en la vida cotidiana, no faltan las insidias, las tensiones, el sufrimiento y también el cansancio. Pero no *estáis solos en vuestro camino.* Con vosotros ac-

12 8/23/04 9:03 PM Page 149

túa y está siempre presente Jesús, como lo estuvo en Caná de Galilea, en un momento de dificultad para aquellos nuevos esposos. En efecto, el Concilio recuerda también que el Salvador sale al encuentro de los esposos cristianos y permanece con ellos para que, del mismo modo que Él amó a la Iglesia y se entregó por ella, también ellos puedan amarse fielmente el uno al otro, para siempre, con mutua entrega (cf. *Gaudium et spes,* 48).

5. Esposos cristianos, sed "buena noticia para el tercer milenio" testimoniando con convicción y coherencia la *verdad sobre la familia.*

La familia fundada en el matrimonio es patrimonio de la humanidad, es un bien grande y sumamente apreciable, necesario para la vida, el desarrollo y el futuro de los pueblos. Según el plan de la creación establecido desde el principio (cf. *Mt* 19,4.8), es el ámbito en el que la persona humana, hecha a imagen y semejanza de Dios (cf. *Gn* 1,26), es concebida, nace, crece y se desarrolla. La familia, como educadora por excelencia de personas (cf. *Familiaris consortio,* 19-27), es indispensable para una verdadera "ecología humana" (*Centesimus annus,* 39).

Os agradezco los testimonios que habéis presentado esta tarde y que he seguido con atención. Me hacen pensar en la experiencia adquirida como sacerdote, Arzobispo en Cracovia y a lo largo de estos casi 25 años de Pontificado: como he afirmado otras veces, *el futuro de la humanidad se fragua en la familia* (cf. *Familiaris consortio,* 86).

Queridas familias cristianas, os encomiendo dar testimonio en la vida cotidiana de que, incluso entre tantas dificultades y obstáculos, *es posible vivir en plenitud el matrimonio* como experiencia llena de sentido y como "buena noticia" para los hombres y mujeres de nuestro tiempo. *Sed protagonistas en la Iglesia y en el mundo:* es una necesidad que surge del mismo matrimonio que habéis celebrado, de vuestro ser iglesia doméstica, de la misión conyugal que os caracteriza como células originarias de la sociedad (cf. *Apostolicam actuositatem,* 11).

6. En fin, para ser "buena noticia para el tercer milenio", no olvidéis, queridos esposos cristianos, que *la oración en familia* es garantía de unidad en un estilo de vida coherente con la voluntad de Dios.

Proclamando recientemente el año del Rosario, he recomendado esta devoción mariana como oración *de la* familia y *para la* familia: rezando el Rosario, en efecto, "Jesús está en el centro, se comparten con él alegrías y dolores, se ponen en sus manos las necesidades y proyectos, se obtienen de él la esperanza y la fuerza para el camino" (*Rosarium Virginis Mariæ,* 41).

12 8/23/04 9:03 PM Page 150

Al confiaros a María, Reina de la familia, para que acompañe y ampare vuestra vida, me alegra anunciaros que el quinto Encuentro Mundial de las Familias *tendrá lugar en Valencia*, España, *en el 2006.*

Os imparto ahora mi Bendición, dejándoos una consigna: ¡con la ayuda de Dios *haced del Evangelio la regla fundamental de vuestra familia, y de vuestra familia una página del Evangelio escrita para nuestros tiempos!*

13 8/23/04 9:14 PM Page 151

HOMILÍA DEL CARDENAL ALFONSO LÓPEZ TRUJILLO

IV Encuentro Mundial de las Familias

Pontificio Consejo para la Familia

Manila, Luneta Park, 26 de enero de 2003

Este domingo, la comunidad de los creyentes, en esta hermosa nación cristiana, con razón orgullosa del Evangelio que ha modelado su alma, exulta en cantos de júbilo con el profeta Isaías. Toda la historia es un viaje de las tinieblas a la luz de la salvación, visible en el rostro del Niño Dios, del "Santo Niño" cuya fiesta estamos celebrando. Cuando llegó la plenitud de los tiempos, como un fruto que madura bajo la tierna mirada de Dios, nacido de mujer, en el corazón de una familia, un niño nació para nosotros, un niño se nos dio: el Verbo encarnado en el seno de María, que asumió nuestra condición humana en la pobreza, como un esclavo hasta el tormento de la cruz. No renunció a nacer en la Sagrada Familia, en brazos de María, el lugar desde el cual reina el Salvador del mundo y Príncipe de la paz.

Desde la Encarnación y el nacimiento de Jesús en Belén, toda la historia quedó transformada y la humanidad recibió la respuesta completa a todos sus interrogantes y aspiraciones. En el Niño Dios, ícono del Padre, todo se nos ha dado. En él se nos reveló la totalidad del misterio y la clave de nuestra grandeza y de nuestra dignidad sublime como imagen de Dios. No existe nobleza más gran-

13 8/23/04 9:14 PM Page 152

de, dignidad más elevada, que ser imagen de Dios en Cristo, hijos de Dios nacidos en las aguas del bautismo. Cuando el pesebre de Belén se llenó de luz, de aleluyas, de los cantos de los pastores, se elevó un cántico de gozo y esperanza porque se encarnó el don y la ternura de Dios.

Desde el inicio de la concepción, toda persona humana tiene derecho a ser acogida, amada y educada con atención y ternura en una familia.

Queridas familias, se trata de un tesoro humano incomparable. Dios os ama a todas personalmente. Todas las personas reciben de Dios, por amor, su aliento de vida. La fe nos permite penetrar en este misterio de un modo más profundo que la razón.

La vida es don sagrado de Dios. Nadie puede eliminar a quien Dios ama y llama a la vida. Todas las familias, como el Hijo de Dios en Nazaret, tienen su centro, su alegría y su esperanza en ese niño, que fue concebido, nació y creció en sabiduría, edad y gracia ante Dios y ante los hombres (cf. *Lc* 2, 52).

En su histórica encíclica *Evangelium vitae,* el Santo Padre definió como "evangelio de la vida" la totalidad de esta verdad fundamental. Esta buena nueva surge en la familia cristiana, que es una noticia maravillosa, un evangelio modelado por el amor y por la entrega recíproca de los cónyuges. Amad y educad a vuestros hijos, de forma que crezcan a imagen de Dios, como hijos suyos.

Vuestros hijos merecen vuestra entrega total, vuestro ejemplo, vuestra solicitud y vuestros sacrificios. Son la medida de vuestra responsabilidad. En ellos renováis vuestra vida. No transforméis en tumba el seno materno, que es fuente de vida. En todo el mundo, las leyes deberían respetar el don de la vida y no conspirar para la muerte con la crueldad y la vergüenza del aborto provocado. En ninguna circunstancia se puede odiar y eliminar a quien es amado por Dios.

Queridas familias, ¿creéis que los niños son dones valiosos? Defendedlos, como hicieron María y José; proteged al Santo Niño de la matanza de los inocentes. Rechazad con todas vuestras fuerzas a los que tratan a los niños como cosas, como objetos. Rechazad a los que matan niños mediante la pena capital. Rechazad a los que consideran al niño como un intruso, un peso, una amenaza para el desarrollo, a los que piensan, incluso, como denuncia el Santo Padre, que el mal, el crimen del aborto es un derecho. ¿Puede ser un derecho matar al fruto del seno materno? Consagrad a vuestros hijos a la Sagrada Familia. Quien destruya la vida inocente en la familia, que es y debería ser el santuario de la vida, destruye la familia y arruina su propia vida mediante una violencia irresponsable.

13 8/23/04 9:14 PM Page 153

Proteged a vuestros hijos y rodeadlos de afecto. La pobreza, contra la que debemos luchar valientemente en medio de la injusticia que reina en este mundo, se transforma en tragedia más amarga cuando los niños son abandonados o resultan víctimas y pagan por la irresponsabilidad de los padres, que prometieron amarse hasta la muerte.

Para el Gobierno, para los legisladores, no existe mejor inversión que favorecer a las familias, fortalecer su unidad, sostenerlas, no obstaculizar la misión y los derechos de los cónyuges. Los Parlamentos que aprueban leyes injustas o perjudiciales violan los derechos de las familias, su derecho a respetar la vida y su derecho a una educación completa para sus hijos. Es una forma de grave irresponsabilidad contra la integridad y la existencia humanas, para los políticos y para los legisladores, ceder a la cultura de la muerte y, para los médicos, ser cómplices en los atentados contra la persona humana, en vez de luchar realmente contra las enfermedades y aliviar el dolor.

Muchos, seducidos por la ciencia y la tecnología, se creen árbitros de la vida, en todos los tipos de manipulación peligrosa que pueden convertirse, incluso, en pesadillas para la humanidad. ¡Cuán afortunadas y felices son aquellas naciones que aprueban leyes en favor de la familia y de la vida y, por tanto, exaltan la dignidad y la nobleza de la vocación política!

El cristianismo no es un plan concebido por la voluntad y la sabiduría de la inteligencia humana. Los Apóstoles, los mártires cristianos, no hubieran podido dar su vida por un mito, por una fantasía, por una mentira, por ídolos que no pueden hablar o dialogar o respirar, por ídolos terrenos o dorados, objeto de desprecio por parte de los profetas.

El cristianismo sólo se puede explicar mediante la efusión de amor de Dios en la historia de Aquel que plantó su tienda de peregrino en medio de la humanidad. Todo nos lleva a una cercanía que conduce a un gran júbilo y a una gran libertad en el misterio del amor de Dios. La fe cristiana, que debería respetar y alimentar vuestra vida y la de vuestros hijos, nace de una experiencia única, irrepetible y original. Por eso San Juan luchó contra los agnósticos, que no aceptaban la locura de la cruz y su escándalo, pues eran incapaces de arrodillarse ante un niño pobre e indefenso recostado en un pesebre. Sólo la fe nos permite descubrir al Verbo encarnado en la vulnerabilidad de un niño nacido en un establo, que creció en una aldea insignificante, trabajó con sus propias manos para ganarse el pan, como José, y dio su vida en la agonía terrible de la cruz.

La Iglesia y las familias se alimentan de esta verdad y proclaman gozosamente este Evangelio: "Lo que existía desde el principio, lo que hemos oído, lo

13 8/23/04 9:14 PM Page 154

que hemos visto con nuestros ojos, lo que contemplamos y tocaron nuestras manos acerca del Verbo de vida" (*1 Jn* 1, 1). Esta es la experiencia que comunica la Madre de Dios, la cual, creada por él, "conservaba todas estas cosas en su corazón" (*Lc* 2, 51). Esta es también la experiencia que se vive y se descubre en los hogares cristianos: en Jesús y en los hijos que crecen a imagen de Dios en el amor, pueden decir con verdad: "este es el mensaje que hemos oído de él y que os anunciamos: Dios es luz y en él no hay tiniebla alguna" (*1 Jn* 1, 5).

Sed evangelizadores de este gran misterio, proclamando al mundo la misericordia de Dios, el milagro permanente de su amor en vuestro matrimonio, en vuestra comunidad de fe y amor, en la familia.

¡Cuán grandes sois, amadas familias del mundo! ¡Cuán grande es vuestra vocación! Mirad cómo estos días de vuestro Encuentro Mundial se han transformado en una gran fiesta de fe, de alegría, con cantos y felicidad de vuestros hijos.

Santo Niño, Redentor de la humanidad, bendice, fortalece, redime y purifica el amor de las familias.

Sagrada Familia de Nazaret, protege, llena de alegría y de entusiasmo evangelizador a los hogares del mundo.

San José, custodio del Redentor, *Redemptoris custos,* lleva a los niños sobre tus hombros, como hiciste con Jesús, como está representado en este icono de la Sagrada Familia. Son dones de Dios.

Madre de Dios, Reina de la familia, ruega por nosotros.
Santo Niño, bendice a todos los niños del mundo.

16 Publicaciones 8/23/04 10:28 PM Page 155

PRINCIPIOS DE BIOÉTICA EN EL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Autores
Domingo M. Basso
Hugo O. M. Obiglio.

Dos son los capítulos en que se desarrolla esta obra. El primero de ellos recoge la enseñanza del *Catecismo* sobre los principios fundamentales del orden moral; el segundo, presenta una recopilación de todos los textos que sintetizan los criterios explícitos sobre cuestiones puntuales de bioética formulados en numerosos documentos, más o menos recientes, del Magisterio de la Iglesia.

Editado por el Centro de Investigaciones en Ética Biomédica, Buenos Aires, 1993.
Pags. 134.

16 Publicaciones 8/23/04 10:28 PM Page 156

PRINCIPIOS DE BIOÉTICA

Actas del Simposio realizado del 17 al 19 de abril de 1998 en "La Armonía", Cobo, Prov. de Buenos Aires. Organizado por el Instituto de Ética Biomédica de la Pontificia Universidad Católica Argentina - Coordinador: Hugo O. M. Obiglio

Contenido: Aspectos históricos de los principios que soportan la Bioética; De los principios éticos a los bioéticos: algunas precisiones preliminares; Hacia un examen de la cuestión de los Principios de la Bioética; Examen de las actitudes y de los Principios de la Bioética contemporánea predominante; Conclusiones y esbozos para una posterior redacción de Principios.

Editado por la Fundación Alberto J. Roemmers, Buenos Aires, 1998.
Págs. 261

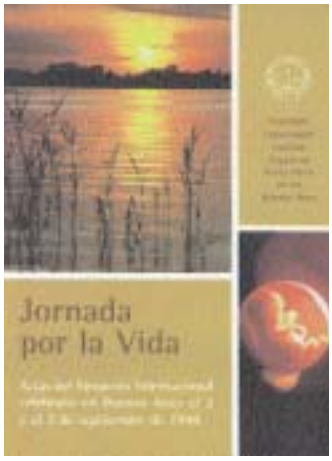

JORNADA POR LA VIDA

Actas del Simposio Internacional celebrado en Buenos Aires el 2 y 3 de septiembre de 1998 en la sede de la Pontificia Universidad Católica Argentina - Coordinador: Hugo O. M. Obiglio

Contenido: Fundamentos antropológicos de la cultura por la vida; Problemática de la procreación: reflexiones sobre el inicio de la vida; ¿Cuál es el riesgo de las técnicas de fecundación artificial?; Los efectos psicológicos del aborto en la familia; El derecho ante intereses implicados en la procreación artificial; La protección constitucional del derecho a la vida; Las distintas concepciones filosóficas y la legislación europea sobre el no nacido; El derecho a la vida como fundamento de los derechos humanos; Los derechos del nascituro y la manipulación genética; Derecho a la vida y Política Nacional.

Editado por EDUCA -Ediciones de la Universidad Católica Argentina- Buenos Aires, 1999.
Págs. 217.

16 Publicaciones 8/23/04 10:28 PM Page 157

¿QUÉ ES LA VIDA?

Autores varios
Coordinador: Angelo Scola

Todos los fenómenos que se desarrollan con excesiva velocidad necesitan definir mejor su naturaleza y su método. Este es el caso de la bioética, donde la urgencia por regular una materia tan delicada ha llevado a dejar en segundo plano el estudio del objeto que se quiere regular: ¿qué es la vida? La bioética seguirá cuestionada mientras no se dé respuesta a esta pregunta, que es previa a todo debate. Este libro pretende ayudar al lector a profundizar en el fenómeno de la vida humana.

Editado por EDUCA -Ediciones de la Universidad Católica Argentina- para el Instituto de Ética Biomédica, junto a la Universidad Católica de Chile y la Universidad de San Pablo. Buenos Aires, 1999.
Págs. 311.

LA BIOÉTICA COMO PRAXIS

Autor
Elio Sgreccia

Las páginas de este libro presentan el valioso aporte al saber bioético brindado por S.E.R. Mons. Elio Sgreccia en las conferencias "Derechos Humanos y Bioética. De la Bioética al Bioderecho", "El Siglo XX como siglo de la Bioética" y "La asistencia médica a los enfermos y a los moribundos: la proporcionalidad terapéutica", ofrecidas durante su visita al Instituto de Ética Biomédica con motivo de la designación, por parte de la Pontificia Universidad Católica Argentina, como Profesor Honoris Causa.

Editado por EDUCA -Ediciones de la Universidad Católica Argentina- Buenos Aires, 2000.
Págs. 101

16 Publicaciones 8/23/04 10:28 PM Page 158

LA VIDA FRÁGIL

Autor
José Luis Del Barco

"Seguramente, el olvido más grave de nuestro siglo, un olvido lamentable ocasionador de ruinas, haya sido dar la espalda a la sabia razón práctica, cuya lamentable ausencia de patria necesitada ha dejado a nuestro tiempo en un estado penoso de oscuridad duplicada, como una tiniebla negra fatalmente ensombrecida, y ha causado una orfandad de desamparo completo a la moral, a la ética, al derecho, a la política: a todas las ciencias prácticas. Otros olvidos podrían contemplarse con desapego o con frialdad de estatua, como el amigo fingido al amigo que se marcha, pero el de la razón práctica no, pues sin ella nos hundimos en un foso de ignorancias y nos quedamos sin medios, sin recursos, sin ideas para encarar con prudencia las dudas existenciales de la cultura de enigmas que anuncia el nuevo milenio, entre ellas, las inquietantes de la ciencia bioética".

Editado por EDUCA -Ediciones de la Universidad Católica Argentina- Buenos Aires, 2000.
Págs. 203

Revista Vida y Ética
Año 1 / Nro. 0 / Diciembre 2000

. Humanizar la medicina
. Fecundación y concepción: ¿hasta donde coinciden?
. Consecuencias psicológicas del aborto en la mujer a muy corto plazo
. Uso compasivo de medicación de enfermedad neuropediátrica de evolución fatal: consideraciones éticas

16 Publicaciones 8/23/04 10:28 PM Page 159

Revista Vida y Ética
Año 2 / Nro 1 / Julio 2001

. Biodiversidad y biotecnología
La naturaleza como recurso moral
. Constitución, derechos humanos y fecundación asistida.
Límites constitucionales y éticos jurídicos a su regulación con motivo de un caso judicial

Revista Vida y Ética
Año 2 / Nro 2 / Diciembre 2001

. La bioética personalista
. Vida humana y sexualidad. San Agustín y la persona
. Bioética. los diez primeros años de un comité de ética hospitalario latinoamericano
. Tratamiento de una mujer con conductas homosexuales. Un reto a la bioética y un desafío terapéutico
. La píldora del día después. Consideraciones antropológicas y éticas
. Clonación. Una mirada desde la ética y el derecho
. Células estaminales y clonación terapéutica
. Importancia de la familia para el potencial demográfico de las naciones en un mundo globalizado
. *Evangelium vitae:* cinco años de confrontación con la sociedad
. VI Asamblea General de la Academia Pontificia para la Vida. Comunicado final Vaticano, 11-14 de febrero de 2000
. Discurso de Juan Pablo II a los participantes en la VII Asamblea General de la Academia Pontificia para la Vida
. Para que tengan vida y la tengan en abundancia. Mensaje de Juan Pablo II para la IX Jornada Mundial del Enfermo
. Ley de salud reproductiva: diálogo con diputados y senadores

16 Publicaciones 8/23/04 10:28 PM Page 160

Revista Vida y Ética
Año 3 / Nro 1 / Junio 2002

. El embrión humano: ¿cúmulo de células o individuo humano?
. Los orígenes de la bioética
. Importancia de la noción de persona como fundamento de la bioética
. El Proyecto genoma humano. Historia y resultados
. La Naturaleza del Amor Conyugal y su relación con la dignidad de la vida humana en el pensamiento de Juan Pablo II
. Anencefálicos y autorización a inducir un parto. A propósito de un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina
. Anencefalia: un problema actual.
. El síndrome de inmuno deficiencia adquirida (SIDA) y secreto médico.
. Discurso de Juan Pablo II a la Asamblea General de la Academia Pontificia para la Vida
. Naturaleza y dignidad de la Persona Humana como fundamento del derecho a la vida: desafíos del contexto cultural contemporáneo
. Haced que la voz de la Santa Sede llegue a los "aerópagos" de la cultura moderna. Mensaje de Su Santidad Juan Pablo II al Cardenal Paul Poupard
. Intervención de S.E.R. Mons. Javier Lozano Barragán en la 55º Asamblea de la Organización Mundial de la Salud
. Identidad y estatuto del embrión humano
. La salud reproductiva de los refugiados. Mensaje de los Pontificios Consejos para la Pastoral de la Salud, para la Pastoral de los Migrantes e Itinerantes y para la Familia, dirigido a las Conferencias Episcopales
. Día nacional de la santidad de la vida humana 2002. Proclamaciòn.
. La píldora del día después es abortiva. Dictamen del Instituto de Bioética de la Pontificia Universidad Católica Argentina

Revista Vida y Ética
Año 3 / Nro 2 / Diciembre 2002

. Bioética de las virtudes. Experiencia clínica
. UCA - Georgetown: Diálogos de Bioética
. Ciencia y respeto por la persona
. Una herramienta para valorar la calidad de la comunicación en la atención sanitaria
. Razones para no abortar
. Bioética: el camino de la ética médica en el nuevo milenio
. Proyecto genoma humano y bioética (II)
. Muerte y eutanasia
. Eutanasia
. El comienzo de la persona humana en Vélez Sarsfield
. Discurso del Santo Padre Juan Pablo II a la Conferencia Internacional sobre Globalización y Educación Católica Superior
. Discurso del Santo Padre Juan Pablo II a la XVII Conferencia Internacional sobre la Pastoral de la Salud
. Discurso del Santo Padre Juan Pablo II a los participantes de la Asamblea Plenaria de la Academia de Ciencias
. Intervención de la delegación de la Santa Sede en la Comisión Especial de la 57° Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Clonación de Embriones Humanos
. Intervención de S.E.R. Mons. Renato R. Martino en el tercer Comité de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre envejecimiento
. Sobre algunas cuestiones relativas al compromiso y la conducta de los Católicos en la vida política
. Nota doctrinal de la Congregación para la Doctrina de la Fe
. Ley de Uniones Civiles de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

16 Publicaciones 8/23/04 10:28 PM Page 161

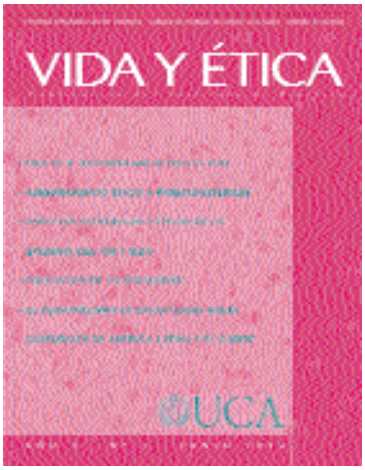

Revista Vida y Ética
Año 4 / Nro 1 / Junio 2003

. Bioética: autobiografía intelectual
. Asesoramiento ético a parejas estériles
. Aspectos Científicos y Éticos de la Epidemia de VIH y SIDA Hacia una propuesta auténticamente humana.
. Educación de la sexualidad
. El Personalismo en las Diversas Áreas Culturales de América Latina y el Caribe
. Algunos aspectos éticos de la sexualidad humana
. Filiación por dación o abandono del concebido crioconservado. Técnicas de Procreación Humana Asistida. Reglamentación legal en la República Argentina.
. Clonación: PANORAMA LEGAL MUNDIAL. Límites jurídicos vs. Libertad de investigación. Efectos en el Derecho de Familia.
. Embarazos incompatibles con la vida. Declaración del Instituto de Bioética, UCA
. ¿Ovulaciones múltiples en la mujer? Aclaración del Instituto de Bioética. Pontificia Universidad Católica Argentina.
. Ética de la investigación biomédica: para una visión cristiana.
. Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales.

PARA ADQUIRIR CUALQUIERA DE LAS PUBLICACIONES DIRIGIRSE AL:

Instituto de Bioética de la
Pontificia Universidad Católica Argentina
Av. Alicia M. de Justo 1400
C1107AFB - Buenos Aires, Argentina
Fax: (+5411) 4349-0284
E-mail: bioetica@uca.edu.ar

16 Publicaciones 8/23/04 10:28 PM Page 162

17 Novedades bibliograficas 8/23/04 9:19 PM Page 163

NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

El Instituto de Bioética de la Universidad Católica Argentina cuenta con una biblioteca especializada de alrededor de 2000 volúmenes y recibe 20 publicaciones periódicas de bioética.

Durante el año, se han sumado a nuestro fondo bibliográfico las publicaciones que citamos en esta sección.

BIOÉTICA THEMÁTICA

Autor: Armando M. Pérez de Nucci
Ediciones Universidad Católica de Santiago del Estero, 1998.

TRANSGÉNICOS EN AMÉRICA LATINA: EL RETORNO DE HERNÁN CORTÉS

Editores: Graciela Fernández
Sergio Cecchetto
Ediciones Suárez, Mar del Plata (Argentina), 2003.

BIOÉTICA, VULNERABILIDAD Y EDUCACIÓN

Actas de las VIII Jornadas Argentinas y latinoamericanas de Bioética.
Tomos I y II.

Compiladores: Pedro F. Hooft
Estela Chaparro – Horacio Salvador
Ediciones Suárez, Mar del Plata (Argentina), 2003.

17 Novedades bibliograficas 8/23/04 9:19 PM Page 164

BIOÉTICA Y GENÉTICA

II Encuentro Latinoamericano de Bioética y Genética

Organizadores: Salvador Darío Bergel - José María Cantú
Ciudad de Buenos Aires, Argentina, 2000.

17 Novedades bibliograficas 8/23/04 9:19 PM Page 165

VIDA Y ÉTICA

Publicación semestral del Instituto de Bioética

SOLICITUD DE EJEMPLARES

☐ Suscripción anual

☐ Ejemplar Nº

Formas de pago:

☐ **Cheque nominal:**
a favor de Fundación Universidad Católica Argentina, no a la orden.

☐ **Giro Postal:**
a nombre de Fundación Universidad Católica Argentina.

☐ **Depósito:**
Banco Galicia Casa Central.
- Caja de ahorro en $ Arg. Nº 9750179-1 999-1
(Importante: enviar el comprobante de depósito vía fax)

☐ **Efectivo**

Datos para la recepción de VIDA Y ÉTICA

Nombre y apellido: .....

Especialidad / cargo: .....

Domicilio: ..... Código Postal: .....

Ciudad: ..... Provincia: ..... País: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

E-mail: .....

MONTOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL 2003 (2 ejemplares):

Argentina, $ 50

América Latina, U$S 22

EE.UU. - Europa - Otros, U$S 25

VALOR DE EJEMPLARES SUELTOS:

Argentina, $ 27

América Latina, U$S 12

EE.UU. - Europa -

Otros, U$S 15

Por favor, remitir el presente cupón de suscripción a:
Instituto de Bioética Pontificia Universidad Católica Argentina
Av. Alicia M. de Justo 1400 C1107AFB - Buenos Aires Argentina
O vía fax al: (+54 11) 43490284